BASES ECONOMICAS DE LA REVOLUCION ARTIGUISTA

José Pedro Barrán
Benjamín Nahum

EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL



EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL

JOSE P. BARRAN
BENJAMIN NAHUM

Los autores de esta obra, que entra ya en su cuarta edición, son profesores de Historia Nacional y Americana en la sección Preparatorios de Enseñanza Secundaria. Integraron la comisión que, bajo la dirección del prof. Juan E. Pivel Devoto, tuvo a su cargo la formación de una "Colección de Documentos para la historia Económica y Financiera de la República Oriental del Uruguay", cuyo primer tomo, "Tierras. 1734-1810" apareció en 1964. Han publicado, bajo el sello Ediciones de la Banda Oriental una obra de especialísima importancia: "Historia Rural del Uruguay Moderno" cuyos dos primeros tomos (1851-1885 y 1885-1894) ya se han publicado.

precio de venta al público $ 400

INDICE

Depósito legal Nº 29182

impreso en forma cooperativa en los talleres gráficos de la comunidad del sur, canelones 1484, montevideo, en marzo de 1972. edición amparada en el art. 79, de la ley 13.349. precio de venta al público sujeto a modificación de acuerdo a la ley 13.750 del 6/XII/1968:

BASES ECONOMICAS DE LA REVOLUCION ARTIGUISTA

3

A los profesores de la
Sección Historia del
Instituto de Profesores "Artigas"

Yi 1364 — Tel.: 98 28 10 — Montevideo
Queda hecho el depósito que marca la ley —— Impreso en Uruguay —— 1972

Introducción.

Este no es un estudio original, sino la simple ordenación de un tema que otros han analizado más profundamente pero sin que adquiriera el carácter autónomo que tiene en este volumen.

Una aproximación a las ideas económicas artiguistas puede ser útil para evidenciar que la significación de Artigas no termina con la exposición de su pensamiento político. El acento que se ha puesto en éste, particularmente por el academismo oficial, en definitiva disminuye su estatura de conductor y hombre de estado, inclinado no sólo sobre los problemas políticos, sino también culturales, sociales, económicos. Él tuvo la comprensión cabal de que un estado independiente y soberano, debía además ser justo en lo que el lenguaje actual llama la esfera socio-económica, y Artigas llamaba, más modestamente, "el sistema".

Esta justicia tiene en el pensamiento artiguista dos vertientes: la primera, y no en orden de preferencias, es el sistema federal. El federalismo, lejos de ser sólo una organización política particular que se debía dar el naciente estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata, era sobre todo para él, la única garantía de un desarrollo integral y autonómico de las economías regionales, opuestas a toda política centralista, avasalladora e injusta. Las causas económicas de ese sistema han sido estudiadas en la primera parte.

La segunda vertiente de la idea de justicia se refiere a lo interno de la Provincia Oriental, que era la que dependía directamente de su persona. Encuentra el principio de su concreción más lúcida y madura en el "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de su Campaña y Seguridad de sus Hacendados", del 10 de setiembre de 1815, que analizamos en sus orígenes y en sus intenciones, como en cuanto a la realidad que pretendía modificar, en la segunda parte de este trabajo.

ADVERTENCIA A LA 2ª EDICION

En la 2ª edición se han introducido varias modificaciones. Las más importantes corresponden a los siguientes temas: "Efectos de la Revolución sobre la Economía de la Banda Oriental" y "Aplicación del Reglamento Provisorio". Además, se ha agregado la tercera parte, relativa a la Revolución y la agricultura.

ADVERTENCIA A LA 3ª EDICION

Se ha mantenido casi íntegramente el texto de la 2ª edición, con algunos ajustes en lo referente al origen del latifundio colonial y a la aplicación del Reglamento Provisorio de 1815.

PRIMERA PARTE

BASES ECONOMICAS DEL FEDERALISMO

I. LAS BASES FISICAS Y HUMANAS DEL LOCALISMO.

Son diversas las causas que pueden explicar el surgimiento de la idea federal como forma constitucional de gobierno, y aun como solución de los problemas locales, en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Hay factores políticos, sociales, de tradición, entre otros. Pero aquí sólo nos vamos a ocupar de los económicos, y de los que le están más vinculados: geográficos, demográficos, de comunicaciones y transportes. Son estos elementos los que van a constituir la trama, el tejido, sobre el que se darán las características económicas opuestas de cada región, sus inevitables divergencias políticas, y su común necesidad de una armonización de intereses a través del sistema federal.

Las condiciones materiales en que las provincias se desenvolvieron, no son siempre fáciles de aprehender. Existe escasez de datos sobre población, dimensiones territoriales (por la indefinición de la frontera indígena), comunicaciones. Pero el estado actual de las investigaciones permite dar una idea de la aproximada situación material en que se encontraban los criollos en los años anteriores a la Indepedencia.

Al mismo tiempo, intentaremos describir los intereses económicos de cada región virreinal, y las ideologías políticas opuestas con que surgirán a la vida independiente, basadas fundamentalmente en la defensa de los propios objetivos locales. Así, en Buenos Aires nos encontraremos con el unitarismo, y en las demás provincias, necesariamente, con el federalismo.

1. El contorno físico

La geografía de la zona que comprende el ex-Virreinato del Río de la Plata tiene características particulares, que van a influir en su organización económica y política. Esto no quiere decir que se admita la existencia de un determinismo geográfico, capaz de

señalar los derroteros precisos por los que habría de transcurrir la historia de estas regiones.

Pero, sin embargo, la geografía tiene su importancia en relación a las producciones específicas que permite, a las estructuras económico-sociales que de ellas dependen, a la dificultad de comunicaciones, el consiguiente aislamiento interprovincial y el reforzamiento del sentimiento localista. La geografía se impone aún más todavía por el escaso dominio técnico, que, como veremos, el hombre tenía sobre el medio.

El Virreinato comprendía tres regiones físicas opuestas, que Juan Alvarez expone de la siguiente manera:

"*El litoral, limitado al oeste por los contrafuertes de la cordillera hasta el río Salado, y luego, siguiendo éste hasta su codo en Matará; de allí hacia el sur, bordeando las sierras de Córdoba; y, por fin, al este, hasta terminar en el antiguo estuario de Bahía Blanca. Por los otros rumbos, la región del litoral coincide con los límites exteriores de la República. Se caracteriza por la llanura, favorable a la cría de ganados, y al uso de máquinas agrícolas; sus productos tienen fácil salida al mar o a los ríos navegables; abunda en lluvias, y por la benignidad de su clima es la parte del país más apta para el desarrollo de la agricultura sin riego artificial y sin grandes gastos de producción.*" (1) En esta zona se encuentran las provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires y nuestro país, todos predestinados por esas condiciones básicas para ser emporios ganaderos, que contaban con inmensas praderas para su desarrollo sin trabas, y para la comercialización de cuyos productos se abrían las vías naturales de agua. Esto lo vieron con suma claridad los contemporáneos, quienes lo expresaron en numerosos documentos de la época. Veamos por ejemplo, lo que se dice en el "Memorial a Diego Gardoquí": "*por estar situado en un clima templado con una extensión inmensa de buenas y fértiles tierras, regadas por medio de los infinitos ríos y arroyos, los que forman potreros y rinconadas que sirven para la crianza de ganado vacuno, caballar, lanar y porcino, de modo que cada especie se cuenta por millones, teniendo salinas abundantes y una infinidad de parajes y puertos a propósito para formar saladeros, el arte pastoril es el de mayor atención por las bellas proporciones que hay para formar estancias numerosas, por la grande extensión de terrenos, a cual más fértil para apacentar ganados, que con el buen temple del clima, y la situación de este país por sus muchos puertos es el mejor para el comercio.*" (2)

"*La región central o mediterránea* —continúa Alvarez—, *zona de transición entre las tierras donde es posible producir agricultura sin riego ni abono y aquellas donde no se la logra sin esos elementos. El clima es más seco y el suelo más quebrado e improductivo que en la anterior. La frontera oriental de esta región dista centenares de kilómetros del puerto de embarque más próximo...*" (3)

Aquí están las provincias de Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza, Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, con un clima más cálido que las habilita para determinados productos (azúcar, por ejemplo), con tierras menos fértiles que las hace económicamente más débiles que las anteriores.

"La región serrana, correspondiente a la parte occidental del territorio, que comprende en su totalidad la cordillera de los Andes, lindando al sur con el río Limay. Excepción hecha del borde oriental de la parte norte desde Yacuiba a Tucumán y la zona de los lagos del Neuquén, esta región tiene un clima extraordinariamente seco; y salvo las pequeñas cuencas susceptibles de riego, parece destinada por ahora a vivir de la minería. Se halla más próxima a los puertos del Pacífico que a los del Atlántico." (4) Son las provincias de Potosí, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, en el Alto Perú, que se caracterizan precisamente por su producción de minerales, fundamentalmente plata, y se encuentran más relacionadas con las rutas del Pacífico, su natural desembocadura, donde, por otra parte, se hallaba el baluarte de la dominación española en la América del Sur, el Perú.

La región patagónica, que sería la última, no tiene mayor importancia para nuestro estudio, porque permaneció casi despoblada.

Las diferencias físicas de estas tres grandes zonas principales van a engendrar situaciones económicas dispares que, si se contraponen con violencia a medida que se acerque la Independencia, ya son notorias en la propia sociedad indígena que los españoles encontraron y usufructuaron.

2. La población

Las especiales características de poblamiento de estas zonas —resultado de su geografía— van a incidir en la conformación futura de la sociedad colonial, no sólo desde el punto de vista social —por la diferente mezcla de los elementos españoles e indios— sino también, y sobre todo, desde el punto de vista económico, ya que en ciertas zonas los españoles encontraron culturas sedentarias con determinada producción tradicional, sobre las que se colocaron, dominantes, aprovechando la fuerza de trabajo de esas sociedades para asentar una sociedad rural de tipo señorial.

En este sentido. la región puede dividirse en dos partes: el interior y el litoral. Dice Vedoya al respecto: *"La primera, el interior, con una numerosa población organizada en una sociedad por lo general más perfecta que la del litoral; asentada en poblados estables, rodeados de cultivos de regadío, en posesión de animales domésticos y una técnica de tejidos, cerámica y trabajo instrumental, lo suficientemente perfeccionado como para cubrir con exceso y hasta con lujo sus necesidades. Las confederaciones diaguitas y cal-*

chaquí, la huarpe, constituían los grupos sociales más característicos. El litoral, en cambio, excepción hecha de su región norte y noroeste, poblada por los núcleos más adelantados de la rama guaraní, se hallaba habitado por grupos nómadas o semi-nómadas; los más desarrollados, eran agricultores incipientes que combinaban aún la recolección natural con sus cultivos muy primitivos; la pluma de avestruz reemplazaba en esta región o completaba al tejido. Esta diferencia notoria, entre el interior y litoral precolombino, unidas a la que determinó la geografía, condicionaron el desenvolvimiento posterior de la sociedad indígeno-española que resultó de la conquista iniciada." (5)

Con la conquista y la colonización, la realidad poblacional de toda la región sufrió modificaciones, por lo menos en cuanto se refiere a las zonas habitadas y el número de habitantes.

Respecto al último punto, los informes son escasos y contradictorios. Burgin cita los de los comisionados estadounidenses Rodney y Graham en 1819, que difieren considerablemente. Mientras el primero da una población aproximada de 2 millones, el segundo reduce la cifra a poco más de 500 mil. Datos más verosímiles se encuentran en el "Primer censo de la República Argentina" realizado por Diego de la Fuente en 1870: (6)

Año	*Total*	*B. Aires*	*13 Provincias*
1809	406.000	92.000	314.000
1819	527.000	125.000	402.000
1829	634.000	153.000	481.000
1839	768.000	180.000	580.000

La cifra de 500 mil podría aceptarse entonces como referencia aproximada para el año 1819, con una evidente concentración en Buenos Aires y algunas ciudades provinciales, como Córdoba. Aquí aparece otro rasgo que caracteriza esta situación demográfica: la desigualdad de la población en el campo y la ciudad, y el relativo despoblamiento de las provincias.

En Buenos Aires y Córdoba se concentraba la tercera parte del total. En Buenos Aires solamente, el 50 % de los habitantes de la provincia residían en la ciudad. En las provincias del noroeste, la población descendía bruscamente salvo en sus capitales como San Luis, San Juan, La Rioja.

En las provincias del litoral, el comercio exterior a través de los ríos y su actividad fundamentalmente ganadera que exigía poca mano de obra, limitó la población en el campo y la concentró en los puertos, que se fueron convirtiendo en importantes emporios comerciales. Además, y como sucede siempre, a lo largo de las rutas comerciales de tierra se establecieron y crecieron aceleradamente los núcleos de población que funcionaron como estaciones comerciales de paso o terminales. Es el caso de las ya citadas Córdoba y San Luis, y el de Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy.

La indefinición de las fronteras con respecto al norte (en las actuales Bolivia y Paraguay) y al sur (la Patagonia), no permite calcular exactamente tampoco la superficie en kilómetros cuadrados de este inmenso territorio. Burgin cree que la densidad poblacional no debía exceder de un habitante por milla cuadrada.

Esto explica las continuas referencias de los documentos de la época a la "soledad de los campos". Esta soledad, producto de la escasa población, es factor principal que favorece el localismo y refirma las tradiciones particularistas (y foralistas) que se conservaban de España.

La despoblación de las campañas, la concentración de los centros urbanos, el precoz predominio de Buenos Aires en este aspecto, son todos hechos que van a aclarar los problemas económicos y políticos de las distintas zonas provinciales y por lo tanto, sus diferentes potencialidades materiales e ideológicas, que adoptan características opuestas como lo veremos oportunamente.

3. Comunicaciones

Otro punto importante para nuestro trabajo, es el que se refiere a las rutas terrestres, las comunicaciones y los transportes.

Existían dos caminos principales que comunicaban a Buenos Aires con el Perú y Chile: uno pasaba por Córdoba, Santiago, Tucumán, Salta, Potosí y Lima; el otro se desviaba hasta San Luis y Mendoza. Las distancias a recorrer eran enormes. Juan Alvarez señala algunas de ellas:

de Buenos Aires	a Córdoba	998 km.
	a Santiago	1674 "
	a Tucumán	1882 "
	a Salta	2350 "
	a Jujuy	2444 "
	a Mendoza	1658 "

En invierno se empleaban 30 días para recorrer, en carreta, la distancia entre Buenos Aires y Córdoba, y así proporcionalmente. En el interior y el litoral, y para las cargas de mercaderías, se usaban las pesadas carretas tucumanas o salteñas tiradas por bueyes, que recorrían lentamente su camino aprovechando las aguadas para detenerse y el pasto como "combustible" gratuito. En ese sentido, bien dice Astesano que el buey fue *"la locomotora de nuestro 'tren indiano' durante tres siglos, sosteniendo el intercambio comercial de la casi totalidad del país."* (7)

En la región serrana, para los caminos de los Andes, se empleó sobre todo la mula, única capaz de trasponer los altos pasos montañosos con seguridad. De allí las inmensas caravanas de mulas que

se comunicaban con el Perú y Alto Perú, donde eran vendidas para el trabajo en las minas.

Los escasos y malos caminos, las cargas reducidas que se podían transportar en las carretas, la inseguridad de su arribo motivada por causas naturales como las lluvias, los ríos, los pantanos, y las dificultades que muchas veces creaban los indios, además de las enormes distancias a recorrer, encarecían muchísimo los fletes, dificultando todavía más las posibilidades de comunicación comercial entre las provincias. Se poseen numerosos datos sobre los precios cobrados a los comerciantes que debían emprender periódicamente, hacia o desde el interior, esos viajes comerciales que eran el único medio de desarrollo de las economías provinciales.

Dice Burgin: "*El costo de una tonelada por legua entre Salta y Chuquisaca era de pesos plata 1,200. Entre Mendoza y Chile la tarifa era de peso plata 0,300. De Buenos Aires a Salta el precio medio era de pesos oro 0,374, mientras que de Buenos Aires a Córdoba se cobraba por el transporte a razón de pesos plata 0,259. Al mismo tiempo el costo del transporte por agua de Buenos Aires a Corrientes era de pesos plata 0,060 por legua de tonelada, y sólo de 0,006 a los puertos europeos.*" (8) Por su parte, Juan Alvarez citando a Woodbine Parish, anota que "*cada tropa de catorce vehículos ocupaba al año un capataz y veinte o veinticinco peones para recorrer con treinta toneladas métricas de carga el circuito Buenos Aires-Salta-Buenos Aires (4700 km. por camino real); y requería un flete de mil libras esterlinas, buena parte de las cuales, iban como es de suponer, al numeroso personal. Cada tonelada llegó así a costear el salario de un hombre durante casi todo el año; y proporcionalmente, en los trayectos más cortos.*" (9)

Lógicamente las provincias del interior veían terriblemente encarecidos los precios de los artículos que compraban, y también, cuando sus propios productos llegaban a los mercados de venta, sus elevados precios dificultaban su colocación, y a veces la impedían, si tenían que enfrentar la competencia de producción extranjera. Escribe Burgin: "*Por ejemplo, los productores de vino de San Luis recibían menos de la mitad del precio obtenido en el mercado de Buenos Aires. Los productores de vino de Mendoza, San Juan y Tucumán sufrían trabas más serias todavía. Si no hubiese sido por los gravámenes impuestos a los vinos importados, los mercados de Buenos Aires y las Provincias del litoral habrían sido completamente inaccesibles para la industria vinícola del país. Aun así el gravamen del 25 % ad valorem impuesto por Buenos Aires al vino importado se consideraba insuficiente para asegurar beneficios adecuados a la industria propia. Con respecto al comercio de exportación la posición de las provincias del interior era igualmente desventajosa. De los artículos exportables, como tasajo, cueros (secos y salados), sebo, lana y cerdas, sólo los cueros, la lana y las cerdas podían afrontar los largos viajes terrestres. Las provincias del inte-*

rior no tenían ninguna participación en el comercio de exportación de tasajo, ni siquiera en el de sebo. Y el precio que recibían por los cueros secos, la lana o las cerdas era un 20 ó 30 por ciento inferior al que obtenían los productores de Buenos Aires." (10)

Levene cita un petitorio de 1730 de los comerciantes de Mendoza para que se les rebaje los impuestos sobre el vino y el aguardiente que llevaban a Santa Fe, Córdoba del Tucumán y Buenos Aires, que distaban más de 250 leguas. Los costos del transporte eran tan altos que las ventas no compensaban el propio costo: *"el flete de una carreta que lleva 21 botijas con capacidad para 38 arrobas de vino, cuesta al vecino 110 pesos, fuera del precio de las botijas, que es de pesos 31. En la ciudad de Mendoza pagaban dos pesos y un real por licencia para cada botija, agregando que en el viaje 'se despedazan las carretas, quiébranse botijas, avinágrase el vino no pocas veces, de suerte que el pobre vecino muchas veces apenas alcanzaba para enterar los costos y gastos."* (11)

En resumen, la suma de estos factores que hemos visto (geográficos, poblacionales, y de transporte) nos presenta el panorama de un inmenso territorio con diversas regiones que engendraron disímiles producciones, escasísima población, y grandes desventajas del transporte comercial. Ellas impiden la concreción de una verdadera conciencia nacional y limitan los objetivos de las provincias a realizaciones de tipo regional o inclusive, local.

No se les podía exigir, de primer intento, la adopción de una política supra-provincial; los problemas que las afectaban eran estrictamente particulares y sus primeros esfuerzos se volcaron a encontrarles solución. La agudización de sus dificultades económicas, como lo veremos más adelante, sirvió para cambiarles la óptica localista en una visión nacional. Pero una visión que no pasara por encima de sus problemas, sino que intentara resolverlos por medio de la comprensión, de la integración de sus posibilidades económicas en un gran complejo nacional. Y ya veremos cómo esa solución era la ofrecida por el "sistema" federal, que intentará englobar las tres regiones ya descritas, y que llamaremos Buenos Aires, Interior, Litoral; y una cuarta que habremos de agregar: la Banda Oriental.

II. BUENOS AIRES, LA PROVINCIA-PUERTO.

1. La lucha por el libre comercio

El desarrollo económico creciente de las colonias del Plata en el siglo XVIII va agravando los defectos del régimen monopolista español. De acuerdo a éste, España era la única proveedora de los artículos y productos manufacturados que las colonias necesitaban, y la única compradora de los crecientes rubros de exportación (cueros, sebos, etc.). Pero la España rica y poderosa del siglo XVI, ya había entrado en una decadencia que se hacía cada vez más profunda por la falta de una industria suficiente para abastecerse a sí misma y poder abastecer a las colonias. Estas deficiencias de la industria española son fundamentales para explicar las dificultades que el Plata tenía para proveerse los artículos que necesitaba, y también para ver por qué España no podía absorber toda la producción colonial sobrante. Además no se debe olvidar que la enorme afluencia de oro y plata americanos en el siglo XVI desencadenó un proceso inflacionario en Europa que España fue la primera en sentir, y que en ella se agudizó más por su congénita debilidad económica. Esto hacía que los productos que vendía a América fueran considerablemente más caros que los de otras naciones, que, por contar con una industria mucho más desarrollada, pudieron producir a menor costo y necesitaban colocar sus mercaderías en cualquier mercado apto, y de cualquier manera, fuera la forma legal o ilegal. Esto explica en gran parte el desarrollo del contrabando en América: necesidades de las colonias, impotencia de España para llenarlas, sobrantes crecientes de los países en camino de fuerte industrialización, sobre todo Inglaterra.

Tales hechos condujeron a las colonias, por fuerza de sus propias necesidades económicas, a buscar los mercados aptos para absorber su producción, y a la vez, comprar a quienes les ofrecieran todo lo que necesitaban a los precios más bajos. Ambas condiciones se cumplían comerciando con Inglaterra, o con su filial, Portugal. España se convirtió así en un obstáculo, o en mero intermediario, en el proceso económico desbordante del Plata. Lógicamente, en último término la solución consistiría en prescindir de ella, para

que no siguiera ahogando las posibilidades materiales de estas regiones. En la propia España se toma conciencia de eso y se produce un movimiento de liberalización comercial. Sus objetivos fueron continuar controlando el comercio americano, impedir o por lo menos frenar el contrabando, y posibilitar la supervivencia de las colonias en los períodos de guerra, cuando España veía interrumpidas sus comunicaciones marítimas con ellas debido a la debilidad de su flota y a la incontestable supremacía marítima de Inglaterra. Los períodos de conflictos bélicos son otros tantos momentos de agudos problemas para el Plata, limitado a sus solas fuerzas y sin recursos para mantener siquiera el funcionamiento de la administración. Estos fueron los años de mayor crisis en el Virreinato del Plata:

1779–1783	Guerra con Inglaterra.
1793–1795	Guerra con Francia.
1796–1802	Guerra con Inglaterra.
1806–1807	Invasiones Inglesas.
1808	Invasión de España por Napoleón.

Cada una de estas situaciones obliga a los gobiernos coloniales a tomar medidas extraordinarias para mantener el comercio, sostener el erario público y cumplir con las funciones mínimas de administración. Esas medidas eran siempre liberalización de las trabas comerciales, o simplemente su desconocimiento, pasando por encima de las reglamentaciones que asfixiaban la economía y buscando directamente los mercados con cuyo comercio podían volver a colmarse las arcas fiscales.

Todas estas medidas componen un proceso que conduce al comercio libre, y que mencionaremos a continuación:

El 20 de enero de 1774: permiso de comercio interprovincial entre Perú, Nueva España, Nueva Granada y Guatemala.

El 10 de julio de 1776: extensión del permiso a Buenos Aires y Chile.

El 2 de febrero de 1778: comercio libre entre España y América. Se fijaba un impuesto del 3 % sobre los géneros españoles y del 7 % sobre los extranjeros. Para que se vea la debilidad económica de España y su creciente rol de intermediaria entre Europa y América, transcribimos las cifras de la recaudación de la Aduana de Buenos Aires sobre ambos derechos. (12)

		3 % *(gén. esp.)*	*7 %* *(gén. ext.)*
1778	(de 19 set. a 30 dic.)	2.968	5.849
1779		20.723	114.251
1785		22.305	315.078
1790		19.562	107.236
1795		117.702	732.147
1800		8.084	30.484

Con las disposiciones liberalizadoras de 1776 y 1778, el comercio y la economía general de Buenos Aires progresan notablemente. Estas son algunas cifras de las que da Levene referentes a los Libros de Contaduría y Tesorería, y a las rentas de la Aduana de Buenos Aires: (13)

CARTAS CUENTAS:

Año	*Cargo*	*Data*	*Diferencia a favor*
1773	978.079	852.022	126.056
1774	1.098.191	983.375	114.816
1775	1.457.684	1.182.593	275.090
1776	2.105.283	1.818.873	286.409
1777	3.509.274	2.262.082	1.247.192
1778	4.662.851	3.896.828	766.023

RENTAS DE ADUANA:

Año	*Total*
1775	29.098
1776	13.615,7 rs.
1777	15.348
1778	53.725
1779	169.974
1780	143.019

El 4 de marzo de 1795: permiso de comercio con las colonias extranjeras (comercio de ensayo con las colonias portuguesas de Brasil de donde traían negros, azúcar, café, algodón).

El 18 de noviembre de 1797: permiso de comercio con naciones neutrales (concedido especialmente para que no se interrumpiera el comercio con América a causa de la guerra contra Inglaterra; fue derogado en 1799).

Y finalmente, nombrando sólo algunas otras medidas igualmente importantes dentro de este mismo proceso (por ejemplo, decreto de Cevallos para la internación de productos a Perú y Chile de 1777, introducción de esclavos por Montevideo, Chile y Lima de 1787, libertad de comercio de esclavos de 1791), el famoso decreto de Cisneros del 6 de noviembre de 1809, autorizando el comercio con los ingleses. Dice Giberti: *"en 1808 Napoleón invade a España, y quedan nuevamente rotas las comunicaciones; un año después, aguda crisis económica y financiera afecta al Río de la Plata. Desde 1806 el intercambio comercial arroja fuerte saldo en contra; las arcas están exhaustas por las escasas exportaciones, el saqueo de 1.438,514 pesos fuertes que hiciera Beresford, los gastos de la lucha contra los ingleses y el mantenimiento de mayores fuerzas armadas. La Real Tesorería debe tres millones de pesos fuertes."* (14) Y más adelante cita a Serres: *"...como el virrey tenía positivo in-*

terés en recibir fondos, como los consejeros lo tenían también en que se les pagasen los sueldos que se les debían, la resolución fue favorable a los hacendados: se abrió el puerto a los buques ingleses y portugueses, con gran contento de los argentinos." (15)

Las cifras que da Levene de la recaudación de la Aduana señalan un salto enorme: en 1806 se habían percibido 400.000 pesos, en 1807, 215.000, y en 1810 pasan a 2.600.000 pesos. Dice Bartolomé Mitre: *"Abierto el comercio, no solo se sufragaron los gastos y se abonaron las deudas atrasadas, sino que quedó en caja un remanente de doscientos mil pesos mensuales, produciendo por consecuencia la renta al cabo del año un total de cinco millones cuatrocientos mil pesos fuertes, o sea un aumento de cuatro millones doscientos mil pesos sobre el monto de la renta ordinaria, hecho sin ejemplo en los fastos económicos del Río de la Plata."* (16)

El proceso de liberalización comercial había alcanzado su objetivo: comerciar directamente con las naciones industrializadas y capaces de absorber casi toda la producción del Virreinato. El sistema español ya no se levantaría. Frente al pequeño grupo de comerciantes monopolistas de Buenos Aires (representantes de las grandes casas de comercio de Cádiz), se levantaba el ya poderoso sector de hacendados y comerciantes porteños vitalmente interesados en el comercio libre, que significaba el contacto directo con las principales metrópolis industriales del mundo. El poder económico de la capital virreinal era tan fuerte que buscó liberarse del sistema restrictivo español. Esa liberación económica, para ser permanente y en exclusivo beneficio del grupo que la había logrado, necesitaba su complementación política. Detrás de la libertad de comercio, y para reafirmarla, venía la libertad política. Esta respondía directamente a los intereses de los fuertes hacendados y comerciantes bonaerenses, que surgieron a la actividad política como grupo económico relacionado con el exterior. Más aún, viviendo de su relación con el exterior, dependiendo cada vez más de él a medida que centralizaban en Inglaterra todas sus operaciones comerciales, y surgiendo, al mismo tiempo que como clase dirigente, como grupo no-nacional, ligado a los intereses ingleses y contrario a una economía integrada.

En la misma medida en que algunas provincias aspiraban a esta economía, tenían que oponerse forzosamente a esa alienación económica. Así se explica el caso tan especial de esta oligarquía porteña, que nace a la vida política defendiendo intereses extranacionales, que son la base de su propia fuerza. Como se comprenderá, las provincias, que no se beneficiaban como Buenos Aires, necesitaban sacudirse esa dirección porteña si querían formar una nación.

2. Causas de su hegemonía

Esta oposición, que ya existía en los años anteriores a la Independencia, se agudizará después de 1810. La provincia de Buenos Aires tenía una situación de privilegio respecto a las demás provincias: grandes praderas, numerosas aguadas, creciente explotación ganadera, numerosa población (en relación con el interior), amplio mercado interno, puerto que la comunicaba directamente con los mercados de exportación, grandes rentas que le producía su Aduana. Buenos Aires vino a cumplir con relación al interior, el mismo papel que desempeñó España con relación a América, el de intermediaria. Las producciones de las provincias iban a Buenos Aires para ser exportadas (único puerto) y allí dejaban la mayor parte de sus ganancias. A la vez, todas las necesidades de las provincias se satisfacían con los productos extranjeros que Buenos Aires les mandaba y les cobraba con suculentas ganancias. Además, la directa importación que la ex capital hacía de los productos europeos para su consumo, les cerraba a las provincias sus posibilidades de venta y les hacía perder su mercado principal.

Buenos Aires, que dependía de los mercados europeos, se iba amoldando a los intereses y a las necesidades de éstos. Creció así rápidamente su poderío económico, y su afán por mantenerlo la llevó a colocarse de espaldas a la nación.

La situación de las provincias era otra. Como ya lo veremos, se empobrecían progresivamente, y su subordinación económica con respecto a Buenos Aires se acentuaba. La desigualdad de sus respectivas capacidades materiales se fue haciendo más aguda. Las provincias empiezan a realizar esfuerzos para asegurarse una parte de los enormes beneficios que lograba la ex-capital. Dice Burgin: "*No es extraño, por lo tanto, que el interior llegara a interesarse profundamente en los asuntos económicos y en la política de Buenos Aires, ni que la provincia y sus relaciones con el país se convirtieran en un problema nacional casi inmediatamente después de la revolución de 1810. Tampoco es sorprendente que el problema llegara a ser en definitiva el eje central alrededor del cual se desarrollaron las primeras etapas de la lucha entre unitarismo y federalismo.*" (17)

El progreso de Buenos Aires se aceleró en la década siguiente a la Independencia. Los datos que se poseen sobre su población, aunque contradictorios, hablan de un sensible aumento. Entre los proporcionados por Burgin destacamos: en 1809, para la provincia entera, 92.000 habitantes, en 1810, para la ciudad, sin los suburbios, 35.000 habitantes; en 1819, para la provincia, 125.000; en 1823, para la ciudad 68.896 y para la campaña 74.600. Sin embargo este aumento no acompañó el aún más rápido crecimiento económico, y creó problemas a la agricultura sobre todo, por la escasez de mano de obra.

El sector de producción que más se desarrolló fue la ganadería. Las exigencias de los mercados exteriores, a los que ahora estaba ligada Buenos Aires, convirtieron en gran negocio las ampliaciones realizadas en la explotación ganadera. Todo el tasajo y los cueros que se produjeran podían venderse sin problemas de colocación. De allí el interés por acrecentar las tierras dedicadas a la ganadería, y de perfeccionar los procedimientos tradicionales de cría de ganado en las estancias. En primer lugar, se expulsa a los indios cada vez más al sur de la provincia y las tierras libres se dedican al ganado. Se trataba de incorporar nuevas tierras a un régimen de producción que se transformaba en capitalista. El hecho de que estas tierras produjeran mayores cantidades de ganado, impulsó a su vez el desarrollo del comercio exterior.

Además, ya que ahora el ganado valía y tenía salida, se trató de aprovecharlo íntegramente. Se cuidó no sólo el cuero y la carne, sino también las astas y el sebo. Para ello había que invertir capital, tecnificar levemente, por lo menos, las estancias, cuidar los gastos, llevar una contabilidad, y empezar a guiarse por las estrictas relaciones de pérdidas y ganancias. Es decir que la estancia se fue convirtiendo en una empresa comercial, de importancia económica creciente, que formaba también la base de ese poderoso grupo de hacendados porteños cuyo peso se hacía sentir en el gobierno. Anota Burgin: "*En la primera década posterior a la revolución el precio del ganado subió casi al triple, de $ 3.30 por cabeza en 1809 a $ 9.60 en 1819. Los precios altos se mantuvieron durante la segunda década, asegurando una continuada prosperidad a la industria. 'Nuestra industria rural, anunció el gobierno en 1823, crece rápidamente, y la afluencia de capitales a la campaña es tan grande que promete aumentos y riquezas incalculables'.*" (18)

Esta riqueza que se fabricaba en el territorio de la provincia, hizo de la capital la ciudad más importante del ex-Virreinato. La provincia era lo que se ha dado en llamar el "hinterland" del puerto de Buenos Aires. Y este puerto detentaba de hecho el monopolio del comercio exterior. Las mercaderías exportables de las provincias terminaban allí su recorrido antes de emprender viaje al exterior; y las mercaderías extranjeras necesarias para el interior penetraban por Buenos Aires, que cobraba sus servicios en ambos sentidos.

Grandes cantidades de dinero se movían en ese tráfico; en 1822, se exportó por valor de 3.641.814 pesos oro; en 1825, 3.999.079 pesos oro; en 1829, 4.477.045 pesos oro. Las exportaciones comprendían los siguientes rubros: tasajo (7,36 % del total), pieles de nutria (4 %), cuernos (2,02 %), cerda (2,46 por ciento), sebo (1,45 %); pero sobre todo se exportaban cueros, su porcentaje en estos datos que da Burgin referentes a 1829, alcanza a 76,37 %, lo que corrobora lo que vimos anteriormente respecto a la supremacía de la industria ganadera en la región y la riqueza de

los hacendados, que recogieron, sólo por esa venta, 3.419.196 pesos oro.

Las importaciones, para el mismo año de 1829, habrían alcanzado un total de 8.900.000 pesos oro (según datos de Woodbine Parish, el cónsul inglés citado por Burgin), que comprenden los siguientes efectos: artículos de lana y algodón, calzado, ropa: 55% del total; comestibles y bebidas: 30%; máquinas, equipos militares, hierro, plomo, etc., el 15% restante.

Estas importaciones se hacían de los siguientes países (en 1825): [19]

Gran Bretaña	4.000.000	pesos oro
Francia	550.000	
Gibraltar España	575.000	
Europa Septentrional	425.000	
Estados Unidos	900.000	
Brasil	950.000	
Habana y otras regiones	425.000	

Como se aprecia, existía un considerable déficit de la balanza comercial que debía ser enjugado con exportaciones de oro y plata. Además, resulta notorio el predominio de Inglaterra en el intercambio, hecho que va a mantener la situación de dependencia de Buenos Aires con relación a esos intereses.

El comercio con el interior no era uniforme. Las provincias interiores, como ya dijimos, enviaban sus escasos artículos exportables a Buenos Aires, pero sobre todo le enviaban los artículos que los propios porteños consumían. Buenos Aires intermediaba entre el exterior y el interior gracias a su capacidad económica, a que poseía el único puerto de salida, y a las relaciones que mantenía con ambas zonas. Burgin habla de un comercio "triangular" en esta relación con el interior: *"La provincia importaba para su consumo interno los productos agrícolas e industriales del interior, remitiéndole en pago artículos extranjeros, los que a su vez obtenía a cambio de cueros, carne y otros subproductos de la industria ganadera. Esta parte del comercio era, por lo tanto, triangular, ocupando el centro Buenos Aires, ciudad y provincia"* [20]. Las provincias le enviaban cueros, pieles, algodón, vino, aguardiente, tejidos, frutas, quesos, dulces; y recibían de Buenos Aires tejidos, ropas, máquinas.

La relación comercial con las provincias del litoral no era igual pero tenía un punto común: el predominio de Buenos Aires. Como veremos más adelante, la economía del litoral era fundamentalmente ganadera y por lo tanto similar a la porteña. Las salidas del Paraná y el Uruguay la podían comunicar directamente con Europa, con los mercados exteriores. *"Pero* –dice Burgin- *dada la política comercial del gobierno de Buenos Aires (nacional y provincial), y el hecho de que Buenos Aires fiscalizaba la entrada del río Paraná, las provincias del litoral se volvieron comercial y financieramente dependientes de Buenos Aires"* [21]. Y entonces el Paraná, que pudo ser el camino de la producción litoraleña al exterior, sólo fue vía que la conducía a Buenos Aires, de donde iba a Europa, y vía por donde la

capital porteña le mandaba los artículos que necesitaba, cobrando otra vez ampliamente sus servicios.

Para tener una idea de lo que le significaban a Buenos Aires esos servicios en dinero, vamos a transcribir algunas cifras de sus ingresos aduaneros, en la segunda década de su independencia: [22]

1822		$	1.987.199,3	¼ r.	82,5 %	de sus
1824		“	2.032.945,3	¾ r.	78,3 %	ingresos
1829	(pesos papel)	“	6.474.520,6	¾ r.	81,9 %	totales
1830	(ídem.)	“	9.131.712,5	r.	75,7 %	

Este es el origen del monopolio financiero de Buenos Aires. Esas grandes cantidades de dinero, que no compartía con ninguna provincia, a pesar de ser éstas causa importante de esa riqueza, le permitieron levantar ejércitos para imponer su predominio político en la nación. Su predominio financiero respaldaba su hegemonía política.

3. Caracterización ideológica del patriciado porteño

Tanto en una dirección como en otra (litoral, interior) Buenos Aires estaba en el centro del comercio, tenía el monopolio portuario y financiero. Con esas llaves podía dominar a todas las provincias. Esta es la base de la concepción política porteña: el unitarismo.

Esa ideología era sostenida por el núcleo de comerciantes y banqueros porteños que se beneficiaba con los privilegios de la ciudad-puerto. Postulaban el establecimiento de un fuerte estado centralizado, con amplios poderes políticos y económicos, que impusiera un orden y un régimen político favorables a sus intereses subordinando los intereses propios de las provincias. Esto implicaría la dependencia de éstas a sus directivas, reduciendo al mínimo la autonomía provincial. Cada provincia pasaría a ser una repartición administrativa del país, con gobernantes nombrados por el gobierno central, donde se cumplirían las funciones de la administración nacional en un plano de neta jerarquización, con vistas a la obtención de estabilidad política, de ordenamiento económico. Todo en provecho del grupo que ejerciera ese poder central casi omnipotente, que lógicamente iba a gobernar en beneficio de sus propios intereses, desconociendo las necesidades locales y regionales.

Consideraban necesario ese poder central fuerte para estimular un desarrollo económico general, que sacara al país de su situación de atraso. Anota Burgin: *"Era el programa de la europeización en*

el menor plazo posible de una economía atrasada y semifeudal." (23) Pero esta afirmación no es correcta; el programa estaba viciado en su base, ya que la clase que quería llevarlo a cabo, y usufructuarlo, era, como hemos visto, una clase que debía su existencia a intereses no-nacionales, estrictamente dependiente del comercio exterior y de los intereses exteriores. No se quería convertir el país en europeo, se quería adscribirlo —como apéndice— a Europa.

Actuando como precursor de todas las élites sudamericanas a lo largo del siglo XIX, el grupo porteño se empeñará en reforzar la situación de monoproducción y exportación del país. Como él manejaba con exclusividad —hasta la entrada masiva de capitales y administradores ingleses— ambas fuentes de riqueza, su situación no podía verse sino mejorada con el libre comercio con Inglaterra. Este no sólo le ofrecía los amplios mercados de colocación que ya conocemos, sino también las fuentes de aprovisionamiento para un consumo suntuario, o por lo menos refinado.

"*...el modelo de una economía de exportación no contrariaba sus intereses ni implicaba cambios sustanciales en la estructura tradicional. Más bien la proyectaba a un nivel más alto al abrir las fuentes antiguas de riqueza al horizonte más amplio de la demanda externa. Así se explica también que llegara a establecerse un ventajoso "matrimonio de conveniencia" entre las clases propietarias del suelo, ligadas al comercio exterior, y los intereses foráneos."* (24)

El menosprecio por las industrias artesanales del interior no estaba fundado en el análisis objetivo de su posible incapacidad para desarrollarse, sino en la defensa de estos intereses porteños que sólo sobrevivirían en función del extranjero. Lo que hay entonces es una subordinación de las conveniencias nacionales frente a las de grupo.

Mal podía hacer la clase dirigente bonaerense un gobierno "nacional", sin contar que ninguna provincia podía aceptar su sumisión a la que, al fin y al cabo, no era más que una provincia entre tantas, y teóricamente, igual a las demás.

La aplicación del pensamiento político unitario es conocida y no vamos a examinarla. Gran parte de la lucha de Artigas se dirigió a combatir el centralismo porteño en un intento de impedir la asfixia y la subordinación de las provincias. Buenos Aires tuvo que recurrir a todos los medios para imponerse: los tratados, la guerra, y finalmente la intervención extranjera, lo que demuestra que el núcleo liberal y unitario no estaba tan interesado en la nación como en la defensa a ultranza de sus propios intereses, y que si la nación podía hacerse, se haría subordinada a su poder.

De lo contrario, Buenos Aires permanecería fuera de las Provincias Unidas (que fue lo que hizo desde 1852 a 1861).



III. LAS PROVINCIAS DEL INTERIOR.

1. Las producciones locales

Las provincias del interior consiguieron desarrollar, a pesar y al amparo de la política mercantilista española, sus propias industrias artesanales de abasto local e interprovincial. A pesar, porque había toda una legislación mercantilista restrictiva de la posible industrialización colonial; al amparo, porque esa legislación no pudo ser cumplida eficazmente, ya que las dificultades de comunicaciones con la metrópoli, obligaban a las colonias a proveer inmediatamente a sus necesidades, y por lo tanto, a montar las industrias que más falta hacían, ante la tolerancia de las autoridades.

En general, cada provincia tenía sus industrias especiales a las que se agregaban materias primas propias.

En Salta se celebraba una famosa feria de mulas que luego se vendían al Perú para sus minas. Reunía comerciantes de Buenos Aires y del interior del país y comercializó hasta 50.000 mulas (en 1803) y 4.000 caballos. Además producía azúcar, tabaco y arroz.

"La ciudad de Tucumán es centro vital en la ruta entre Buenos Aires y Alto Perú", escribe Halperin [25]. Su producción de madera proporcionaba trabajo a numerosos artesanos que fabricaban muebles, objetos de ebanistería, y sobre todo, carretas. Las carretas tucumanas son el medio de transporte más usado en el país. Producía además trigo, arroz y lana, que se mandaban al Perú. De allí se recibían lienzos, porque la tejeduría local no era suficiente para satisfacer sus necesidades.

Santiago del Estero producía miel y cera, estribos de madera y ponchos. Era un lugar de invernada para las tropillas de mulas que llegaban de Salta. Constituía una de las regiones pobres del interior.

Córdoba tenía un pasado agrícola que iba siendo lentamente sustituido por la ganadería. Dice el mismo autor: *"Córdoba es sede, además, de una industria textil doméstica que produce para toda la región rioplatense, utilizando la lana de los ganados locales. Esta industria, de telares desperdigados en la vasta campaña, puede sub-*

sistir gracias a los comerciantes que recorren las 'escabrosidades y serranías' vendiendo a crédito a los tejedores, para cobrarse con sus telas. En los papeles del consulado de Buenos Aires estos comerciantes y habilitadores no se cansan de ponderar sus peregrinaciones rústicas en pro de las 'manifecturas de tejidos de ponchos, jergas, pellones, fresadas'." (26) También producía jabones, curtía cueros, y mandaba mulas al Alto Perú.

Catamarca y La Rioja producían tejidos de lana y algodón. Levene expresa: *"El diputado de Catamarca elogiaba la habilidad del sexo femenino dedicado a la fabricación de lienzos de todas calidades, de los que se proveían las provincias cercanas. 'No ay casa ni rancho en todo su distrito que no tenga uno o dos telares con su torno pa hilar y otro pa desmotar algodón'."* (27) Mendoza y San Juan producían sobre todo vino y aguardiente, famosos en todo el país, que tanto iban a Buenos Aires como al Alto Perú. "*A Buenos Aires*, dice Giberti, *llegaban por año* 7.500 *barriles de vino y 4.000 de aguardiente*" (28).



2. Proteccionismo o librecambismo

La gran mayoría de estas producciones, como hemos visto, tenían como mercado de exportación las otras provincias, Buenos Aires y el Alto Perú. Nacieron y se desarrollaron, paradojalmente, gracias al sistema mercantilista español, que tuvo que permitir el surgimiento de esas industrias competitivas con su propia producción debido a la debilidad de ésta y a las dificultades de aprovisionamiento por la distancia. El monopolio español, al impedir un comercio normal y continuo con la Europa industrial, hizo económicamente viable, y rentable, la producción del interior y le permitió desarrollarse sin sobresaltos. Pero con la progresiva liberalización del régimen económico, que ya conocemos, los perjuicios que se le ocasionan a esta economía van a provocar transformaciones radicales. Es a partir de la implantación del libre comercio entre España e Indias, en 1778, que las industrias provinciales inician una rápida decadencia.

Apunta Levene: "*Decía el diputado de San Juan: 'la razón es clara, como aquéllos (se refiere a los productos similares de la península y extranjeros) tienen menos costo y menos dros. dan el barril con casco pr. diez pesos q.do más, todavía no es nada esto sinó se introdujera con mayor exceso del Portugal'. Hasta aquella fecha, los sanjuaninos vendían en Buenos Aires a treinta y seis pesos el barril, de lo que había que deducir de catorce a diez y seis pesos, solamente en fletes.*" (29)

El interior necesitaba del litoral y de Buenos Aires para colocar su producción. Pero esa producción salía de una estructura social

y técnica considerablemente atrasada, y lógicamente no podía competir con los artículos similares que empezaban a introducirse desde Europa. Las franquicias comerciales permitieron la entrada masiva de artículos ingleses, que, provenientes de su sistema maquinista, contaban con las ventajas de mayor cantidad y menor precio.

Juan Alvarez señala la diferencia en el precio de dos artículos fundamentales en la industria artesanal de las provincias con relación a sus similares ingleses: la vara de tejido de algodón del interior valía de 2 a 2¾ reales, y sus ponchos 7 pesos; la vara de tejido de algodón inglés costaba 1¼ reales, y sus ponchos sólo 3 pesos. La diferencia se explica muy sencillamente porque la máquina inglesa producía centenares de ponchos mientras el artesano argentino, con su telar rústico y sus manos, producía uno solo. La mayor producción permitía una considerable baja en los costos, y a pesar de las distancias, el artículo llegaba al mercado de venta (Buenos Aires) con precios tan bajos, que la industria local no podía enfrentarlos. Ante el permiso de comercio con los ingleses de 1809, Miguel Fernández de Agüero, apoderado del Consulado de Cádiz, alertó sobre los males que traería: *"pero el más sensible y que tocamos más de cerca es el que van a sufrir muchas de vuestras Provincias Interiores que con la entrada de Efectos Ingleses en estos Puertos van a experimentar una ruina inevitable y a encenderse acaso entre ellas el fuego de la división y rivalidad."* (30)

Efectivamente, la situación se agrava a medida que se acerca la independencia y hace crisis en 1810. Buenos Aires había conseguido lo que buscaba desde hacía tiempo: la libertad de comercio, (*) pero esa libertad significaba la ruina económica de las provincias, y la pérdida de sus mercados más importantes: Buenos Aires y el litoral, que ahora podían abastecerse a precios más bajos con la producción del exterior, y el Perú, con el que la guerra de independencia corta, o por lo menos disminuye muy considerablemente, la relación comercial. Como dice Burgin: *"Lo que hizo la revolución de 1810 fue transformar el ambiente político y geográfico que produjo el progreso y desarrollo de la economía del interior.* [...] *abolió el mercantilismo como instrumento de política económica; sustituyó la competencia con la reglamentación y la protección paternales; enlazó la economía del país con los mercados de ultramar, al mismo tiempo que separaba el interior de zonas de las que era parte integrante en la época colonial."* (31)

La revolución había ido demasiado lejos para las provincias, la instalación del libre comercio las dejó expuestas a la ruinosa competencia extranjera, que no sólo les quitó sus mercados del litoral, los más importantes, sino que hizo que los artículos extranjeros

(*) Buenos Aires confundía concientemente libertad de comercio (comerciar con todos los países del mundo), con librecambio (eliminación de los derechos aduaneros). De esta manera el interior se perjudicaba doblemente.

penetraran hasta las mismas provincias y les perturbaran sus propios mercados locales. En resumen, '*Para el interior, por lo tanto, la emancipación y las relaciones comerciales sin restricciones con Europa equivalían a un considerable cercenamiento de producción de algunas de sus más importantes industrias, al aniquilamiento de su comercio trasandino y a la reducción de su comercio interprovincial.*" (32)

Las industrias del interior sólo podían vivir en el marcado sistema proteccionista que les dio nacimiento, y por lo tanto su régimen económico ideal era el pre-revolucionario.

La industria textil, la vitivinícola, la del cuero, protegidas suficientemente, piensa Burgin, podrían no sólo salvarse de la ruina, "*sino también permitir una gradual modernización de los equipos industriales del interior*". (33) La posición opuesta, con referencia a este problema del libre cambio o proteccionismo, puede ser bien representada por Giberti, quien escribe: "*Si en 1810 era disculpable que no todos comprendieran la disyuntiva, siglo y medio después no caben vacilaciones para reprobar la defensa a ultranza de producciones locales atrasadas; equivaldría a impedir el desarrollo automotor para defender a los fabricantes de carros.*" (34) Esta divergencia de opiniones respecto a un problema tan importante, es característica de la historiografía actual. La corriente revisionista argentina ataca duramente al unitarismo porteño que abrió el país a los intereses extranjeros y arruinó la industria —que ellos suponen floreciente y capaz de progreso— del interior. Otros historiadores —como Giberti— piensan en cambio, que debido a su atraso técnico esa industria local estaba destinada a perecer, y es bueno que así fuera para permitir el progreso económico nacional.

Sin ánimo de terciar en la polémica, que para su dilucidación necesitaría un estudio muchísimo más amplio y detallado de la situación y posibilidades económicas generales del país, creemos que hay un par de elementos a tener muy en cuenta para una correcta interpretación del hecho.

Es cierto el punto, ya analizado, de que Buenos Aires se vuelca al exterior en busca de su propio beneficio provincial y no porque la guíe el pensamiento de un equitativo progreso económico conjunto con el resto del país. De ahí su esfuerzo en la abolición de las trabas de un comercio exterior que pasaba exclusivamente por su puerto y en él dejaba sus beneficios arancelarios. Por eso también, cualquier intento de retorno a una política proteccionista, que necesitaban las provincias, no podía contar con el apoyo bonaerense, que vería disminuir inmediatamente el comercio exterior y por lo tanto, sus rentas aduaneras. Es decir, que la posición de Buenos Aires no defiende el interés nacional sino provincial, y aún más, de los grupos directamente favorecidos por las circunstancias económicas: ganaderos y comerciantes porteños.

Pero también cabe preguntarse si la aplicación de una política proteccionista, como pedían las provincias para su industria, era

suficiente para que éstas lograran desarrollarse lo necesario como para superar su carácter artesanal, y entrar en un desarrollo técnico que las condujera al maquinismo. Los factores negativos para esta evolución parecen evidentes; faltaban dos elementos, por lo menos, sin los cuales tal evolución era prácticamente imposible: el capital y la mano de obra preparada técnicamente. Sin capital, y las provincias no lo tenían, no era posible la sustitución de sus primitivos telares por máquinas, y sin obreros que conocieran su manejo tampoco (*). Que esta evolución pudo hacerse disponiendo las provincias de las inmensas rentas porteñas y contratando gente especializada del exterior, es cierto, pero las dificultades políticas que esto suponía eran insuperables. Jamás Buenos Aires hubiera consentido en sacrificar su monopolio financiero en exclusivo beneficio de las provincias. Por eso las provincias, que no podían separarse de Buenos Aires, porque aisladas no sobrevivirían, buscaron dominarla antes que segregarla. Y en la lucha por esa dominación, y en la consiguiente oposición porteña, está la clave de la oposición entre interior y puerto, entre federalismo y unitarismo.

Al no poder obligar a Buenos Aires a retomar la política proteccionista que era su única salvación, las provincias intentaron realizarla en un plano regional y local. Establecieron tarifas provinciales y reglamentaciones especiales para proteger sus industrias y mercados locales, y también trataron de incrementar el comercio interprovincial, único que les quedaba al disminuir o desaparecer el mercado bonaerense y el altoperuano.

Pero esta política no era salida porque ninguna provincia estaba en condiciones de lograr autonomía económica, ni desde el punto de vista del aprovisionamiento, ni desde el punto de vista financiero. Las finanzas fueron siempre un problema especial para ellas; estaban en continuo déficit. La escasez de fondos no permitía a veces ni mantener el servicio de administración más imprescindible para el funcionamiento del gobierno. El empobrecimiento se agudiza en las décadas posteriores a la Independencia, y la desigualdad con relación a Buenos Aires se hace cada vez más notoria. Escribe Burgin: "*Por ejemplo, el presupuesto de Jujuy para el año 1839 fijaba en $ 9.040 los gastos totales de la provincia. De esta suma correspondían $ 2.860 al ministerio de gobierno, incluido el sueldo de $ 1.500 del gobernador. ¡La provincia destinaba 480 pesos para instrucción pública!*

Es verdad que Jujuy era una de las provincias más pobres de

(*) También se ha señalado como un obstáculo fundamental la carencia de carbón y otros materiales energéticos. Sin embargo, en las provincias interiores no faltaban bosques y leña, que fueron los primeros combustibles utilizados en la Revolución Industrial de Inglaterra. Tampoco se debe olvidar que en ésta, y posteriormente en el Continente europeo, las primeras industrias que surgieron y se desarrollaron fueron las livianas, las de consumo (industria textil) y sólo posteriormente —y en parte a causa de ellas— se desarrollaron las industrias pesadas (metalúrgica y siderúrgica).

la Confederación, pero en otras provincias la situación no era mucho mejor. Córdoba, una de las provincias más grandes del interior, con una población estimada en 60.000 habitantes y situada en la más importante ruta comercial que unía la costa con los Andes, tenía en 1824 una renta de un poco más de $ 70.000. Este mismo año los ingresos de Buenos Aires pasaban de los $ 2.500.000. Lo que percibía Buenos Aires solamente por derecho de sellado y patentes excedía en más del 50 % los ingresos totales de la provincia de Córdoba." (35)

Si bien los derechos de aduana proporcionaban los más importantes ingresos en algunas provincias del interior, es sorprendente comprobar el destacado papel que tienen en sus presupuestos los impuestos que conservaron de la colonia. Por ejemplo, en la provincia de San Juan en el año 1823, los derechos de aduana proporcionaban el 28,8 % de los ingresos totales, mientras que el diezmo, típico impuesto colonial, daba 30,8 % de los mismos. Esto demuestra hasta qué punto conservaban algunas provincias la marca de la economía colonial, y cuán difícil les era amoldarse a las nuevas condiciones políticas y económicas que Buenos Aires había creado con la independencia.

Sin embargo, por las causas ya anotadas, y siguiendo el modelo bonaerense, las provincias empezaron a desarrollar su régimen impositivo proteccionista local, gravando las mercaderías provinciales que competían con las propias. A veces lo hacían simplemente para obtener recursos, pero a menudo su objetivo era abiertamente proteccionista. *"Así por ejemplo la tarifa de Córdoba de 1822 señalaba un derecho de importación del 16 % en lugar de la tasa normal del 8 %, para todos los artículos que competían con la producción doméstica."* (36). Se imponía un derecho del 16% a la seda, al hilo y a la lana fina; del 20 % a la ropa, muebles y comestibles; del 25 % al tabaco y vino; del 40 % al coñac, ginebra y otras bebidas alcohólicas. Similares disposiciones adoptaron las demás provincias.



3 Una forma de justicia regional: el Federalismo

Escribe Burgin: *"La formación de los gobiernos provinciales que se produjo durante la crisis de 1820 y después de ella fue no solamente el reflejo de una disgregación social y económica, sino también una protesta espontánea formulada contra la total subordinación de los intereses locales a los de Buenos Aires. Al asumir la dirección de los mecanismos económicos y fiscales los gobiernos provinciales asentaron los principios fundamentales de la organización nacional. Porque las provincias estaban resueltas a conservar la autonomía, cualquiera fuera la forma que adoptara finalmente el gobierno central. La autonomía era la defensa de las provincias contra futuras intrusiones en el statu quo económico."* (37)

El centro del pensamiento provincial estaba en la defensa de la autonomía de las provincias y en la repartición de los beneficios que obtenía el puerto de Buenos Aires entre todas ellas. Esas rentas, que eran nacionales (porque las provincias "contribuían a formar el volumen total del comercio que pasaba por Buenos Aires"), debían tener un destino nacional, cosa imposible de conseguir si continuaban dominadas por el grupo unitario porteño. Por eso las provincias se vuelcan al federalismo. Esta doctrina les ofrecía la formación de la nación respetando las particularidades provinciales, e integrando las provincias en un organismo armónico donde no existían provincias pobres y provincias ricas, provincias subordinadas y provincias directoras. El objetivo no consistía en segregarse de Buenos Aires (ya lo dijimos: solas no podían sobrevivir) sino en apoderarse de Buenos Aires y nacionalizarlo, para que sus ingresos beneficiaran a todo el país. Para el federalismo provincial el problema de la organización nacional se enfocaba desde el punto de vista de los intereses provinciales y locales. De allí las diferencias de los partidos federales según la provincia. Pero todos coincidían en que las diferencias económicas regionales sólo podían ser subsanadas con un organismo federativo que comprendiera a las provincias en pie de igualdad, y donde el poder central fuera el resultado de su directa intervención. De esa manera no habría privilegios para unas y no para las otras, y el desarrollo del país sería encarado con una visión nacional (y aún nacionalista).

Como se puede apreciar, la doctrina federal era, tenía que ser, radicalmente opositora a la política unitaria. Era el reclamo de una política nacional frente a otra política no-nacional, la preocupación por las realidades locales —que eran naturalmente las que más les concernían porque las tenían delante—, delegadas a un organismo conjunto habilitado para resolverlas, frente a la preocupación y el interés particulares de los porteños. Estos tenían cultura, ideología importada, medios financieros. Los provinciales surgieron a la vida política munidos de un conjunto de ideas espontáneas, nacidas de su propia realidad de todos los días, sin alcanzar en muchos casos desarrollo orgánico suficiente para convertirse en una doctrina. Sin embargo, y quizás a causa de eso, éste era el pensamiento nacional, y el otro el extranjerizante. El aislamiento provincial, la dispersión de la población, las dificultades económicas, la tradición localista española, todo conducía al federalismo. Les faltaba un conductor y un organizador nativo; lo encontraron en Artigas.

IV. LAS PROVINCIAS DEL LITORAL.

Las provincias del litoral, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe (no contamos a Buenos Aires que ya vimos, ni a la Banda Oriental que ya veremos), tenían una producción fundamentalmente ganadera.

Corrientes, sobre la unión de los ríos Panará y Paraguay, era una zona pobre del Virreinato. Escribe Halperin: "*Mientras los grandes propietarios de tierras viven en la ciudad, en sus estancias los capataces, los peones, los esclavos comercian con la abundancia de un ganado que crece rápidamente en número. Mercaderes de cueros recorren la campaña correntina: en la alta costa del Paraná cada lugar puede ser un puerto improvisado y embarcaciones frágiles, cargadas hasta desbordar (a menudo hasta zozobrar) llevan a Buenos Aires los cueros adquiridos en una gira fructuosa.*" (38) A la cría de ganado se sumaba la industria de la curtiembre de cueros, que también se llevaban a Buenos Aires. Esto permitía el desarrollo de una no muy considerable industria naval que fabricaba barcos que hacían el recorrido por el Paraná y el Plata.

Entre Ríos y Santa Fe eran también importantes centros ganaderos que sacaban su producción por los ríos. Santa Fe, además "*aprovechando su relativa cercanía del interior y las viejas rutas que con él la unen, se enriquece con la cría y el comercio de mulas, que los grandes productores llevan a vender, en recuas inmensas, hasta Salta y Potosí. Son estos productores los que dominan la vida santafesina; el mayor de ellos, Candiotti, dirigirá a la región en su primera experiencia política, luego de la Revolución.*" (39)

En general, entonces, y salvo alguna escasa industria como la naval y textil en Corrientes, el litoral vivía de su ganado y de la comercialización de cueros, sebos, cerdas, carnes, astas, etc.

Esta producción era la misma que la de Buenos Aires, y el litoral necesitaba tanto como ella, la liberalización del comercio para aumentar la exportación de sus productos a Europa. Así que la lucha que Buenos Aires realiza por esa libertad, va en su directo beneficio. Como no tenía industrias locales considerables, como el interior, la llegada de artículos extranjeros no sólo no lo perjudicaba, sino que lo favorecía porque podía comprarlos más baratos que los que le habían vendido hasta entonces las provincias interiores.

Pero, como anota Burgin, si *"Por el interior la revolución de 1810 fue demasiado lejos; para el litoral no fue bastante lejos."* (40) Efectivamente, para el interior fue demasiado lejos porque abolió el proteccionismo, estableció la libertad de comercio y arruinó la industria local.

Pero para el litoral no fue bastante lejos porque el comercio libre no pasó de la apertura del puerto de Buenos Aires, y como sólo Buenos Aires tuvo salida al exterior, las necesidades básicas de las provincias litoraleñas (que eran similares a las porteñas), no fueron satisfechas. Seguían estando cortadas de Europa, continuaban sin contacto directo con los mercados exteriores capaces de absorber toda su producción ganadera. Su posición era parecida a la de Buenos Aires antes de 1810, que necesitaba sacudirse a la intermediaria España para relacionarse con Europa. Ahora, después de la revolución, el litoral se encontró con que tenía que sacudirse a la intermediaria Buenos Aires si quería obtener el mismo objetivo, y aprovechar plena y directamente las ventajas de su producción. Buenos Aires, al monopolizar el comercio, monopolizaba también las ganancias que de él resultaban, lo cual era evidentemente injusto para los litoraleños, ya que buena parte de ese comercio estaba formado por su propia producción, que contribuía a enriquecer a otros, no a ellos.

La situación se tornaba más insatisfactoria todavía, cuando esas provincias pensaban que siendo los ríos Uruguay y Paraná navegables por los barcos de ultramar, esas relaciones directas con Europa eran perfectamente factibles, y por lo tanto, no era fatal desde el punto de vista geográfico (como sucedía con las provincias del interior) su dependencia del monopolio portuario bonaerense. Los gastos de embarque a Buenos Aires, impuestos de tránsito, comisiones a exportadores porteños, etc., desaparecerían. Y también saldrían beneficiados en el otro término del intercambio, es decir, en cuanto a la importación. Los barcos europeos podían entrar por los mismos ríos al litoral y dejar allí sus productos a precios más bajos, al eliminar la intermediación porteña.

Es cierto que de todas maneras el litoral se benefició con la independencia y el libre cambio, cosa que no sucedió con las provincias interiores, como ya sabemos. Pero en el momento de su implantación, el litoral creía que el libre comercio sería integral, es decir para todas las regiones del ex-Virreinato, mientras que Buenos Aires había trabajado desde el primer momento por el libre comercio para sí y no para toda la nación. En primerísimo lugar, porque buena parte de su exportación estaba formada por los productos ganaderos que le venían del litoral. Concederle a éste el libre comercio significaría renunciar a su extraordinario volumen comercial (de exportación y de importación), y a considerables recursos aduaneros. Por eso Buenos Aires, que controlaba la desembocadura de los ríos interiores, no podía permitir, y no permitió, su utilización

por las provincias ribereñas, más que como vía de tránsito a sus propios depósitos para, desde allí, realizar la exportación.

Se comprende entonces que el litoral se sintiera defraudado en sus expectativas de las ventajas de la independencia, y resentido ante el monopolio portuario y financiero bonaerense, tanto más cuanto estaba en su mano, por medio de una fuerte política de oposición, vencer a Buenos Aires, y conseguir liberarse del torniquete que ésta le aplicaba en la desembocadura de los ríos, para someterlo a sus directivas. He ahí la base de la adhesión del litoral al federalismo. la doctrina política que, contemplando los intereses económicos regionales, los integraría armónicamente en un organismo nacional. El litoral no estaba en la situación de las provincias del interior. que, si se separaban de Buenos Aires, no podrían sobrevivir. Con la libre navegación de sus ríos y asegurándose la salida al Atlántico, era perfectamente capaz de prescindir de Buenos Aires. La prueba está en que durante *"el transcurso de la lucha anti-rosista, se habló de la creación de un estado del litoral, al que a veces se pensó vincular al Estado Oriental"* (41), y los pactos de Corrientes y la República Oriental de 1838 y las reuniones de 1842 entre Rivera y los gobernadores de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, lo ratifican.

Su separación de la capital era económicamente viable, pero, si el federalismo lograba ser implantado, si Buenos Aires podía ser sometida, esa separación no tenía objeto, y sí lo tenía por el contrario, la unidad de todas las provincias, ligadas por tantos lazos de tipo institucional, tradicional, religioso, idiomático.

El litoral se aproximaba entonces, por la fórmula constitucional que proclamaba para la organización nacional, a las provincias del interior. Y ambos se oponían necesariamente a Buenos Aires por el mismo motivo: Buenos Aires había hecho la independencia en provecho propio, en provecho de su provincia y de su ciudad. No había favorecido, por lo menos en la medida en que las provincias lo reclamaban, al resto del país; y por su política centralista y autoritaria, evidentemente no pensaba hacerlo en el futuro. Entonces todo el país debió unirse, mucho más tarde, contra Buenos Aires, hasta que ésta, para no ceder, se separó de las demás provincias (1852).

Pero ahora, en este momento de la primera década de la Independencia que estamos analizando, ¿cuál podía ser la actitud específica del litoral? Indudablemente, intentar liberarse de Buenos Aires, buscar una salida al mar no vigilada por ella, y tratar de imponer por todos los medios una solución federal en el ex-Virreinato. Todas estas posibilidades se las ofrecía un hombre: Artigas, y una provincia: la Oriental.

V. BANDA ORIENTAL, LA OTRA PROVINCIA-PUERTO.

1. Montevideo, puerto con privilegios

La cuarta zona geográfica y económica del Virreinato platense era la Banda Oriental. Poseedora de grandes praderas y numerosas aguadas, su situación era ideal para la cría de ganado, tarea que absorbía las actividades de sus pobladores. Su cabeza es Montevideo, centro de población instalado sobre el Plata para contener a los portugueses, y puerto por donde empezaron a salir los productos del campo. "*Su situación excepcional* —dice Pablo Blanco— *colocada en la entrada de los extensos territorios del Atlántico del Sur, su vecindad con las posesiones portuguesas y las características de su puerto que lo hacían punto obligado de recalada en la navegación al Perú, dieron a Montevideo, ya en sus comienzos, un aspecto de plaza comercial en donde se realizaron importantes operaciones de exportación.*" (42) Ya en 1760, el Cabildo anunciaba que se podían exportar anualmente de 20 a 30.000 cueros.

En el permiso de libre comercio de 1778 concedido a Buenos Aires, se facultó a ésta para extender el beneficio al puerto de Montevideo, cosa que decidió favorablemente instalando su Aduana el 22 de agosto de 1778. Esta resolución fue aprobada por el Rey al año siguiente, estableciéndose además que "*la mayor parte de las embarcaciones de registro que saliesen de los puertos españoles tendrían por destino el de Montevideo, donde serían desembarcadas las mercaderías que luego debían ser trasladadas a la capital*". (43) El mismo año de 1779 se creó la Comandancia del Resguardo de todas las Rentas en Montevideo y Costas del Río de la Plata, con sede en Montevideo, encargada de controlar buques y cargas, y reprimir el contrabando. La decisión de radicarla en esta ciudad era lógica, ya que se preveía su contacto directo con España y la posterior introducción de mercaderías a Buenos Aires e interior. "*Montevideo tenía en su ventaja su mejor posición geográfica y la práctica, ya establecida por los capitanes de buques, de hacer de su bahía surgidero obligado de las expediciones al Plata o de tránsito al Perú. El acceso a Buenos Aires, en cambio, era difícil. Ni el desembarque*

de mercaderías podía efectuarse con regularidad en embarcaciones grandes, ni el tránsito del río, sin balizas ni faros, era viable, ya siguiendo el derrotero de la Punta del Indio o atravesando diagonalmente el estuario. En los dos rumbos, el Banco Inglés o el de Ortiz interponíanse al libre pasaje." (44)

El libre comercio del 78 estimuló enormemente la explotación ganadera de la Banda. Se valorizaron los ganados ante la perspectiva de su segura venta y exportación, y se empezó el aprovechamiento del animal en forma más racional y completa, utilizándose ya no sólo los cueros, sino también el sebo, la grasa, la carne, las astas, etc.

En 1781, en un convoy de 25 barcos se exportaron 423.000 cueros, y según Pérez Castellano, en 1787 se llegó a una cifra superior a los 300.000. El capitán de Fragata Juan Francisco Aguirre escribió: "*En la actualidad ofrece una vista el puerto de considerable atención; se cuentan diversas embarcaciones de España, bastantes portuguesas del Brasil, y hasta dos francesas de la isla de Mauricio. Entran y salen con tanta frecuencia las embarcaciones que están admiradas estas gentes de ver tanto comercio. Y aun por la circunstancia de la guerra se contempla que vienen menos de las que ocurrían en tiempo de paz.*" (45)

En 1787 se concedió permiso a la Compañía de Filipinas para la introducción de esclavos por Montevideo, Chile y Lima. Los barcos podían ser armados en puertos ingleses y llevar de retorno cueros y frutos del país. Esto provocó el contacto directo con Inglaterra y Portugal, lo que estimuló la introducción de numerosos efectos de contrabando que venían con los esclavos. Además, y es importante, la relación directa puso en comunicación a Montevideo y su Banda, con los mercados compradores más amplios del mundo, lo que impulsó un aumento notable de la cría de ganado y del comercio.

Este beneficio se amplió y confirmó con el permiso de 1791, que convirtió a Montevideo en el único puerto del Plata habilitado para la introducción de esclavos, y suscitó la consiguiente oposición de Buenos Aires. En Montevideo se centralizó la compraventa de esclavos para todo el Virreinato y aún para el Perú, retornando los buques a sus puertos con los frutos locales. A esto se unía la exportación creciente de tasajo, iniciada en 1785 por el capitán Juan Ros, quien condujo un primer cargamento hasta La Habana donde lo colocó completamente, abriendo así un nuevo mercado que habría de revelarse como muy importante para el comercio oriental.

En 1795 se autorizó el comercio del Plata con las colonias portuguesas del Brasil. Se exportaban los tradicionales productos ganaderos y se traían esclavos, azúcar, café, y algodón; todo este comercio, por resolución del Virrey, debía concentrarse en Montevideo. Esta situación provocó nueva protesta de Buenos Aires, porque facilitaba el contrabando y permitía la evasión de dinero. "*Las embarcaciones que salían del Río de la Plata con cargamentos redu-*

cidos que no alcanzaban a cubrir los fletes y demás gastos de navegación, llegaban a los puertos del Brasil; sus fletadores llevaban pocos frutos, pero buena cantidad de pesos fuertes con los que adquirían productos portugueses que eran vendidos luego en Montevideo y Buenos Aires como si procedieran de España." (46)

En 1797, para que la guerra con Inglaterra no interrumpiese la comunicación y el comercio con América, se concedió permiso para hacerlo en buques y con naciones neutrales, lo que acrecentó las exportaciones, pero mucho más las importaciones, y determinó la salida de considerables sumas de dinero hacia el extranjero. Por eso en 1799, se anuló dicho permiso. Expresaba al respecto el Prior del Consulado de Buenos Aires: *"desfallece la industria del comerciante escrupuloso porque todos sus cálculos prudentes se pierden con la introducción de los Contrabandos; no hay equilibrio ni igualdad; el comercio directo solo promete quiebras, por q.e los generos que se introducen clandestinamente de Puertos extrangeros se venden á menos precio q'e pueden darse los de lícito comercio introducidos de Cadiz ú otros Puertos de la Peninsula; ni los de aqui se atrevén p.r esta Causa á emprender negociaciones; padece el erario y los caudales son de presa del extrangero."* (47)

Pero la anulación no fue respetada y siguieron llegando los barcos extranjeros trayendo y llevando productos, con gran beneficio para los productores y con evidente perjuicio para los navieros y armadores.

Todas estas reglamentaciones que hemos revisado le dieron a Montevideo notables facilidades de comercio exterior, lo relacionaron directamente con los principales mercados europeos, lo convirtieron en centro importante del intercambio del Plata con Europa, y por consiguiente, la economía de la Banda se encontró en un grado elevado de desarrollo que comprometió fuertemente a los hacendados con los destinos del puerto, salida natural para su producción.

2. La lucha de puertos

Como se ha visto, la Corona adoptaba una política de concesión de privilegios y facilidades con respecto a Montevideo. Esta actitud provocó el encono de la capital virreinal, que temía ser desplazada a corto plazo como metrópoli comercial. De allí la acción del Consulado de Buenos Aires (establecido en 1794 con las atribuciones genéricas de tribunal de comercio y estimulador de la economía), cuya política se dirigió principalmente a borrar el obstáculo que Montevideo significaba al predominio comercial en el Plata por parte de los porteños.

Porque con el tiempo, Montevideo va a disputar a Buenos Aires el monopolio de comunicación con el continente europeo, y por lo tanto, la hegemonía sobre las tierras interiores y litoraleñas del

Virreinato. La oposición se centrará entonces en un doble problema: la subordinación político-administrativa de Montevideo a Buenos Aires y los esfuerzos de éste para superarla; y la competencia de ambos puertos para desplazar al otro y convertirse en el monopolizador de las vías comerciales del Virreinato.

En última instancia, el conflicto radicaba en que los dos puertos poseían un "hinterland" similar. El choque era más violento, y la competencia se enconaba más, en la zona del litoral. Precisamente porque la influencia de Montevideo llegaba hasta allí con particular énfasis. Además debe destacarse que no es casual que en esa región coincidieran la zona de influencia de Artigas (hegemonía política) y la zona de influencia de Montevideo (hegemonía mercantil).

Buenos Aires, al atacar a Montevideo, estaba defendiendo su dominio total del "hinterland" virreinal. La serie ininterrumpida de medidas lesivas para el comercio montevideano y su puerto que tomó el Consulado, constituyen una clara manifestación de esta lucha.

En 1794, el virrey Arredondo había establecido un impuesto del medio por ciento sobre todas las mercaderías que entrasen y saliesen por mar y por tierra, a los comerciantes de Montevideo y Buenos Aires. La medida provocó una pronta reacción de los comerciantes montevideanos, quienes, en número de setenta y siete, se reunieron para protestar contra dicha exacción. Se nombraron delegados que gestionaran su derogación, expresándose en sus instrucciones: "*que el dicho comercio de la Capital de Buenos Aires es enteramente independiente del de esta Plaza, el cual por lo mismo nunca ha estado, ni está subordinado, a las determinaciones de aquel en ninguna clase, ni especie que sea, como no lo está tampoco ninguno de los de las demás ciudades, y cabezas de Partido de las restantes Provincias de este Río de la Plata como son Paraguay y Tucumán; y que de consiguiente se haga entender de orn de ex.a (impetrándolo así de su alta integridad) a los Diputados de aquel comercio, adviertan a sus instituyentes que en lo sucesivo se abstengan de determinar a su arbitrio y de motu propio, cosa alguna relativa a pensionar los intereses de este comercio, sin haber antes obtenido de él la necesaria anuencia, y consentimiento bajo las sabias formalidades que están prescriptas por derecho...*" (48)

El documento es revelador de las ansias de sacudirse el predominio bonaerense que demostraba el comercio local, y de su celosa vigilancia por su autonomía.

El Consulado instituyó, también, en virtud del artículo XXXI de la real cédula de 1794 que lo organizaba, el impuesto de avería que "*se cobraría en un medio por ciento sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciales que se extrajeran e introdujeran por mar en todos los puertos de su distrito*", (49) lo que afectaba directamente a Montevideo.

Pero el artículo XXIII establecía entre las obligaciones del organismo, la de "*limpiar y mantener limpio el Puerto de Montevi-*

deo" [50], cosa que abiertamente el Consulado no cumplía, porque chocaba con sus intereses. Así lo dicen los montevideanos en un documento posterior: "*Dejaron a su vez constancia los comerciantes del abandono en que el Consulado tenía al puerto de Montevideo, el que no obstante su importancia, carecía de desembarcadero, «de manera que más peligroso era poner el pie en tierra que la navegación de la Península a este Puerto», por lo que el Gobernador de la plaza había solicitado el concurso del comercio para hacer las mejoras indispensables, las que se verificaron sin que el Consulado hubiera contribuido «ni con un quartillo».*" [51], a pesar que el total del impuesto de avería pagado por Montevideo desde su institución hasta 1802, alcanzó a la suma de 46.360 pesos. En 1798, el Consulado nombró como Diputado de Comercio (su delegado) en Montevideo, al Dr. José de Revuelta, contraviniendo claras disposiciones que indicaban que los letrados no podían ocupar ese cargo, y menospreciando de hecho a los comerciantes de la ciudad, que estaban perfectamente habilitados para ocuparlo. Esto dio lugar a otra reunión de protesta, en la que se expresó: "*La reputación en general de los vecinos, y Comerciantes de esta Ciudad es evidentemente atacada cuando le han antepuesto un Letrado casi diciendo con menosprecio, que han considerado a todos, y cada uno de por sí, ineptos para poder desempeñar el cargo de la Diputación de esta Ciudad; en cuyo supuesto fue preciso que la Junta recurriese al Extremo remedio de poner sus miras en un JurisPrudente a pesar que lo prohibe la ley expresamente...*" [52]

Estos y otros incidentes, que veremos oportunamente, estaban demostrando el interés del comercio porteño por reducir en lo posible la importancia económica de Montevideo, y la conciencia que de ello tenían los comerciantes de esta ciudad. La dependencia administrativa de Buenos Aires se les hacía tan pesada, que buscaron la salida lógica que su realidad económica les estaba dictando: la creación de un Consulado propio. Esta iniciativa surge de la reunión de comerciantes y hacendados realizada en 1799, redactora de un informe para la Corona donde se detallan los abusos y exacciones que hemos visto, y se le informa de la realidad de la Banda y su puerto: "*El Comercio de Montevideo nace de unos arranques substanciales, y tan sólidos, que si V.M. le ofrece como lo esperamos, con la gracia, que pedimos será en breve tiempo el más floreciente de estos Reynos: sus proporciones excelentes: la dedicación de estos naturales, y vecinos al aumento de toda especie de Ganados; el increíble número de Saladeros, y establecimientos para utilizar su trabajo en la carne, cueros, sebo, y astas son unos manantiales de tesoro inagotable por la extensión, y fertilidad de estos Campos*" [53]. Todo esto "*basta también para concluir la monstruosidad de humillarse a otro cuerpo inconexo, y distinto por naturaleza, y ubicación que no sólo le sirve de fomento y conservación, sino que le oprime, y destruye sebado en su alimento*" [54].

Creemos que este documento es sumamente elocuente para demostrar que a esta altura (1799), Montevideo ya es perfectamente consciente de la diversidad de intereses que lo separan de la capital virreinal, y de que su adelanto dependía de sus propios esfuerzos, para lo cual debía continuar enviando memoriales y diputaciones ante las autoridades, para liberarse de las trabas continuas con que Buenos Aires pretendía impedir su progreso. Ese progreso fue asegurado, al entrar el siglo XIX, por el estrechamiento de relaciones entre la campaña y la ciudad.

Las ventajas de esta interdependencia eran apreciadas plenamente por los estancieros y los comerciantes. El ganado era criado en las estancias, se lo industrializaba en el saladero (cercano a la ciudad), y se lo conducía al puerto desde donde era expedido al exterior. La producción oriental era sumamente importante, sobre todo en lo que se refiere a cueros, carne salada y charque, como lo demuestran las siguientes cifras comparativas de los dos últimos, entre Montevideo y Buenos Aires (55).

DESDE MONTEVIDEO:

2do. semestre de 1803:	86.423 qq. (quintales)
	3.655 líos y 296 barriles
2do. semestre de 1804:	61.185 qq.
	13.802 líos y 506 barriles
2do. semestre de 1805:	45.665 qq. y 137 barriles

DESDE BUENOS AIRES:

2do. semestre de 1803:	40.219 qq. y 7 barriles
1804:	9.320 qq. 370 líos y 360 barriles
1805:	6.200 qq. y 100 barriles

Su creciente capacidad económica no era compatible con una estrecha dependencia de una ciudad comercialmente enemiga: "*La situación de inferioridad era doblemente injusta y mortificante para Montevideo, por cuando siendo su puerto y las riquezas de su territorio los que proveían de las principales rentas al Virreinato, no sólo no percibía los beneficios de su situación privilegiada, sino que no tenía la libre disposición de aquello que era suyo*" (56). En los documentos transcritos queda muy claro ese convencimiento de los montevideanos. La oposición: predominio administrativo bonaerense - autosuficiencia económica oriental, existía. Antes de resolverse en la prevista oposición política, habrían de ocurrir otros choques.

El cuerpo de Comerciantes de Montevideo, que vimos reunido por primera vez en 1795 como barrera frente a las disposiciones del Consulado, debió tomar decisión nuevamente, en 1800, frente a otro abuso de este organismo. Se había ordenado a Montevideo el pago de un impuesto del 4 % a la introducción marítima de mercaderías, 2 % a su exportación, y 4 reales por tonelada a cada buque

de ultramar que fondease en el puerto. Su producido estaría destinado a armar un barco que vigilaría a los ingleses que estaban en la boca del río. Finalmente el impuesto, que por lo abusivo parece ser dictado exprofeso para provocar una violenta reacción, no fue aplicado. Pero los bonaerenses volvieron a las andadas, solicitando al año siguiente (1801) la habilitación de la ensenada de Barragán, cerca de Buenos Aires, como puerto. Este hecho conmovió a Montevideo porque se intentaba crearle de la nada (la Ensenada no podía considerarse puerto) un competidor, invirtiendo en él, todo el dinero que Buenos Aires debió, y nunca quiso, haber dedicado al perfeccionamiento de aquél. Los documentos de la época son reveladores.

Expresó refiriéndose a Montevideo, el gobernador Bustamante y Guerra: "*...este Puerto ha de abrigar dentro de pocos años más de doscientas embarcaciones, sin que puedan competir con él en su capacidad y aun seguridad, executadas las obras proyectadas de fortificación, los pequeños puertos, impropiamente llamados tales, de la Ensenada y Maldonado*". (57) Agregaba el Síndico Pascual José Parodi, con respecto al desinterés del Consulado por efectuar las reformas necesarias en el puerto: "*¿Para qué otro objeto propio de su instituto podía el Consulado haber empleado mejor el derecho de avería sino para este que es igualmente ventajoso, que recomendando en la misma cédula según la cual es erigido aquel tribunal?*" [...] "*Con el producto solamente que ha dado el Comercio privativo de esta Ciudad de Montevideo sobre este derecho de avería* [46.360 pesos] *que ha contribuido a favor de los fondos del Consulado desde que se ha establecido habría sobrado para que se hubiesen verificado cuando menos aquellos precisos reparos por que clama la Ciudad*". El puerto de Montevideo "*...debe considerarse como el punto primero a donde arriba todo el Comercio marítimo, los efectos, y frutos que este conduce se internan a las Provincias interiores del Reyno a que sirven de abasto y surtimiento y este es el primer argumento con que se convence el interés que reportan los demás, de los establecimientos útiles que se pretenden para este Puerto*". (58)

El ex administrador de la Aduana Félix de la Rosa pone el dedo en la llaga al expresar: "*La Capital no debe resentirse de que florescan sus Provincias, por el contrario debe anhelar que progresen para su mayor engrandecimiento...*" (59) Allí residía el verdadero problema. Buenos Aires, conducido por el núcleo español monopolista que dirigía el Consulado, beneficiario de las prerrogativas políticas del Virreinato, no podía aceptar un desafío a su supremacía, en ningún campo. Y menos en el campo económico, que podía sentar la base de un posible predominio político rival.

Problemas similares a los expuestos tuvieron lugar en 1803, 1804 y 1805, a medida que Montevideo intensificaba su comercio con neutrales y de introducción de esclavos, que daba lugar a un creciente contrabando. El antagonismo portuario llegó a su punto álgido con las Invasiones Inglesas.

Durante la ocupación de Montevideo (febrero a setiembre de 1807), los ingleses implantaron el comercio libre que dio un envión considerable a las actividades comerciales. Se exportaron masivamente grandes cantidades de cueros almacenados durante el conflicto, que corrían el riesgo de perderse, y los comerciantes montevideanos compraron enormes partidas de géneros y artículos ingleses cuyos precios eran bajísimos por su calidad de manufacturados, y por no imputárseles los pesados derechos de aduana españoles. Más tarde diría el Cabildo de Buenos Aires respecto a Montevideo, que fue: *"orgulloso, infidente y bien hallado con la dominación inglesa; la cual lejos de haber inferido perjuicio al Cabildo y vecindario de Montevideo, le ha proporcionado las mayores ventajas vendiéndoles gruesas facturas a precios acomodadísimos, y comprándole sus frutos a los más altos que se han conocido jamás..."* [60] Esa afirmación era cierta, pero los beneficiarios no fueron sólo los comerciantes montevideanos sino también los porteños, como lo expresa el Dr. Bruno Méndez al año siguiente (1808): *"lo que importaba la expedición mercantil Ynglesa que toda fue vendida en esta Plaza a Comerciantes de ella y de la de Buenos Aires".* [61] Porque algunos comerciantes porteños vinieron a Montevideo para hacer ese negocio, y otros ordenaron a sus agentes comerciales aquí que efectuaran dichas compras.

Antes de retirarse los ingleses de la Plaza, producida la capitulación, el gobernador Elío había concedido un permiso temporal para la realización de ese comercio con los invasores, para proveerse de fondos y para que no se perdieran los frutos almacenados en Montevideo. Es la primera manifestación de comercio libre autorizado por una autoridad española y fue aprovechada inmediatamente por los comerciantes montevideanos quienes abarrotaron sus almacenes con artículos ingleses, comprándolos o reteniéndolos en consignación. El mismo Dr. Bruno Méndez ya citado, dice en otra parte de su escrito: *"que a juicio prudente de los que tienen mejores conocimientos prácticos en el comercio ascendían desde luego las Haciendas desembarcadas y vendidas a mas de siete millones contando por encima",* [62] lo que demuestra la enorme significación de la medida adoptada por Elío. Pero a la brillantez del negocio se opuso la Real Hacienda de Buenos Aires, que en setiembre de 1807 permitió la introducción de esos artículos en la capital e interior, y su venta en Montevideo, previo pago del famoso impuesto del círculo, que ascendía al 52 % del valor de la mercadería. El impuesto era prohibitivo y los comerciantes montevideanos se opusieron tenazmente a él; lo único que consiguieron fue que se rebajara el 25% sobre los productos vendidos en Montevideo, pero se negaron, pese a reiteradas órdenes del Virrey y del gobernador, a pagar el doble para introducirlo en Buenos Aires, y se valieron del contrabando para negociarlos. Comerciantes bonaerenses, que estaban muy interesados en realizar esas compras, colaboraron eficazmente en la

tarea. Si bien aquí no hubo oposición del Consulado contra el comercio montevideano, ese papel lo encarnó en la oportunidad la Real Hacienda con lo cual se acrecentó *"la resistencia contra un régimen impositivo mediante el cual parecía quererse contrabalancear las ventajas mercantiles del Puerto de Montevideo"*. (63)

Producidos los sucesos de 1808, la oposición entre Buenos Aires y Montevideo se manifestó en la controversia Elío-Liniers, que habría de conducir a la formación de la Junta de Montevideo. Se había llegado al rompimiento de la unidad política y militar del Virreinato. La oposición económica había alcanzado el plano político. Ahora Montevideo debía valerse por sí misma; de allí la autorización temporaria de Elío para que se realizára el comercio con los ingleses. Esa medida se impuso por las necesidades fiscales del gobierno, que, separado de la capital, debía proveer a sus propios recursos. Pero su significación política y económica fue inmensa. Es el verdadero antecedente del decreto de libre comercio lanzado por el virrey Cisneros en noviembre de 1809, y la concreción de una política por la que venía luchando el grupo librecambista porteño. El grado de su importancia lo da el hecho de ser citado por Mariano Moreno en su "Representación de los Hacendados" como un argumento más en favor de su tesis de libre comercio: *"Rota la unidad entre esta Capital y Montevideo por el establecimiento de su Junta, se contaba arruinada aquella plaza por la suspensión de las remesas necesarias para sostenerla; la ruina hubiera sido inevitable, y quizá se contó entre los principales medios para reducirla; sin embargo la necesidad hizo adoptar el arbitrio de admitir la introducción y exportación que el sistema ordinario proscribe, siendo su resultado el ingreso de más de setecientos mil pesos con que enriquecieron el Erario Real veinte Negociaciones que fueron admitidas"*. (64)

Creemos que la creación de la Junta explicita el verdadero objetivo de Montevideo, no la separación de España —a la que reitera fidelidad— sino la separación política, y por fin la tan anhelada independencia económica, de Buenos Aires. Montevideo y su Banda podían separarse de la capital sin sufrir demasiados perjuicios. En ese sentido, su posición era similar a la de las provincias del litoral, como ya vimos. Por lo tanto, no parece ser muy arriesgado considerar esa Junta de Montevideo no como un antecedente de la independencia de España, sino más bien como un rechazo de la subordinación a Buenos Aires, y una consiguiente aproximación a las provincias litoraleñas que tomarán el camino del federalismo Los sucesos posteriores de 1810 demuestran que la oposición Montevideo-Buenos Aires no era doctrinaria: ambas necesitaban el libre comercio y lo adoptaron (aunque los grupos de comerciantes "registreros", los monopolistas que se beneficiaban con el régimen español, se opusieran tenazmente a él). Lo que las oponía era la cuestión del predominio comercial en el Plata: ¿quién lo deten-

taría?, ¿cuál de las dos sería el centro comercial del río y de su "hinterland"?

3. La Dominación Porteña, episodio clave de la lucha de puertos

El problema entra en una etapa de definiciones que se desarrolla durante la guerra entre la fiel Montevideo y la revolucionaria Buenos Aires.

Después del armisticio de octubre de 1811, la situación de Montevideo era muy grave. Salía de una guerra que le dejó paralizado económicamente. Entre las medidas que se tomaron para reanimarlo, figura la creación del Consulado el 24 de mayo de 1812. Finalmente el comercio montevideano tenía en sus manos el instrumento jurídico y administrativo que le permitía emprender sin trabas su propio desarrollo económico y comercial. Tal logro, si bien facilitado por la separación política de Buenos Aires, pareció señalar el triunfo definitivo de los intereses montevideanos.

Pero las contingencias ulteriores de la lucha, que obligaron a Artigas a retirarse del Segundo Sitio, provocaron la caída de Montevideo en manos de los porteños encabezados por Alvear (20 de junio de 1814).

Los porteños ocuparon Montevideo "como pueblo conquistado", y su labor de destrucción de la vida económica de la ciudad y de sus instituciones, demuestra bien a las claras que se estaba jugando otro acto del conflicto portuario. Alvear y sus sucesores, dominadores absolutos de la ciudad, tomaron todas las medidas posibles para aniquilar definitivamente el peligroso rival económico, que disputaba su supremacía a Buenos Aires. De haberlo conseguido, Buenos Aires alcanzaba un doble objetivo: establecer su hegemonía indisputable en el Plata; convertirse en el *único* puerto para todas las provincias, incluída la Oriental.

Primero se relevó a todo el Cabildo de su puesto y se colocaron elementos dóciles a la ocupación. Después se asimiló la provincia al régimen de Intendencias, anulando el sistema propio de Gobernación, y sometiéndola estrictamente al control del gobierno central bonaerense. La autonomía política de Montevideo se encontraba perdida; dependía ahora de su enemiga.

Buenos Aires atacó el punto que más le dolía: el Consulado montevideano. El Delegado Extraordinario del Director Supremo, Nicolás Rodríguez Peña, nombró a Gerónimo Pío Bianqui como Diputado de Comercio, el 21 de julio de 1814, indicándole que procediera a *"recibir los papeles, correspondencia y fondos del Consulado, que según informes existía en esta ciudad y que desde luego debe quedar disuelto por innecesario a los objetos del Comercio del Pueblo"*. (65) Destruída la institución comercial, dominado el gobierno político, Buenos Aires podía volver a pensar tranquila-

mente en la seguridad de su dominio. Pero su labor no terminó con esto. Quiso destruir también lo que les daba fuerza y sustancia a esos organismos: los comerciantes de Montevideo.

Fueron englobadas con el título de propiedades extrañas las que pertenecían a los españoles ausentes, y todas las consignaciones que estos habían dejado. Se acumularon así grandes cantidades de bienes de todas clases, desde artículos de comercio hasta propiedades. "*La Junta de Almonedas,* [...], *informó oportunamente de las dificultades padecidas para la venta de los efectos, de ahí que todos los pagos se hicieran en especie y que la referida Junta aconsejara el envío del remanente a la Capital, limitándose a dar noticia de una oferta de compra por las dos terceras partes de su tasación. Ese fue, por otra parte, el destino que hubo de darse generalmente a las propiedades extrañas, ante la imposibilidad de realizarlas en la Plaza de Montevideo, cuyos comerciantes, presuntos compradores, eran precisamente, los que sufrían el rigor de estas medidas.*" (66)

Las exacciones tampoco pararon allí, sino que también se agregaron contribuciones ordinarias y extraordinarias que fueron cobradas compulsivamente, rematándole los bienes a los deudores o encarcelándolos.

El vendaval porteño que duró 8 meses dejó a la Plaza desguarnecida, se llevó armas, cañones, pólvora, efectos de comercio, dinero, la imprenta de Carlota Joaquina (la única que existía, era la forma de dejar sin voz pública a Montevideo), y hasta los libros de Aduana y de Contabilidad (que aún hoy pueden ser consultados sólo en el Archivo de Buenos Aires), en un intento por desbaratar la vida administrativa de la ciudad.

Buena labor para sus intereses había hecho Buenos Aires, pero había dejado intacto lo único que no podía destruir ni llevar: la excepcional ubicación geográfica del puerto de Montevideo, que no sólo seguiría exportando los frutos de su campaña, sino que también se abrirá ahora a la producción de las provincias litoraleñas, librándolas del dominio bonaerense. Buenos Aires no podía aceptarlo porque aspiraba a ser el centro no sólo político, sino también económico y financiero del Virreinato En cambio, Montevideo ya era capaz de disputarle el dominio comercial del interior del mismo, y sobre todo del Litoral. En el fondo, su lucha era por el control sobre las inmensas tierras del "hinterland" platense; y su objetivo se encontraba en la hegemonía comercial del Plata, por donde entraban y salían los productos que vivificaban a todo el Virreinato.

4. Originalidad de la Banda Oriental

La importancia que tiene la lucha de puertos es fundamental para explicar la desvinculación política de las dos ciudades, y su

posterior nucleación de los respectivos territorios. Sin embargo, ella sola no alcanza para comprender el papel rector que desempeñó la Provincia Oriental dentro del movimiento federal provincial.

¿Por qué Artigas se convierte en el paladín del federalismo y la Provincia Oriental (salvo Montevideo, en poder español hasta 1814) en su consecuente sostenedora? Porque, además de otras causas políticas y sociales, la Provincia Oriental era la única geográfica y económicamente independiente de Buenos Aires. Era la única con puerto de salida al Océano, a Europa, que no dependía, que ya no podía ser vigilada por la ex-capital virreinal.

Dice Zorrilla de San Martín en su "Epopeya de Artigas", refiriéndose a la Provincia Oriental: "*Forma una unidad geográfica perfectamente definida; constituye una entidad étnica y sociológica imposible de confundir. Para fijaros más esa idea, os quiero hacer advertir desde ahora una circunstancia fundamental, que más tarde examinaremos más: todos los dominios españoles que formaron el virreinato del Plata, el mundo andino, dependían de un solo puerto de salida, al que convergía toda la región: Buenos Aires. Pero ese pedazo ultraplatense u oriental del Plata era independiente de Buenos Aires en ese sentido; independiente por naturaleza. Sólo él tenía salida propia, comunicación amplia y libre con el mundo, puertos en el Plata y el Atlántico, incomparablemente superiores al de la capital del virreinato: la Colonia, Montevideo, Maldonado, Coronilla, toda la profundísima costa atlántica, la más cercana a Europa, la más accesible, la verdadera puerta de entrada y de salida para toda la región subtropical del continente.*" (67)

Zorrilla vio el hecho perfectamente, esa independencia geográfica que se traduce en independencia económica, tiene dos consecuencias fundamentales. Primera: explica por qué la Provincia Oriental se puso a la cabeza de todas las provincias federales; ella tenía la única salida al mar libre de Buenos Aires, ella podía ofrecer puertos para la exportación de los productos del litoral e interior argentinos. Segunda: explica también la futura independencia nacional. Al ser derrotado Artigas, al no conseguirse un acuerdo con la clase dirigente porteña, la salida para la Provincia fue la independencia política, porque esa independencia era factible, estaba sustentada en su viabilidad económica: en la riqueza ganadera de la campaña, y en la salida a esa producción que significaba el puerto. Más que las provincias del litoral argentino, la Oriental podía ser económicamente independiente. Cuando las circunstancias políticas mostraron que ésa era la única solución, se la aceptó, porque la futura nación unía a una tradición localista como ninguna otra provincia la tuvo, la autonomía económica que su puerto le prestaba.

La que más nos interesa ahora es la primera consecuencia. Las condiciones geográficas ayudaron a la Provincia Oriental a alcanzar el liderato, pero más la ayudaron la personalidad y las ideas de su Jefe.

VI. LA VISION DE ARTIGAS.



1. El federalismo: justicia interregional y americanismo

La ideología federal de Artigas siguió el camino ya trazado por las propias características de los pueblos a los que habría de aplicarse. Su dogma central era la soberanía de los pueblos; pero esos pueblos no eran compartimentos estancos, como hemos visto. A pesar de la desunión que implicaban las enormes distancias, las dificultades de transporte y comunicaciones, los accidentes geográficos, eran pueblos de la misma cuna y de la misma lengua, con la misma religión y el mismo acendrado hispanismo en lo cultural. Pueblos sometidos a similares leyes, que seguían respetando idénticas instituciones (por ejemplo, el Cabildo), a pesar de estar en plena efervescencia revolucionaria.

La realidad de la unión virreinal, difícil, insegura, pobre, era ya irreversible. La Revolución no pretenderá destruirla; al contrario, Artigas quiso realizarla mejor, cimentarla firmemente con una forma de gobierno que englobara las regiones dispares en un organismo único, que salvara las fallas del Virreinato. Se imponía la conciliación entre las soberanías particulares de los pueblos y la unión de esos pueblos con un mismo origen y un mismo destino. La fórmula evidente para resolver la aparente contradicción era el federalismo. Unidad supraprovincial y respeto por la autonomía de las regiones. O sea, que constituía la única fórmula política que permitía la integración de las dispares economías provinciales.

La expresión económica de estas ideas es fácilmente perceptible.

Artigas les ofreció a las provincias tantas ventajas cuantos inconvenientes encontraban en Buenos Aires: salida al mar, libertad comercial, igualdad provincial, reparto de las rentas aduaneras.

No fueron éstas meras promesas; se concretaron en reglamentos, disposiciones y acciones.

En una copia de las Instrucciones del año XIII, perteneciente al diputado santafesino Pascual Diez Andino y que quizás data de 1815, dice un último artículo, el 21, que no aparece en las

otras versiones: "*Que todos los dichos impuestos y sisas que se impongan a las introducciones extranjeras serán iguales en todas las Provincias Unidas,* debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fábricas, a fin de dar fomento a la industria en nuestro territorio" ([68]) (estos subrayados y los siguientes son nuestros). Es una medida enfáticamente proteccionista, que se ve ampliada y detallada en el Reglamento Provisional de derechos aduaneros para las Provincias Confederadas de la Banda Oriental del Paraná, dictado por Artigas el 9 de setiembre de 1815: ([69])

"REGLAMENTO PROVISIONAL QUE OBSERVARAN LOS RECAUDADORES DE DERECHOS QUE DEBERAN ESTABLECERSE EN LOS PUERTOS DE LAS PROVINCIAS CONFEDERADAS DE ESTA BANDA ORIENTAL DEL PARANA, HASTA EL FORMAL ARREGLO DE SU COMERCIO.

Derechos de introducción

Primeramente los buques menores pagarán dos pesos de ancleo en los puertos y cuatro los mayores.

Un veinte y cinco por ciento en todo efecto de ultramar, sobre el aforo del pueblo a excepción de los siguientes:

Los caldos y aceites, el treinta por ciento.
La loza y vidrios, el quince por ciento.
El papel y el tabaco negro, el quince por ciento.
Las ropas hechas y calzados, el cuarenta por ciento.
Los demás efectos de ultramar el veinte y cinco por ciento indicado.

Derechos de Introducción en los frutos de América:

Pagarán solamente un cuatro por ciento de alcabala:

Los caldos, pasas y nueces de San Juan y Mendoza.
Los lienzos de Tucuyo y el algodón de Valle y Rioja.
La yerba y tabaco del Paraguay.
Los ponchos, jergas y aperos de caballo.
Los trigos y harinas.

Estos y demás frutos de América pagarán un cuatro por ciento. Además pagarán un cuatro por ciento los hacendados en la introducción de los cueros, así vacunos como caballar. Los cebos, las crines, los cueros, chapas y puntas de los mismos.

Libres de derechos en su introducción

El azogue, las máquinas, los instrumentos de ciencias y arte, los libros e imprentas, las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre y medicina, las armas blancas y de chispa y todo armamento de guerra, La plata y el oro sellados o en chafalonía, labradas, en pasta o en barra.

Derechos de Extracción.

Todo fruto de estos países pagará en su salida un cuatro por ciento de derecho a excepción de los siguientes:

El cuero de macho un real por cada cuero, de ramo de guerra, un cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención. Los de hembra los mismos derechos. El cuero de yegua un medio real, ramo de guerra cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención.

El cebo, las crines, los cueros, chapas y puntas de los mismos el ocho por ciento.

Las suelas, becerros y badanas, las peleterías de carnero, nutria, venado, guanaco y demás del país, el ocho por ciento.

La plata labrada en piña o chafalonía, el doce por ciento.

La plata sellada, el seis por ciento de salida.

El oro sellado, el diez por ciento.

El jabón, las cenizas, el carbón, la leña y demás productos de estos países, el cuatro por ciento de alcabala en su salida.

Libres de derechos en su salida.

Las harinas de maíz y galletas fabricadas con el mismo.

Son igualmente libres de todo derecho los efectos exportados para la campaña y pueblos del interior. En ellos pagarán solamente treinta pesos anualmente, por ramo de alcabala, cada una de las pulperías o tiendas existentes en ellas.

Visto este reglamento, quedan abolidos todos los demás derechos anteriormente instituidos, y para su cumplimiento lo firmé en este Cuartel General, a 9 de Setiembre de 1815. = José Artigas."

Como se ve, el Reglamento impone los mismos derechos de importación y exportación a todas las provincias federales, englobándolas dentro de una especie de "unión aduanera", que las convertía en un único organismo económico.

Impone un 25 % de derechos a los artículos de ultramar, y lo sube hasta el 40% sobre las ropas y el calzado, que se fabricaban en el país. Esta medida es claramente proteccionista: no se olvide que los bajos precios de los artículos manufacturados ingleses eran los que habían hecho perder el mercado litoralense a las provincias del interior que poseían las más desarrolladas industrias textiles. Además, se especifica para los productos de esas mismas provincias sólo el 4 % de alcabala, lo que les permitiría introducir lienzos, algodón, yerba, tabaco, ponchos, harinas, con el mínimo de costo, y a precios competitivos respecto a los artículos importados recargados en un 15 %, 25 % y 40 por ciento.

En cuanto a los artículos de exportación, se gravan los cueros con la evidente finalidad de obtener recursos (constituían el principal rubro exportable), y los metales preciosos con un 6 %, 10 % y 12%, para dificultar la salida de numerarios, que tantos proble-

mas había causado a las colonias, y más habría de causar a las provincias, siempre faltas de dinero.

Los artículos de que carecía la industria local como máquinas, azogue, instrumentos de ciencia y arte, imprenta, etc., no pagaban ningún impuesto de entrada, para facilitar el desarrollo material y cultural de las provincias. En un documento posterior, del 10 de setiembre de 1815, Artigas escribió al gobernador de Corrientes: "*Con ese motivo mandé a ese gobierno un reglamento provisorio con los derechos correspondientes a formar el equilibrio comercial con las demás provincias y asegurar un resultado favorable con las demás.*" (70) "Equilibrio comercial", "resultado favorable" términos que revelan su preocupación por la economía de las provincias y confirman su decisión de tomar medidas para hacerlas retomar sus primeras vías de desarrollo.

¿Basta este Reglamento para afirmar, sin lugar a dudas, que Artigas tenía una idea tan clara del nacionalismo económico, que lo convertía, en este terreno también, en el único visionario del Plata? Puede ser dicutible, pero en él hay algunas medidas tan notoriamente proteccionistas que no pueden obedecer más que a un conocimiento, cada vez más preciso, de las diferencias económicas interregionales, y de sus posibles soluciones.

Artigas se colocaría entonces, en las antípodas de Buenos Aires, no sólo por estos esbozos de nacionalismo económico, sino también por su actitud frente al comercio exterior y sus agentes.

Cuando en 1816 se produce la invasión portuguesa sin que Buenos Aires reaccione contra ella (ya sabemos que no podía porque la había traído), Artigas rompe relaciones comerciales con portugueses y porteños. Tal ruptura ponía a las provincias del litoral en situación comprometida para colocar sus productos, y podía ser causa del distanciamiento de alguna de ellas del grupo federal. Para evitar ambos peligros, Artigas concerta un Tratado comercial con los ingleses, los más interesados en realizar el comercio con estas regiones. Ese Tratado no deforma en lo más mínimo las ideas económicas de Artigas, y menos aún su nacionalismo. Fue firmado el 2 de agosto de 1817, y en él se establecía que los comerciantes ingleses y sus mercaderías serían protegidos; que éstos quedaban obligados a pagar los impuestos vigentes; que no podían actuar más que en los puertos, impidiendo su posible infiltración y dominio económico en el interior de las provincias; que no podían comerciar con las naciones con las que Artigas se encontraba en guerra.

Estúdiese este tratado y recuérdese la posición totalmente diferente de Buenos Aires que creció con los mercados extranjeros, y se adaptó a ellos y a sus exigencias. En los siguientes documentos queda todavía más clara la posición americanista de Artigas.

En el ya citado, que dirigió al gobernador de Corrientes (10 de setiembre de 1815) expresó que aseguraría a los ingleses, "*la*

inviolabilidad de las personas e intereses, si ellos se sujetaran religiosamente a las leyes del país, *en manera que ajustados en sus deberes no hay porque perjudicarles en su comercio.*"

En una carta al Cabildo Gobernador de Montevideo, del 12 de agosto de 1815, dijo, después de imponer las condiciones en que los ingleses podrían comerciar: "*De este modo pueden continuar su comercio los de su nación le digo a dicho Comandante:* si no le acomoda haga VS. retirar todos sus buques de estas costas, que yo abriré el comercio con quien más nos convenga. *En cuyo concepto prevengo a VS, no se rebaje un ápice de su Representación por mantener esta determinación. Los ingleses deben conocer que ellos son los beneficiados y por lo mismo* jamás deben imponernos: al contrario someterse a las leves territoriales según lo verifican todas las naciones, y la misma inglesa en sus puertos." (71)



2. Conclusión

Tanto la concepción federal en el plano político, como las ideas económicas aquí expuestas, surgen de una misma fuente, de un mismo pensamiento. En el fondo se trataba de hacer prevalecer la justicia y la igualdad, único ideal posible de una auténtica revolución, con fuertes raíces populares.

Pero Artigas no pudo imponer su "sistema": la oligarquía porteña y el imperialismo europeo (anglo-portugués), eran demasiado poderosos para ello. Y cuando, a mediados de siglo, el federalismo se implantó en la Argentina, era una cáscara política desprovista de su más honda significación, porque las economías provinciales, que estaba destinado a proteger, ya casi no existían. Buenos Aires impuso su dominio, y el ideal de una correcta integración de todas las provincias, basado en la justicia y la equidad, quedó desnaturalizado.

NOTAS A LA PRIMERA PARTE

(1) Juan Alvarez: "Las guerras civiles argentinas". Selección. Ed. Coyoacán, pág. 16.
(2) Eduardo Astesano: "Contenido social de la Revolución de Mayo", p. 55.
(3) Juan Alvarez, cit., p. 16.
(4) Juan Alvarez, cit., p. 17.
(5) Eduardo Astesano, cit., p. 52.
(6) Miron Burgin: "Aspectos económicos del federalismo argentino", p. 158.
(7) Eduardo Astesano, cit., p. 87.
(8) Miron Burgin, cit., p. 161.
(9) Juan Alvarez, cit., p.19.
(10) Miron Burgin, cit...p.161-2.
(11) Ricardo Levene: "Investigaciones acerca de la Historia Económica del Virreinato del Río de la Plata", t. II, p. 166.
(12) Ricardo Levene, cit., t. I, p. 291-2.
(13) Ricardo Levene, cit., t. II, p. 27.
(14) Horacio Giberti: "Historia económica de la ganadería argentina", p. 61.
(15) Horacio Giberti, cit., p. 63.
(16) Horacio Giberti, cit., p. 64.
(17) Miron Burgin. cit., p. 45.
(18) Miron Burgin, cit., p. 58.
(19) Miron Burgin, cit., p. 66.
(20) Miron Burgin, cit., p. 67.
(21) Miron Burgin, cit., p. 69.
(22) Miron Burgin, cit., p. 81.
(23) Miron Burgin, cit., p. 88.
(24) Aníbal Pinto Santa Cruz: "Los modelos del desarrollo", p. 17.
(25) Tulio Halperin: "El Río de la Plata al comenzar el siglo XIX", p. 17.
(26) Tulio Halperin, cit., p. 19.
(27) Ricardo Levene, cit.,.t. II, p. 154.
(28) Horacio Giberti, cit., p. 76.
(29) Ricardo Levene, cit., t. II, p. 157.
(30) Ricardo Levene, cit., t. II, p. 302.
(31) Miron Burgin, cit., p. 163.
(32) Miron Burgin, cit., p. 164.
(33) Miron Burgin, cit.,.p. 165.
(34) Horacio Giberti, cit., p. 80.
(35) Miron Burgin, cit., p. 171.
(36) Miron Burgin, cit., p. 180-181.
(37) Miron Burgin, cit., p. 186.
(38) Tulio Halperin, cit.,p. 32.
(39) Tulio Halperin, cit., p. 35 y 36.
(40) Miron Burgin, cit., p. 167.

(41) Juan E. Pivel Devoto y A. Ranieri de Pivel Devoto: "Historia de la República Oriental del Uruguay", p. 98.
(42) Pablo Blanco Acevedo: "El gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la Nacionalidad , p. 105.
(43) Juan E. Pivel Devoto: "Raíces coloniales de la Revolución Oriental de 1811", p. 99.
(44) Pablo Blanco Acevedo, cit., p. 112.
(45) Juan E. Pivel Devoto,. cit. p. 107.
(46) Juan E. Pivel Devoto, cit. p. 115.
(47) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 117.
(48) Juan E. Pivel Devoto, cit. p. 123.
(49) Pablo Blanco Acevedo, cit., p. 118.
(50) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 124.
(51) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 126.
(52) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 125.
(53) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 127.
(54) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 128.
(55) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 149.
(56) Pablo Blanco Acevedo, p. 131.
(57) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 153.
(58) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 154-155.
(59) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 156.
(60) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 180.
(61) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 183.
(62) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 184.
(63) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 184.
(64) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 195.
(65) Aurora Capilla de Castellanos. - Revista Histórica. Tomo XXXII: "Historia del Consulado de Comercio de Montevideo", p. 142.
(66) Aurora Capilla de Castellanos, cit., p. 151.
(67) Juan Zorrilla de San Martín: "La Epopeya de Artigas". Tomo I, p. 61.
(68) W. Reyes Abadie, O. H. Bruschera, Tabaré Melogno: "Documentos de Historia Nacional y Americana". "El Ciclo Artiguista". Tomo II, p. 369.
(69) W. Reyes Abadie, O. H. Bruschera, Tabaré Melogno, cit., p. 389.
(70) W. Reyes Abadie, O. H. Bruschera, Tabaré Melogno, cit., p. 391.
(71) W. Reyes Abadie, O. H. Bruschera, Tabaré Melogno, cit., p. 473.

SEGUNDA PARTE

LA REVOLUCION Y LA TIERRA

I. LA REALIDAD: LA CAMPAÑA DE LA BANDA ORIENTAL DURANTE LA DOMINACION ESPAÑOLA.

1. Originalidad de la Banda Oriental como colonia española

El Perú y el Méjico coloniales resultaron de una curiosa mixtión entre civilizaciones indígenas agrícolas y sedentarizadas con una cultura española en pleno desarrollo y apogeo. El caso de la Banda Oriental es precisamente el opuesto. Fuimos hijos no de una mixtión sino del predominio casi absoluto de uno de los dos términos de la ecuación, el español y además, de un tipo de España ya decadente y muy a la zaga en la evolución cultural y económica que siguió el resto de Europa. La debilidad ibérica se trasuntó en una incapacidad para resolver nuestros problemas —tendremos ocasión de demostrarlo cuando nos refiramos al llamado "arreglo de los campos" siempre propuesto y nunca resuelto por las autoridades coloniales— y en una relación paradojal entre colonia y metrópoli, donde la primera, observando el empuje de su burguesía mercantil radicada en el puerto de Montevideo, aparecía con más alma expansiva y pujante que la segunda. Si la decadencia española fue causa de nuestra originalidad en el mundo colonial, no es la única a la que deba atribuirse el origen de esa personalidad que el territorio poseyó, llamando la atención de viajeros y autoridades coloniales.

En el plano económico, varios historiadores han señalado la importancia de un simple acontecimiento: la riqueza precedió al hombre, el ganado al colono. Las introducciones de ganado se remontan a comienzos del siglo XVII (Hernandarias y las Misiones Jesuíticas han sido los caminos ya clásicos por su frecuente referencia), su multiplicación en los campos casi desiertos pero feraces durante todo el siglo XVII y buena parte del XVIII, es el antecedente esencial para explicar el poblamiento del país. Atraídos por él se fijaron las gentes y como era una realidad antes que ellas, la forma de apropiárselo pasó a ser un problema íntimamente vinculado al de la tierra y casi más importante que el de ésta. Si la anarquía en la propiedad fue una constante del coloniaje (y aún de buena parte del siglo XIX, ya independiente), la

raíz profunda debe buscarse en este dato analizado: la riqueza espontánea que la tierra produjo sin el hombre.

A esta misma causa debemos —junto a otros factores— el tipo humano más característico de la Banda Oriental: el gaucho. El seminomadismo que lo caracterizó encuentra su explicación en el desarrollo de una ganadería aún no enteramente convertida en propiedad privada.

En el plano político militar, Rogelio Brito ha hecho especial incapié en otra nota peculiar de nuestra vida colonial: el haber sido un territorio fronterizo, donde la contienda cultural, militar y económica entre España y Portugal adquiría una fuerza y una violencia inusitada y tal vez única en el panorama de la América Española.

¿Acaso la misma fundación de Montevideo en 1724 no debe atribuirse al antagonismo español-lusitano? Pero, si en lo más visible del proceso histórico nuestra condición de marca fronteriza surge con claridad, ello también acaece en el acontecer histórico más hondo aunque menos notable. La poderosa realidad del contrabando, la sicología de "hombre de fronteras" que el gaucho oriental adoptó, el temor obsesivo al portugués (tan presente en Artigas), todos estos rasgos aparecen vinculados a nuestro carácter de marca. El tono militar en la vida de la ciudad de Montevideo, la habilidad guerrera del gaucho, no serían comprensibles si la Banda Oriental no hubiera sido lo que fue: una avanzada española en una frontera aún móvil.

2. Las primeras formas de la propiedad de la tierra

Cuando Artigas en 1815 dictó su "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de su Campaña y Seguridad de sus hacendados", hacía unos cuarenta años que las autoridades españolas escribían Memoriales, proponiendo planes y soluciones para lo que en el habla colonial se llamó "el arreglo de los campos".

La anarquía en la propiedad de la tierra, el latifundio, la defensa de la frontera y la sedentarización del gaucho, la seguridad de la vida de los hacendados, todos estos problemas, unidos como en una madeja de la que si se escapaba un hilo los demás iban a correr igual suerte, se habían convertido en el punto crítico fundamental de la campaña oriental. No sólo estaba en juego, como luego observaremos, una distribución más justa y equitativa de la propiedad (que tanto las autoridades coloniales como Artigas desearon resolver, aunque por distintos motivos), sino también la supervivencia de la raíz española en su lucha contra el imperio portugués. Utilizando una idea de Andrés Lamas, se puede afirmar que la propiedad privada era un índice de la soberanía, y que si la propiedad

caía en manos de los portugueses la soberanía irremisiblemente iba también a pasar a Portugal. Poblar y extender al mayor número el derecho de propiedad, parecía pues, no sólo una necesidad de justicia social, sino también de afirmación de lo español hasta 1811, y de lo nacional u oriental después.

Estas ideas que se plasmaron en el Reglamento de 1815, no pueden entenderse en su totalidad, si no se analiza el proceso de apropiación de la tierra y el ganado que vivió la Banda Oriental durante el coloniaje.

El problema consiste en resolver un doble enigma, ¿cómo y por qué se llegó a una situación que requiriera "el arreglo de los campos"? En el curso de la exposición comprobaremos que en muchos casos el cómo explica también el por qué, ya que una de las formas de la propiedad por lo menos —el latifundio— se originó en su mayor parte por el particular procedimiento que España había puesto en práctica para la compra de tierras "realengas" (es decir del Rey o del Estado).

Las autoridades españolas procedieron a los primeros repartos de estancias a los pobladores de la ciudad de Montevideo de acuerdo a un criterio relativamente lógico en lo social y en lo económico. A los primeros pobladores se les asignaba una "suerte" de campo, de media legua de frente por legua y media de fondo (el frente era menor que el fondo porque limitaba con un río o arroyo por lo que debía distribuirse entre el mayor número la imprescindible aguada). Tal extensión, equiparable en la actualidad a unas 1.875 hectáreas —según Giberti— podía ampliarse reclamando para cada hijo nacido de matrimonio fundador una suerte más, campos que luego la propia herencia se encargaría de subdividir y llevar a su nivel primitivo.

Este criterio de reparto que implicaba la obligación de establecer "población" no podía originar el latifundio. Si bien en la actualidad 1.875 hectáreas es una extensión respetable (mucho más, claro está, en departamentos de minifundio como Canelones, que en departamentos de latifundio como Artigas), en el siglo XVIII la suerte de estancia, en lo que a su productividad se refiere, no rendía más que un mediocre resultado. "*Si hoy, con alambrado, aguadas, pastoreos artificiales, vigilancia estricta y auxilio veterinario, los campos reciben en promedio una cabeza por hectárea, con mucho optimismo corresponde suponer para entonces una receptividad de medio vacuno, o sea 900 cabezas en la 'suerte de estancia', que producirían no más de 90 cueros por año, cantidad bien insignificante.*" (1)

Los primeros repartos produjeron pues, un tipo de hacendado medio (característico como prototipo fue Juan Antonio Artigas, abuelo de José Gervasio, con su estancia sobre el Arroyo de Pando), que pobló su tierra y residió habitualmente en ella, procurando por medio del rodeo el amanse de la novillada cimarrona, y vendiendo sus

cueros a los comerciantes montevideanos o a alguna partida de contrabandistas que los pasaba al Brasil.

No fue por lo tanto este sistema de primeros y medidos repartos el que engendró una problemática de difícil solución en la Banda Oriental.

3. El latifundio colonial: orígenes y causas

Que existieron inmensas extensiones de tierra en muy pocas manos desde la época colonial es un hecho indiscutible, pero la valoración de este hecho ya no concita la unanimidad de las opiniones.

Tratemos primero de analizar el origen de estas grandes propiedades que no podían nacer, como se apreció, en base a los primeros repartos a la población montevideana, efectuados con un criterio de parquedad asombrosamente previsor.

Félix de Azara (el naturalista y geógrafo español que estuvo en la Banda Oriental en ocasión de delimitar conjuntamente con los comisarios portugueses la frontera española lusitana que había fijado el Tratado de Paz de 1777) ya señaló en su famosa Memoria sobre el estado Rural del Río de la Plata de 1801, una de las principales causales del latifundio: "*...una ley o cédula que ordena no dar tierras sino al que las compre, ley la más perjudicial y destructora de cuantas se podían imaginar, no sólo por lo que es en sí, sino igualmente por sus formalidades. Exige que el que quiera un campo lo pida en Buenos Aires. Allí le cuesta cincuenta y tres pesos con la vista fiscal y escribanía el primer decreto, que se reduce a nombrar un juez que vaya a reconocer el terreno y un agrimensor para medirlo, cada uno por la dieta de un peso por legua y cuatro por día. Además prácticos para tasarlo, la conducción y alimento, todo a expensas del pretendiente, quien gasta mucho porque las distancias son muy largas. Vueltos a la capital, se pone el campo en pública subasta con treinta pregones bien inútiles, porque nadie ha visto ni sabe lo que se vende. En esto, en cinco vistas fiscales y formalidades, se pasan a lo menos dos años y a veces seis y ocho; resultando que cuando más se ha ofrecido al erario ha sido veinte pesos y a veces ni dos por legua cuadrada; aunque en realidad cuestan al interesado muchos centenares las formalidades y derechos sin contar las perjudicialísimas demoras. Solo las actuaciones del escribano se acercan a cuatrocientos pesos; de modo que NINGUNO SIN GRANDE CAUDAL PUEDE ENTABLAR SEMEJANTE PRETENSION, siendo esto tan positivo que no hay ejemplar de no haber pretendido merced, quien tenga menos de diez mil cabezas de ganado o mucho dinero. Y COMO LOS COSTOS, SEAN CASI LO MISMO POR POCO QUE POR MUCHO, RESULTA QUE LOS RICOS PIDEN MUCHISIMO PARA RECOMPENSARLOS y que*

no lo pueblen, sino que lo dejen valdio para irlo arrendando o vendiendo con sacrificio de los pobres..." (subrayado nuestro).

De este invalorable documento que es el testimonio de Azara se desprenden tres deducciones clarísimas: a) que una de las fuentes del latifundio era lo caro que resultaba el procedimiento administrativo de apropiación, en donde el mero trámite costaba pocas veces menos de 400 pesos fuertes, mientras la legua cuadrada no se tasaba a más de 20 pesos fuertes; b) como ha dicho Real de Azúa analizando este mismo parágrafo de Azara, quienes en mejor condición se encontraban para convertirse en "dueños de la tierra" eran precisamente los ya ricos (por lo costoso del trámite y la duración del mismo) y dentro de esta categoría, en mucha mejor condición todavía el hombre de ciudad —el fuerte comerciante por ejemplo— por lo que implicaba el trámite de contacto constante y por años con las autoridades urbanas españolas; c) como última deducción, derivada en parte de la anterior, se apreciará uno de los **rasgos permanentes del latifundio en todas las épocas:** el ausentismo del propietario, que confía la explotación a un capataz mientras él reside donde tiene las verdaderas fuentes de su riqueza: la ciudad.

Sobre este punto escribe Pivel Devoto: "*Con frecuencia se daba el caso de que el denunciante, beneficiado luego con la adquisición de dilatadas extensiones de tierras merced a vinculaciones con las autoridades de Buenos Aires y Montevideo, permanecía radicado en la ciudad, no realizaba obra alguna en el campo, no lo poblaba con rodeos ni levantaba un rancho. Era un poseedor que detentaba la tierra no para colonizar, sino para utilizarla como lugar de faena del ganado cimarrón que allí penetraba en busca de pastos o aguadas y que quedaba encerrado en las rinconadas formadas por la confluencia de los ríos y arroyos caudalosos. Para salvar la apariencia de que la tierra había sido efectivamente ocupada, a veces dejaba en ella un pequeño rodeo que también servía de sebo para atraer el ganado silvestre que vagaba sin rumbo. Cuando llegaba la primavera, el propietario comisionaba desde la ciudad a un capataz para que con una partida de changadores contratados al efecto, se trasladara al campo que él, por lo general, no conocía ni de vista, a fin de realizar la matanza del ganado alzado que encontrara, con el exclusivo objeto de extraer el cuero. La carne flaca e insípida del ganado cimarrón sólo la comían los perros* [...]. *En algunos casos (ese propietario) era a la vez un comerciante radicado en la ciudad que entre otras actividades mercantiles despachaba los cueros obtenidos a su nombre, sin mayor esfuerzo, sin criar ganados, sin correr riesgos, sin pagar diezmos.*" (2)

Otra causal del latifundio, que Azara no debió señalar por razones obvias, es la indicada por Real de Azúa: las concesiones de la corona y en especial las autoridades españolas locales a sus favoritos y paniaguados, cuando no a sí mismas (las estancias de los Viana, Alzaybar y Villanueva-Pico, serían las más notables como

ejemplo.). Y si bien esta causal no reviste la importancia de la primera analizada, ello no obsta para que produjera algunos de los tipos más característicos en cuanto a avaricia de la tierra y mentalidad burguesa se refiere. El caso de Francisco de Alzaybar es ilustrativo, cuando se pretende dueño de todos los ganados sin marca que vagan por la jurisdicción de Montevideo, con el único y risueño argumento de que son justamente los suyos los únicos que no se marcan en la Banda, o cuando al desear nuevas adjudicaciones de tierras en la confluencia del Río Negro con el Arroyo Grande, hace opinar al Cabildo de Montevideo, cansado ya (y temeroso también) de su ambición: "*...que si se accedía a su petitorio todos los hombres, en este país, quedarían en la condición de jornaleros o conchabados...*" (3) por falta de tierras.

Junto a las grandes extensiones asignadas a los favoritos de las autoridades, Real de Azúa hace notar que la codicia de otras naciones por nuestra riqueza ganadera —Portugal en primer lugar— obligó a menudo a la Corona española a ceder inmensos territorios (en especial en la zona fronteriza de Rocha y Treinta y Tres) a los particulares "*considerándolas un medio de defensa militar, viendo en ellas un mínimo de encuadramiento y protección de aquella prolífica riqueza...* (4)

La necesidad de poblar la frontera, aún con el riesgo de crear una poderosa clase de hacendados que hiciera luego difícil la aplicación de una política ulterior de España (los temores de un nuevo "feudalismo" están tan presentes en los documentos españoles que denuncian el latifundio, como el peligro portugués), era entonces, una nueva causa del latifundio. Mas debe señalarse que, precisamente por las características que la gran propiedad posee y poseyó —en particular el ausentismo del propietario y el descuido consiguiente de sus tierras—, esta misión que la corona en algunos casos asignó al latifundio, éste no la cumplió. Fomentado en el Este de la Banda para defender la frontera, se convirtió en una de las causas más claras por la cual ésta se encontraba desguarnecida.

Otra de las causas que contribuyeron a consolidar el latifundio fue que la gran estancia era a menudo —no siempre— una respuesta muy efectiva a la situación de endémica inseguridad creada por los indígenas y sus correrías, los gauchos y sus depredaciones, los portugueses y sus incursiones. La gran estancia por lo general era un fortín y los peones armados constituían su mesnada. Como ha dicho Ares Pons: "*el desarrollo de la gran propiedad rural, en desmedro de la pequeña y mediana, se vio favorecido durante la época colonial por... la inseguridad de la vida en la campaña, que sólo permitía sostenerse a los núcleos sedentarios numerosos y bien armados que se congregaban en las villas o en las grandes estancias.*" (5)

No deja de ser una paradoja que el latifundio, una de las causas de la inseguridad en la campaña por la despoblación que significaba, se convirtiera en algunos casos en la respuesta más viable

a esa misma inseguridad al concentrar agregados y peones en torno al casco de la estancia que se constituía en el único refugio de la zona.

Debemos advertir, sin embargo, que esta causal tiene un valor muy relativo ya que se refiere, sobre todo, a las grandes estancias cuidadas personalmente por su propietario, quien establecía la relación personal con la peonada para la protección mutua de las haciendas y las vidas. Estos casos, como ya lo aclaramos, eran una excepción dentro del panorama del latifundio "ausentista" del período colonial.

4. Valoración del latifundio colonial

No es lo mismo la existencia del latifundio en países con "hambre de tierras", con una población numerosa y en crecimiento constante, que en países donde estos problemas no existen. El mal ocasionado puede ser y de hecho es, menor. Los trastornos que la concentración de la propiedad en pocas manos causa, dependen del contorno económico-social y político en que ésta se desarrolle.

Verdad tan elemental ha sido a menudo olvidada por los críticos del latifundio colonial y de la obra española. Para España el problema central era poblar el país y defenderlo de la penetración portuguesa y si bien el latifundio no era la solución indicada, las otras no parecían ni fáciles ni (razón esencial para un erario siempre arruinado) de bajo costo. Si se decidía a proceder a un reparto más equitativo ¿encontrarían las autoridades, peticionantes con la calidad y en el número necesarios? A juzgar por algunos documentos de la época sí, pero nos vamos a permitir ponerlo en duda.

Francisco Bauzá señalaba en su "Historia de la Dominación Española", que ya en 1781 "*vagaba por el país numerosa población flotante, de exigencias humildes, aunque deseosa de fijarse a la tierra.*" (6) En una reunión del Cabildo de Montevideo celebrada el 15 de noviembre de 1787, el Alcalde de 1er. voto expresó: "*...que los nietos y muchos de los hijos de los Pobladores no tienen un palmo de terreno suyo para labrar o criar ganados* [...]. *Que no se puede concebir sea otra la causa de no haber terrenos bastantes para los vecinos sino que un cortísimo número de hacendados ocupan ellos solos dentro de la Jurisdicción más terrenos que los demás juntos, quienes no contentos con la multitud de leguas que poseen, donde pudieran acomodarse 600 o 700 vecinos, han extendido fuera de ella solicitudes de campos realengos por medio de denuncias o compras, de suerte que los demás o han de ser feudatarios o unos holgazanes, todo en perjuicio de la industria y población...*" (7)

Tal impresión de población deseosa de afincarse en una tierra en manos de unos pocos parece verse corroborada por la multitud de expedientes de desalojo iniciados por los grandes propietarios

contra los que, escapando a una vigilancia casi inexistente, se posesionaban de terrenos que ya tenían propietario legal, para levantar sus ranchos e iniciar la explotación de la hacienda por cuenta propia. Fernando Gutiérrez corrobora este juicio con un ejemplo extraído de una multitud de sustanciosos expedientes: "*...resulta que el 24 de setiembre de 1782 el Juez Comisionado del Partido de Maciel, concurrió a la costa de dicho arroyo, se internó en la propiedad de don Miguel Ignacio de la Quadra y llegado que fue al paraje donde habían poblado los intrusos Mas y Mazangano, les notificó delante de testigos, del cabo de escuadra de Dragones don Manuel Grasso, de cuatro individuos de este, del cabo de escuadras de Milicias Bernardo González con ocho milicianos, de seis peones y de Ignacio Núñez, una providencia de desalojo y lanzamiento del Virrey, de fecha 19 de Agosto de 1782, y después de haberle hecho cargo de dicha providencia y previniéndoles que derecho tenían para estar esablecidos allí, dijeron no tener título alguno para ello; por lo cual y en fuerza del superior decreto les mande sacar los trastos fuera de dicho terreno y cargarlos en carros para ponerlos en marcha los cuales ejecutaron sin ninguna repugnancia e incontinentemente les hice demoler los ranchos y corrales y les previne que en adelante no podían levantar ningún otro ni menos poblar en los terrenos pertenecientes a don Miguel Ignacio de la Quadra y bajo graves penas y que así lo tuvieran entendido...*" (8)

Miguel Ignacio de la Quadra, el latifundista aquí citado, era uno de los más grandes propietarios de la Banda Oriental, poseyendo con perfectos títulos de propiedad la casi totalidad de las secciones quinta y sexta del actual departamento de Florida más otros campos en Flores. Fue también el protagonista de otro episodio (la fundación de Trinidad) en que chocaron con gran fuerza, deseosos poseedores de tierras con aquel singular hombre de campo y ciudad (ya que ocupó varias veces el cargo de cabildante en Montevideo).

Pero si hasta aquí el latifundio surge como una rémora para el proceso de poblamiento de nuestra campaña, debe anotarse que estos testimonios toman en cuenta, en forma por demás particular, sólo una zona de nuestra actual República, la jurisdicción asignada por Zabala a la ciudad de Montevideo, y no toda la Banda Oriental.

Fue dentro de esta jurisdicción, que comprendía los actuales departamentos de Canelones, San José, Montevideo y parte de Maldonado, Lavalleja, Florida y Flores, donde el "hambre de tierras" se hizo sentir con rudeza y hasta con violentos episodios, ya que no era raro el caso en que, vista la oposición que hacían los intrusos, las autoridades debían quemar los ranchos de éstos. En esta zona (por su cercanía al puerto y a la autoridad, la mayor seguridad consiguiente y la facilidad con que podían salir los productos) la competencia por la posesión de la tierra adquiría contornos dramáticos.

La técnica de la colonización en estas regiones fue la siguiente.

Los pobladores abrían el camino de la frontera inhóspita, eran los primeros en rechazar al indio y al portugués, en oponerse a las bandas de gauchos matreros y contrabandistas, en establecerse con ganado de rodeo, rancho y corrales. Después, el gran denunciante, que gozaba del favor irritante de la judicatura, el virrey, el gobernador, o incluso, a veces, de los mismos cabildos, se hacía adjudicar las tierras como baldías, pagando o no —ocurrió con frecuencia que ni abonara siquiera la bajísima tasación fiscal— el valor asignado a la gran estancia de treinta, cuarenta, cincuenta o cien leguas cuadradas.

Una sociedad de hombres dependientes del gran hacendado o libres de toda tutela pero miserables, fue el resultado de esta colonización.

La gran propiedad en esta jurisdicción de Montevideo —y con posterioridad en todo el país— consolidó las técnicas más primitivas de explotación, trabó el nacimiento de los pueblos y originó una sociedad basada en la dependencia personal, con sabores feudales.

Los antiguos ocupantes, los auténticos pioneros, se fueron transformando de esta manera, por el imperio de los más fuertes, en sus arrendatarios forzosos, sus peones, sus agregados. Esta transformación del ocupante libre en un ser dependiente es fundamental para comprender uno de los fenómenos políticos que más tarde gravitaron con singular intensidad en la historia nacional: el caudillismo. Estos hombres serán, con el paso del tiempo, el soporte militar del estanciero-caudillo.

Esteban Campal (9) ha puesto de relieve un dato que introduce una nueva dimensión en la valoración del latifundio colonial.

Considerando el ejemplo de Alzáybar y su posesión del Rincón de San José (cerrado por "*dichos cuatro ríos de la Plata, San José, Santa Lucía, y Luis Pereira*"), señaló que las mejores rinconadas del país, especialmente las de la zona sur, estaban en manos de los grandes hacendados.

El informante anónimo de 1794 escribió sobre nuestra situación rural: "*Da. María Gabriela de Alzaybar heredó de un tío suyo las de San José que contienen entre Santa Lucía y el Río Negro, y comprende 500 leguas de áreas de la más apreciable estimación puestas en rinconadas (que es lo que más vale); y toda la población de esta provincia está reducida a tres ranchos con una docena de Negros o Peones... y otras muchas que tienen abarcada casi toda la jurisdicción a reserva de unos cortos retazos en que están acomodados los pobres y que de ordinarios son campos abiertos, donde no entra ganado de fuera como sucede en las rinconadas, que por esto son más estimadas.*" (10)

Debido al peculiar modo de explotación y apropiación del ganado cimarrón, la posesión de las rinconadas se convertía en un punto central en el problema de la tierra y ha sido mérito principalísimo de Campal el haberlo destacado así.

"En el largo período de la "ganadería cimarrona" que en 1815 había completado para la Banda Oriental exactamente una centuria, el sistema hidrográfico constituía un factor económico de primer orden. La caza del bovino salvaje era más fácil y barata si se le podía encerrar en rinconadas fluviales infranqueables." (11)

Puede sostenerse, por consiguiente, afinando un poco más la diferenciación con nuestra época, que el *"hambre de tierras"* en el período colonial no tenía el significado que le damos hoy. Las características de la explotación ganadera del período colonial convertía las rinconadas en posesiones estratégicas, que los grandes hacendados monopolizaron sin duda, pudiendo coexistir con este hecho el otro: que hubiera gran masa de terrenos sin pobladores y con calidad de realengo, pero que no poseía las ventajas de los anteriores.

No sucedía lo mismo en la jurisdicción porteña y en la de las Misiones Jesuíticas (el resto de la Banda Oriental se dividía entre estas dos fuentes de autoridad). Al norte del Río Negro, como lo ha señalado explícitamente Pivel Devoto, las circunstancias debían ser muy otras. La indiada huída de las Misiones junto a los restos de la comunidad charrúa que sobrevivía, creaban una inseguridad endémica; la lejanía de centros poblados y de autoridad, la dificultad en las comunicaciones (Río Negro por medio, siendo que en el invierno éste impedía totalmente el paso), la cercanía de las soledades más peligrosas de la frontera con Portugal, todos estos factores no sólo habían incidido para que la tierra valiera menos sino para que su poblamiento se produjera con retardo y con características mucho más anárquicas todavía que en el Sur.

Al Norte, el latifundio, —que existía—, no podía ocasionar los mismos traumas sociales que en el Sur. Es más, su función no sólo poseía menos ribetes negativos sino que incluso, podía intentarse su defensa con el argumento de que nadie deseaba esos campos y que más valía la posesión de los mismos por parte de los particulares que el que quedaran vacantes a la espera de la infiltración lusitana.

Por lo demás cabría preguntarse (y la respuesta, desgraciadamente, sólo puede ser imprecisa visto el estado actual de las investigaciones históricas) ¿qué proporción de tierras permanecía aún en manos de la Corona en 1811, el último año de la dominación española y el primero de la revolución? Todo hace pensar que por lo menos eran más las tierras realengas que las de particulares y que fue el estado independiente (y en un grado todavía no investigado, el dominador lusitano de 1820 a 1825) quien donó en mucho mayor grado que la autoridad española los territorios sin dueño.

Quizás deba introducirse en la historia económica uruguaya la noción de "frontera", que tanto se ha utilizado en la historia de Estados Unidos y que en nuestra Banda Oriental del siglo XVIII puede aplicarse con absoluta adecuación.

El país fue colonizándose de sur a norte (pueden señalarse co-

mo excepciones las Estancias Jesuíticas, y la temprana denuncia de tierras sobre el Río Negro de Francisco Martínez de Haedo). Desde la jurisdicción porteña y desde la montevideana, avanzó el movimiento de extensión progresiva de las estancias, y como lo han dicho L. Sala de Tourón y N. de la Torre, (12) recién en la década de 1780-1790 comenzaron las primeras grandes denuncias de campos al norte del Río Negro.

Los mismos autores han indicado que "*...desde mediados del siglo XVIII hasta el final del coloniaje, la lucha entre latifundistas y ocupantes sin títulos se desarrolló en cuatro o cinco grandes oleadas, en cada una de las cuales se repitió el ciclo de apropiación de la tierra fronteriza por hombres libres, despojo y apropiación por los grandes latifundistas y emigración hacia la nueva frontera, seguida de nuevo despojo.*" (13)

Pues bien, mientras existiera esa válvula de seguridad social que era la frontera, es decir, mientras existieran campos vacantes al Norte, la lucha por la tierra no podía tomar los caracteres acuciantes que algunos autores le asignan.

Hay que señalar, además, para no incurrir en anacronismos, y valorar las condiciones materiales al lado de las culturales de nuestra población, un hecho que a menudo olvidan los historiadores de filiación marxista: si bien es cierto que había población deseosa de afincarse en las tierras sureñas, su presión no debió haber sido extremada cuanto que la gran masa de la población rural, vivía en un nomadismo que se convertía en un *obstáculo cultural* casi insalvable para un asentamiento definitivo. Mientras la subsistencia fuera fácil, los campos inmensos no estuvieran alambrados, la frontera abierta permitiera el "aire libre y la carne gorda" de un mundo primitivo, el gaucho preferiría la vida más fácil del saqueo y el pillaje, o la destrucción lisa y llana de ganado cimarrón, a la existencia gris de propietario. Quizás en este sentido pueda afirmarse que nuestro "Far West" fue el Norte.

Pensamos que de esta manera se pueden conciliar las dos tesis en apariencia opuestas. Hubo "hambre de tierras" en el Sur del país, acentuada por el monopolio de las "rinconadas", y debilitada (hasta qué grado sólo la futura investigación podrá determinarlo) por la "frontera" todavía abierta al norte del Río Negro y por los hábitos errantes de nuestro gaucho.

Fue una trágica paradoja la que produjo junto con la sedentarización del gaucho y su conversión en peón en la segunda mitad del siglo XIX, el reparto definitivo del país entre la clase propietaria, anulando prematuramente la "frontera", y entonces sí, una universalización del "hambre de tierras". Porque sólo el sedentario puede ansiar afincarse y ser propietario, no el gaucho cazador y errante. Y justamente cuando se logró la condición de estabilidad en nuestra población rural, la tierra ya no podía brindársele como premio.

Siendo, por consiguiente, el problema de la valoración del latifundio mucho más complejo de lo que a primera vista parecería, toda vinculación del mismo con datos contemporáneos —donde una valoración negativa de esta forma de propiedad es lógica desde el ángulo económico-social— resulta falsa y conlleva un error de óptica histórica. Si en la segunda mitad del siglo XX, una revolución rural inevitablemente pondría en discusión la utilidad social y económica del latifundio, en 1815, una revolución campesina como fue la de Artigas, no lo considerará como fenómeno madre de los restantes, sino simplemente como un síntoma de una realidad más variada y más rica, donde el afán de poblar y el de defender la revolución del imperialismo portugués, surgían como factores más relevantes.

5. Los simples poseedores de la tierra

Dice un documento de la época: "*El hacendado de puro nombre no ve nunca la campaña ni pierde la comodidad de su casa; a sus puertas le conducen los cueros, que él hace gala de ignorar como se faenan...*" (14)

Sin embargo cometeríamos un grave error al suponer que este hacendado era el más común. El ausentismo no fue lo típico más que entre los grandes propietarios, aquellos que tenían sus otros intereses radicados en Montevideo o Buenos Aires. El hacendado más corriente, que poseía casi siempre extensiones medianas, que sometía los ganados a un paciente rodeo para amansarlos, que poblaba con ranchos y algún corral de "palo a pique", éste, carecía en la casi totalidad de los casos de título de propiedad.

Visto lo difícil, lento, engorroso y caro de la obtención del mismo, no resulta extraño que fueran los simples poseedores de la tierra lo que más abundaba en la campaña de la Banda Oriental. Azara, el crítico más sagaz de la situación, lo dice de este modo: "*Aburridas las gentes de formalidades, costos y visitas al escribano, han discurrido medio de ponerse en posesión de las tierras arbitrariamente. Sólo con haberlas denunciado o con el primer decreto sin pasar a la subasta, etc. Así están poblados los grandisimos campos desde Montevideo hasta pasado el Río Negro, sin que ninguno tenga título de propiedad, a excepción de alguna docena, que por poco dinero compraron centenares y quizás miles de leguas cuadradas, tal vez con engaño del erario y con mayor perjuicio del público; porque ellos no las han poblado y sacrificaron a los pobres que quieren situarse en ellas...*".

Estos simples poseedores plantearían a la autoridad española, en los albores del movimiento revolucionario, uno de los problemas más críticos en la historia de la tierra de nuestra campaña. Formando una inmensa legión, vinculados al "pago" a veces desde hacía 30 o 40 años, no podían menos que considerar a la tierra como su pro-

piedad, aunque legalmente carecieran de títulos para ello. Como vivían en el medio, no sólo eran los que más lo conocían, sino también los que mejor lo explotaban. Estas características disimulaban el hecho ilegal de la posesión y convertían en injusta (a más de antipolítica) toda medida autoritaria tendiente a modificar la situación creada por la misma incuria e incapacidad del gobierno colonial.

Cuando producida la ruptura entre la Junta Revolucionaria de Mayo y el Gobierno español de Montevideo, éste, ante la escasez de recursos para pagar funcionarios, tropas, organización de la defensa, etc., se vea en la necesidad impostergable de buscarlos, recurrirá como óptima materia fiscal (en apariencia) a los simples poseedores. Las autoridades montevideanas exigirán por Bando firmado por el Gobernador Joaquín de Soria el 23 de agosto de 1810, la regularización de la propiedad.

Medida tan radical, que los españoles nunca habían tomado con seria consideración en los períodos en que nada anunciaba un levantamiento armado contra la autoridad, se convertía, ante la existencia del subversivo ejemplo porteño, en un llamado a la Revolución Campesina. Tal es la opinión que merece a Pivel Devoto este Bando de Soria, que resumimos a continuación:

Debiendo en las actuales circunstancias solicitarse por todos los medios posibles la recolección de numerario para la conservación de este Territorio, y cerciorado este Gobierno y la Comandancia General que en toda la Campaña y Banda Oriental del Río de la Plata de que soy Jefe en la actualidad, hay infinitos terrenos realengos, y muchos que sólo con el Título de denuncia se poseen, otros aun sin este requisito, ni haberse verificado su compra o remate el Escribano de este Gobierno fijará Carteles en todos los parajes públicos [. . .] *citando y emplazando a todos los poseedores de dichos Terrenos para que concurran* [. . .] *manifestando los títulos con que los disfrutan, y los Certificados o Documentos de Denuncias, o diligencias que tengan obradas para la compra, en el perentorio término de 40 días contados desde la fijación de dichos edictos o Carteles, en la inteligencia que se tratará con ellos el medio de otorgárseles sus respectivos títulos de propiedad o bien por medio de una moderada composición o en público remate... bien entendido que transcurso dicho término sin haberse presentado o expuesto lo que crean más útil se procederá al beneficio, venta y Remate de los dichos terrenos caso de salir mejor postor, sin que después le valga el título de posesión u otro alguno, ni los perjuicios que declame por su expulsión y lanzamiento* [. . .] *Dado en Montevideo a 23 de Agosto de 1810. Joaquín de Soria."* (15)

Es posible que este Bando español haya sido más efectivo en cuanto a provocar un espíritu revolucionario, que todas las encendidas proclamas con que la Gaceta de Buenos Aires en manos de Mariano Moreno, pretendía conmover la Campaña Oriental. La oposición que en el medio rural causó el Bando de Soria ha sido estudiada en toda

su amplitud por Pivel Devoto. Vigodet, nuevo gobernador, tuvo que reiterar el Bando, ante su manifiesto incumplimiento, con fecha 20 de octubre de 1810.

"Los incidentes y protestas que se suscitaron fueron numerosos y, sumados al malestar que provocaba el frecuente requerimiento de contribuciones, engendraron gradualmente las causas que habrían de provocar el estallido revolucionario del medio rural [...] *En otros casos eran los vecinos de Maldonado los que, en trance de ser despojados de las tierras que ocupaban, para eludir el cumplimiento del Bando, alegaban el haberse incendiado el archivo del lugar, en ocasión de la toma del pueblo por los ingleses* [...] *Episodios como éstos* [...] *se mutiplican con distintos caracteres en todos los distritos de la campaña: unos vecinos aducían hallarse en posesión de las tierras por haberles sido concedidas, otros la pérdida de los títulos, el haber realizado mejoras en los campos aun sin llegar a cumplir con las exigencias que en el momento se les reclamaban; otros hacían caudal de diligencias practicadas a tales fines ante el gobierno de Buenos Aires al que no se podía acudir en demanda de un testimonio. La regularización de la propiedad de la tierra en la Banda Oriental no podía haberse intentado por la autoridad colonial en un momento más crítico; nunca como entonces esa autoridad había sido más débil para hacer respetar sus designios..."* (16)

6. El desorden en la delimitación de las tierras y en la propiedad del ganado

El "arreglo de los campos", como se aprecia, no era un problema simple. No hubiera bastado con repartir algunos latifundios ni con legitimar, sin cargo alguno, a los poseedores. En buena medida, el desorden también se originaba en la deficiente técnica de la época, en particular si tenemos en cuenta que a la Banda Oriental sólo llegaban los rudimentos de la misma.

Cuando una estancia pasaba a ser propiedad particular era excepcional que la delimitase quien tuviera conocimientos matemáticos suficientes. La preferencia de los hacendados por las llamadas rinconadas y por los límites naturales (cuchillas, cerros, arroyos, ríos), no sólo se debía a la utilidad de las aguadas y al deseo de impedir la huída de los ganados cimarrones, sino también a la necesidad de tener un límite fijo y concreto. Los pilotos de barco se encargaban en muchos casos de la mensura y fijación de términos, pero, aparte de que no eran los personajes más indicados —por sus conocimientos algo parcos, por su ignorancia total de la región y del nombre de los accidentes naturales—, su actuación era excepcional. Lo común fue el asentamiento y el límite vago, hasta donde alcanzase el dominio efectivo y real del propietario, con una tendencia natural pero perturbadora, a considerar intrusos a todos los que se establecieran en

las cercanías, y con una predisposición al "pleito por tierras" que la sicología colonial y el abandono de la autoridad en proporcionar soluciones, favorecía.

Carlos Ferrés en su "Historia de la Compañía de Jesús en Montevideo", nos proporciona un magnífico ejemplo de lo antedicho. Se trata de la "Estancia de Nuestra Señora de los Desamparados" que les fue concedida a los jesuitas por el año 1745 y que cubría más o menos 120.000 cuadras en el actual departamento de Florida. Cuando la expulsión de la Orden ocurrida en 1767, esta estancia pasó a poder del Estado quien la remató en la persona de Juan Francisco García de Zúñiga. Dice Real de Azúa: *"Cien mil y pico de cuadras tenía la estancia de los jesuitas y puesto a reclamar las suyas, compradas por seis mil pesos, García de Zúñiga, exigió las que van hasta Mansavillagra y el Timote, y otras hacia los cuatro puntos cardinales; lo cierto es que cuando se le escrituraron los bienes, las cien mil cuadras se habían multiplicado misteriosamente hasta abarcar una extensión de cuatrocientas tres mil. Comprendían ciento doce leguas más de las primitivamente ofrecidas."* (17)

A la ausencia de delimitación original clara como causa de esta estafa, debe sumarse la imprecisión en el nombre de los mismos accidentes naturales o la repetición de igual denominación para arroyos que distaban entre sí ocho o diez leguas , obrando en consecuencia el futuro propietario para colocar sus términos lo más lejos posible de los ranchos.

La anarquía en la delimitación de la tierra tenía su contrapartida en el desorden en la posesión del ganado.

Si bien las autoridades españolas impusieron por bando el uso obligatorio de las marcas, ni éstas resultaban perfeccionadas como en la actualidad, ni, mucho menos, todos las usaban. Podía, incluso, tener ciertas ventajas el no hacer uso de ellas. Ya observamos que puesto a reclamar ganados, Francisco de Alzaybar exige todos los no marcados precisamente porque él no marcaba a sus animales.

La inexistencia del alambrado (los cercos de piedras se usaron rara vez, y los de tuna, más comunes en la provincia de Buenos Aires, menos aún), conspiraba igualmente contra el orden en la posesión de los ganados. Al menor atisbo de sequía, el ganado vacuno y caballar huía hasta encontrar en las rinconadas o en las orillas del río o arroyo más cercano, aguadas suficientes. Allí permanecían a menudo hasta las pariciones, circunstancia que el dueño de la aguada aprovechaba para marcar o apropiarse simplemente, de los terneros recién nacidos.

La dispersión de los ganados creó un tipo de venta muy particular, ejemplo asombroso por lo que representa de institucionalización del desorden, la venta de la "acción de la marca". Junto a la tierra se vendía la marca, no tanto por su valor intrínseco, como por las posibilidades de encontrar más ganado del que se había obtenido en el primer recuento cuando se procedió a escriturar el campo.

Las dispuestas por la posesión de los ganados alcanzaron su punto culminante en los campos entre los ríos Yí y Negro, ya que en esta zona, a partir de una gran sequía de 1772, buscaron refugio los ganados alzados de las Estancias Misioneras, por lo que el Administrador General de los Pueblos de Misiones, Juan Angel Lascano, reclamó ante el Virrey por las continuas faenas que hacían los "gauderios", con expreso perjuicio para sus administrados.

7. Las formas de explotación y el peligro de extinción de la riqueza ganadera

El 9 de marzo de 1791 el Virrey Arredondo se vio obligado a dictar un Bando prohibiendo la matanza de vacas *"y para corregir los abusos de los changadores y aún de los propios estancieros y comerciantes, ordenó que estos herraran desde entonces con su propia marca y señales, todo el terneraje no mayor de dos años. Transcurrido un año de la publicación del Bando, en cuyo plazo debería estar marcado todo el ganado de tres, podrían los cueros ser de legítimo comercio, de suerte que si se apresase alguno sin marca que se reconociera como de animal de ese tiempo, sería declarado de pertenencia fiscal."* (18)

Tan drástica medida obedecía al paulatino descenso en el número de ganados y a la consiguiente posibilidad de que la única fuente de riqueza (tanto privada como estatal) se extinguiera totalmente en la Banda Oriental.

¿Cómo se había llegado a producir esta situación, partiendo de un punto en que, al decir de un viajero, la campaña estaba habitada en toda su extensión, pero no por hombres, sino por animales?

La merma de la riqueza ganadera fue atribuída por las autoridades españolas a dos factores fundamentales: las faenas clandestinas de ganado orejano alzado por parte de changadores o gauderios (primitivo nombre dado al gaucho) y su extracción para las posesiones portuguesas.

Sin embargo, como multitud de documentos lo comprueban, los que hacían las faenas clandestinas si bien eran gauchos no siempre trabajaban por su propia cuenta. Los grandes estancieros e incluso los comerciantes de Montevideo contrataban a menudo a esas partidas volantes para que, al mando de un capataz, procedieran a la caza de ganado orejano para la posterior comercialización del cuero en Montevideo o en el vecino Río Grande.

El punto de vista español peca igualmente de parcial al atribuir la merma a la disminución del ganado orejano (ganado sin marca que se suponía perteneciente entonces al Rey). También la riqueza marcada privadamente disminuía a ojos vista y ello sólo puede expli-

carse por la economía destructiva que se practicó a lo largo de todo el siglo XVIII en nuestros campos.

Dos típicas formas de explotación coexistían: la estancia con ganado de rodeo y la vaquería (caza del ganado). La primera forma, practicada en la mayoría de los casos por el propietario o poseedor asentados en su tierra, que levantaba algunos ranchos y corrales, resultaba mucho menos destructiva de la riqueza ganadera que la segunda. Giberti define así el rodeo: "*El estanciero elegía un campo alto, con algo de declive para evitar estancamiento de aguas y provisto de aguada natural. La única mejora era un poste de ñandubay clavado en medio del campo, poderoso atractivo para el vacuno que lo utilizaba para rascarse frotándose contra él. Gente de a caballo recogía el ganado a la entrada del sol, rondaba toda la noche y a la aurora lo dejaba ir a la aguada; el resto del día lo pastoreaba bajo vigilancia constante. Para aquerenciar la hacienda —vale decir, acostumbrarla a permanecer en un mismo sitio— se requerían por lo general 3 o 4 meses, durante la primavera* [...] *Una vez aquerenciado el vacuno tiende a volver a su querencia toda vez que se lo aparte de ella. La vigilancia la ejercían unos pocos hombres, que según Azara, se limitaban a uno por cada mil vacunos* [...] *Castración y marcada constituían los únicos trabajos...* (19)

La vaquería, en cambio, no implicaba ni siquiera el asentamiento definitivo, de ahí que fuera la forma de explotación predilecta del latifundista ausentista. Pablo Blanco Acevedo, citando a Oyarbide en su Memoria Geográfica de 1785 describe una de esas tantas vaquerías organizada en la estancia del rey, en Don Carlos (Departamento de Rocha), y que se hacía todos los años, durando dos o tres meses. "*Una partida de sesenta a cien hombres, hábiles en las tareas del campo, salían a la caza del ganado. Tomaban treinta o cuarenta de éstos y luego de amansarlos llevábanlos de señuelo, recogiendo conjuntos de quinientas a mil cabezas. Cuando se alcanzaban varios millares se iniciaban las marchas lentamente. De noche, el temor a las fieras, la abundancia de tigres en las soledades, obligaba a los conductores a formar grandes rodeos, repartiéndose por cada hombre una res con cuyas osamentas y sebos se mantenía una fogata, cerrándose así un círculo, custodiado por guardias a caballo, con lo que impedían los entreveros y disparadas.*" (20)

Sin respetar terneraje, vaquillonas preñadas, ni nada que revelara un mínimo de previsión, la vaquería se convirtió en uno de los azotes más terribles para el ganado, en especial, cuando a raíz de la liberalización del régimen mercantil español, los cueros comenzaron a valorizarse ya que su exportación se veía facilitada. Entonces, ante el incentivo de un buen precio por aquel bien antes no muy apreciado porque implicaba el riesgo del contrabando por la frontera portuguesa, las matanzas de ganado se sucedieron implacablemente amenazando con la extinción del mismo.

II. LA TEORIA: LOS PLANES ESPAÑOLES PARA EL "ARREGLO DE LOS CAMPOS".

Los problemas de la campaña oriental derivaban especialmente de ser una zona fronteriza y de tardía colonización. Nos encontrábamos en una situación tan irregular como el Méjico de fines del siglo XVI, con sólo noventa años de colonización española detrás y un mundo de problemas que las autoridades resolvían mediante el simple y peligroso método del casuísmo.

Si a ello unimos la falta de pujanza y de audacia en el enfoque, que los problemas de la tierra requerían urgentemente, característica de una política decadente (el mejor símbolo: la España de Carlos IV), comprenderemos la gravedad de la situación al comenzar el proceso revolucionario en el año 1811.

Porque además de la indefinición de la frontera con Portugal, apta para la infiltración de los lusitanos, de la existencia de latifundios improductivos y, lo que era peor, destructivos de la economía ganadera, del inmenso número de simples poseedores de la tierra que por ello mismo vivían en constante zozobra sobre sus derechos, muy por encima de toda esta problemática pero directamente derivada de ella, se colocaba una organización social peligrosa por su inestabilidad y su tendencia a oponerse al poder central residente en Montevideo.

La campaña vivía en ebullición permanente. De la ciudad debían partir durante el Coloniaje, las directivas para controlar esa realidad cambiante y peligrosa, siendo natural que, tomáranse las medidas que se tomaran, se lesionarían los intereses de algunos de los numerosos grupos que formaban el conglomerado social campesino.

Resolver la situación de los simples poseedores otorgándoles sin más trámites títulos de propiedad, hubiera implicado un nivelamiento social que los grandes hacendados no estaban dispuestos a aceptar; emprender expediciones punitivas contra los "indios, gauderios y demás malhechores" que al efectuar las faenas clandestinas de cueros generaban un ambiente de violencia e inseguridad general requería recursos económicos cuantiosos que la Corona española sólo podía encontrar con el decisivo apoyo de los mismos

hacendados, pero que éstos, sin controlar en forma positiva el empleo de esos dineros, y aún por razones más egoístas, no estaban dispuestos a proporcionar; defender la frontera estaba en el ánimo de todos, pero ¿no significaba ello igualmente atacar los inmensos intereses creados en torno al contrabando?

Era imposible tal vez, encontrar una solución que conformara a todos por la simple razón de que muchos vivían al amparo del problema, estando tan comprometidos con su permanencia que les resultaba vital que "el arreglo de los campos" fuera una especie de constante histórica.

1. Análisis de los principales planes españoles

Estos inconvenientes que las autoridades españolas encontraron con una gravedad inusitada cuando del plano de la teoría en la solución del problema del "arreglo de los campos" quisieron pasar al de la práctica, estaban demostrando que sólo una situación revolucionaria hubiera permitido cortar el nudo gordiano. Mientras ella no se produjera, la Corona, el Virrey y el Gobernador, intentaron por lo menos, plantearse con claridad la situación y a veces hasta pasar al plano de los hechos.

A esta necesidad respondía la afluencia de Memoriales en España y en Buenos Aires sobre la campaña de la Banda Oriental, escritos casi todos ellos por conocedores profundos del contorno económico-social de nuestro país. La abundancia de estos Memoriales nos está demostrando que la problemática campesina había llegado perfectamente a la "conciencia histórica" de una generación que había alcanzado su madurez allá por el año 1800 (casi todos los planes se ubican entre 1790 y 1810) y que no la integraba como uno de los tantos puntos a modificar en una situación grave e incierta, sino como el punto más importante dentro de una realidad determinada.

El primer antecedente del pensamiento artiguista que dio origen al "Reglamento Provisorio" de 1815 es pues, la conciencia española y colonial del problema.

Al analizar estos planes seguiremos el estudio que de los mismos ha efectuado el historiador Pivel Devoto en su libro "Raíces coloniales de la Revolución Oriental de 1811".

Uno de los primeros conocidos, expuesto en una Memoria datada el 15 de julio de 1786, fue presentado a la Corona en la ciudad de Madrid, y es obra de Antonio Pereira, ex-teniente de Milicias y Comandante de la Campaña de Montevideo. Era Pereira una simbiosis bastante común en la época, de funcionario y hombre de empresa, a quien se había acusado en 1784 de no conducirse con la fidelidad debida en su cargo de Comandante de una Partida en el Paso del Rey, ya que debiendo vigilar e impedir el contrabando,

hacía faenas clandestinas de cueros y luego los pasaba a los dominios portugueses. Tal antecedente permite suponer un conocimiento exacto del problema que trató en su Memoria.

El objetivo esencial del Plan de Pereira era alejar a los portugueses y defender la frontera, poblándola. Opinando contrariamente a lo sustentado por el Gobernador Joaquín del Pino que deseaba alejar a los hacendados y sus ganados de la frontera, dejando yermos los campos, Pereira aconsejaba fundar poblaciones y establecer guardias para combatir el contrabando. En el resto de la Banda su solución avizoraba dos modificaciones fundamentales: limitación en la extensión de las estancias y acción insistente por parte de las autoridades para que éstas obligasen a los hacendados a marcar sus ganados.

En 1795 fue puesta en manos del Virrey Pedro Melo de Portugal una Memoria de la que se desconoce el autor, titulada "Noticias sobre los campos de la Banda Oriental". Redactada en 1794, por un hombre que advertía con una sagacidad sólo comparable a la de Azara la magnitud del problema, es una de las aproximaciones más felices y también más audaces a un definitivo "arreglo de los campos".

La Memoria de 1794 es la primera en destacar el mal del "ausentismo", típico del gran latifundio y la única en proponer una solución radical (y hasta revolucionaria) para el mismo. Advertía su autor que uno de los males más comunes en la campaña oriental era la existencia de hacendados sólo de nombre, que explotaban sus campos sin poblarlos, a la distancia, merced al esfuerzo ajeno, ya que vivían radicados en Montevideo ejerciendo el comercio. Proponía que las tierras inmensas que poseían estos comerciantes fueran distribuídas entre quienes estuvieran dispuestos a poblarlas, inclusive entre los propios changadores y peones de campo. "Estos infelices han trabajado siempre para otros" añadía.

El plan se completaba con el establecimiento de guardias en la frontera, el gravamen mayor a su entrada a Montevideo de los cueros faenados clandestinamente, y la predicación del evangelio en medio rural.

El 1º de junio de 1800, el Coronel Joaquín de Soria, comanlas estancias para dulcificar la violencia de las costumbres en el dante de la Villa de Melo y de la Guardia y Fortín de Cerro Largo, exponía al Virrey Marqués de Avilés sus ideas sobre "el arreglo de los campos", similares en lo esencial a las dichas por Antonio Pereira. El principal objetivo seguía siendo detener el contrabando y la infiltración portuguesa. Para ello el remedio consistía en repartir los terrenos realengos de la región fronteriza en pequeñas y moderadas porciones, fundando además poblaciones. La Banda Oriental al Sur del Río Negro, añadía Soria, ya estaba poblada y repartida pero al Norte sólo existían 130 estancias por lo que podía considerarse vacante en su casi totalidad. Allí, la parte más peligrosa

de la frontera, debían fundarse por lo menos tres poblaciones. Soria también proponía, para paliar en algo la situación de tierras "ya repartidas" que se encontraba en el Sur, que todo individuo que poseyera "sobrante de tierras" podía ser denunciado y el denunciante preferido en la venta y posesión. En 1801 el Capitán de Navío Félix de Azara, que conocía nuestra campaña desde que había integrado la comisión demarcadora de límites creada a raíz del tratado con Portugal en 1777, dio a conocer su célebre "Memoria sobre el Estado Rural del Río de la Plata" (*).

Este escrito no sólo posee un valor intrínseco difícil de exagerar, sino que también reviste un especial significado ya que fue redactado cuando se encomendó a Azara la fundación del pueblo de Batoví en el año 1800, siendo entonces su ayudante José Artigas. Es de toda lógica suponer que la Memoria no sólo fue conocida por éste sino hasta discutida en sus términos por ambos, el Ayudante de Blandengues que era en ese entonces Artigas y el sabio naturalista que era Azara.

Azara es uno de los pocos en proporcionar una visión global de todo el problema del "arreglo de los campos" y no sólo del poblamiento de la frontera que se definía como fundamental en los otros planes ya estudiados. En las abundantes citas de su Memoria efectuadas en este trabajo se habrá apreciado la amplitud de sus miras.

Creemos de interés la fiel transcripción de la parte resolutiva de su Memoria, por las similitudes que ella contiene con el Reglamento Provisorio de 1815:

PRIMERO: *dar libertad y tierras a los indios cristianos: pues de continuar la opresión en que viven, se irá a Portugal la mayor parte, como sucede ya.* SEGUNDO: *reducir a los infieles Minuanes y Charrúas, ya sea pronta y ejecutivamente si hay bastante tropa, o si esta es poca, adelantar nuestras estancias cubriéndolas siempre.* TERCERO: *edificar en los terrenos que ocupan los infieles contenidos entre los Ríos Negro e Ibicuy, y entre el Uruguay y la frontera del Brasil, capillas distantes de diez y seis a veinte leguas una de otra, y repartir las tierras en moderadas estancias de balde y con los ganados alzados que hay allí, a los que quieran establecerse cinco años personalmente, y no a los ausentes, sin precisar a ninguno*

(*) Esteban Campal ha señalado (21) la pertenencia de Félix de Azara a la Sociedad de Economía de Zaragoza. Esta y otras sociedades similares de España fueron creadas a partir de 1775 bajo la influencia de las ideas reformistas de Campomanes y Jovellanos, que atacaban la existencia de latifundios improductivos y buscaban dotar a los agricultores de terrenos suficientes para el aumento de la producción. Es lógico suponer el conocimiento de estas ideas por parte de Artigas a través de Azara, lo que confirma nuestra opinión de que el Reglamento Provisorio forma parte de la "conciencia española" sobre el problema de la tierra, adaptado a la realidades revolucionarias.

que haga casa y habite junto a la capilla; porque esto no se conseguiría siendo imposible a los pobres. CUARTO: *precisar a lo menos a los cabezas de familia, a que tengan escopeta y municiones, haciéndoles entender que ellos han de costear las composturas, deterioros y pérdidas de cualquier especie, y revistándolas a menudo para castigar a los descuidados y poco instruídos en su manejo. No es regular decir que esto es impracticable pues lo hacen los portugueses.* QUINTO: *formar del territorio destinado un gobierno separado del de Montevideo, con el sueldo de mil quinientos pesos.* SEXTO: *dar títulos de propiedad de las tierras que tuviesen pobladas a los que no los tienen, y son los más desde el Río Negro a Montevideo, quitándoles las que no tengan bien pobladas para darles a otros siempre con la condición de vivir cinco años en ellas y tener armas listas.* SÉPTIMO: *anular las compras que se hubiesen hecho fraudulentas, las de enormes extensiones y las que no se hubiesen poblado en tiempo, repartiéndolas a pobres.* OCTAVO: *admitir en todas partes a los portugueses que vengan voluntariamente.* NOVENO: *precisar a los pobladores desde el Río Negro a Montevideo a que edifiquen en cada diez y seis o veinte leguas una iglesia, por el estilo de la de Batoví, y a que pongan un maestro de escuela en recompensa de darles el título de propiedad que no tienen. Yo he tanteado a varios, y he visto que condescenderían con gusto.* DÉCIMO: *señalar linderos fijos en todos los títulos, demarcándolos algún facultativo para evitar los pleitos que apestarían el país.* UNDÉCIMO: *establecer dos ferias anuales hacia la frontera del Brasil, y establecer fiestas en las capillas, prohibiendo usen los campestres las indecentes botas que hoy hacen sacando entero el cuero de las piernas de las vacas y yeguas, matando para esto treinta mil reses anuales, y perdiéndose su procreo y el cuero.* DUODÉCIMO: *exterminar los perros cimarrones, lo que no se conseguirá por los medios que se practican, sino trayendo de Cataluña la fruta silvestre llamada Mataca, para echar sus polvos sobre reses muertas, porque así perecerían todos sin remedio, y lo mismo los tigres y leones."* (22)

Este plan era la más completa base para una reorganización total de la propiedad, la población y la riqueza pecuaria, presentado durante el Coloniaje.

Ordenaba la frontera y la poblaba (repartimientos de tierras con obligación militar de defensa de la misma); eliminaba la inseguridad provocada por el problema indígena (reparto de tierra a los infieles o en su defecto expediciones punitivas); en un solo parágrafo liquidaba el problema de los simples poseedores sin títulos saneados de propiedad (con la sola obligación de edificar capillas cada 16 o 20 leguas y de poner un maestro de escuela, estos poseedores obtendrían su codiciada seguridad legal); fijaba ferias anuales en la frontera (aceptaba el hecho del contrabando como un caso de simbiosis económica natural, y lo legalizaba con lo que el erario saldría ganando); hacía legal el derecho de propiedad sólo si esta-

ba vinculado al trabajo y la producción (quitaba tierras que no estuviesen bien pobladas para darlas a otros, anulaba las compras de grandes extensiones); establecía una prioridad en los repartos de estas tierras al asignárseles de preferencia a los pobres; legislaba sobre la delimitación de las estancias (obligación de linderos fijos en todos los títulos); protegía la riqueza ganadera (medidas contra el uso de la bota de potro, los perros cimarrones, etc.) y finalmente, propendía a civilizar las costumbres y educar la población con el establecimiento obligatorio de capillas y maestros.

Estamos frente a un gran plan del que será digno émulo el Reglamento Provisorio de 1815. Volveremos sobre este punto comparando ambas soluciones. Tantas Memorias presentadas iban creando ya un ambiente favorable para una aproximación madura al tema. Es por ello que el siguiente documento estudiado revelará también un conocimiento profundo de la realidad de la campaña.

A comienzos del siglo XIX, Miguel de Lastarria, asesor y secretario del Virrey Marqués de Avilés, escribió su "Reorganización y Plan de Seguridad Exterior de las muy interesantes coloniales orientales del Río Paraguay o de la Plata".

En la parte que se refiere a la Banda Oriental, Lastarria retoma algunas ideas de Azara e introduce otras nuevas, aunque, en líneas generales, su plan no es tan completo como el del naturalista español.

En lo que se refiere a los simples poseedores de facto o que sólo hubieran iniciado la denuncia de la tierra ante las autoridades sin proseguir luego las gestiones, Lastarria se muestra partidario de adjudicárselas "graciosamente" sin perjuicio de los indios, pero añade, que se debían señalar límites en proporción al ganado que poseyeran los hacendados. Las tierras que excedieran esa proporción serían denunciables por particulares que las recibirían en merced con la obligación de poblarlas en 4 años. A los pobres de cualquier casta se les adjudicaría un terreno de una legua marítima cuadrada a lo más, con la obligación de poblarla también en cuatro años. Para hacer merced de tierras realengas se daría preferencia a los indios, en segundo lugar a los españoles o mestizos pobres y luego a los demás pobladores. Los pobres podrían beneficiarse con el ganado orejano para poblar sus estancias.

En lo que se refiere a la seguridad de la frontera el plan es mucho más detallado. Prosiguiendo con el criterio de Azara de que la propiedad implica la obligación de la defensa militar (el feudalismo medieval no estaba tan lejano como se supone), Lastarria aconseja exigir a los hacendados que posean tantas lanzas o espadas como peones para reprimir a los gentiles y a los portugueses. Se debía proseguir el plan de fundaciones del año 1800 (al que luego nos referiremos) y obligar a los Minuanes y Charrúas a que "abrazasen la vida civil". Para mejor seguridad de la línea divisoria con las posesiones portuguesas, ésta se cubriría con propiedades concedidas a los españoles sin que restara terreno fronterizo no poseído

por ellos. Todo propietario en esta zona debía alistarse en las milicias con lanza y pistola propias. Los escuadrones que defendiesen la frontera se formarían de preferencia con propietarios de la región limítrofe o se darían tierras fronterizas a los soldados de las mencionadas guarniciones (era nada menos que resucitar el viejo soldado-campesino de la antigua frontera del Imperio Romano con Germania).

Uno de los últimos planes conocidos antes de la iniciación del período revolucionario es del año 1808, y fue presentado al Virrey Liniers por el Capitán Jorge Pacheco.

Si bien Pacheco, un especialista de la época en el problema indígena, insistía en especial sobre este punto, su plan es de positivo interés por cuanto revela una vez más cuanto se habían popularizado tanto el problema del "arreglo de los campos" como las soluciones más drásticas al mismo.

Comenzaba su memoria aconsejando la reducción de los indígenas de la región del Cuareim, excitándolos con el interés de ser propietarios mediante el otorgamiento de chacras y de una estancia para la comunidad toda. Para construir fortín, chozas y capilla de esa reducción, Pacheco proponía servirse de los "sujetos vagos y malentretenidos" que pululaban por la campaña oriental. La empresa debería financiarse con recursos que los hacendados proporcionasen, puesto que, como veremos luego, no era el que menos dificultades ofrecía. En cuanto a los simples poseedores de tierras, Pacheco aconseja emplazarlos para que hicieran efectivo el pago al erario de las mismas, pero para evitar que "se alce el grito" entre ellos (lo que ocurrió a raíz del Bando de Joaquín de Soria del 23 de agosto de 1810 que resolvía lo mismo) podía adoptarse como solución intermedia el obligarlos a pagar una contribución anual con carácter temporal.

2. Las directivas principales contenidas en los planes españoles

El principal objetivo de los planes españoles para "el arreglo de los campos" era la defensa de la soberanía hispánica. Ello no impedía, sin embargo, atender a otros problemas de índole estrictamente económica o social.

En el Reglamento Provisorio de 1815, como tendremos ocasión de demostrarlo, esta accesoria y segunda parte de los planes españoles (con la única posible excepción del enfoque de Azara), se transformará en la fundamental, aunque tampoco Artigas descuidará la defensa de la frontera, claro está.

Como ha dicho Pivel Devoto: "*los funcionarios españoles... coincidían en que era necesario regularizar el régimen de propiedad, legitimando los títulos de los poseedores; en que convenía limitar la extensión de las estancias, entregar las tierras a quienes las traba-*

jaran, reducir a los indígenas, moralizar las costumbres, colonizar la región fronteriza y habilitar a sus pobladores para que pudieran defenderse de los portugueses. Algunas de las soluciones propuestas, como ser la modificación de las jurisdicciones, chocaban con los intereses regionales; otras, como la subdivisión de las grandes propiedades, con el egoísmo de los terratenientes; los proyectos para establecer poblaciones en el Norte, con la falta de recursos y, según se verá, con la sordidez de los mismos a quiénes beneficiaría la estabilidad social de aquella región." (23)

Y aunque en esta cita se compendien claramente las directivas generales y los propósitos fundamentales de la autoridad colonial, deseamos señalar un punto a menudo olvidado, antecedente fundamental del pensamiento artiguista en 1815.

Todos los planes evidencian una actitud escasamente respetuosa del derecho de propiedad de los particulares. Tal vez por el conocimiento íntimo de cómo se habían logrado las tierras, tal vez por la influencia de la doctrina jurídica de que el monarca ejercía la propiedad eminente del territorio, lo cierto es que sus funcionarios, puestos a aconsejar o a legislar, expresan un desprecio manifiesto por los sagrados títulos de la propiedad privada burguesa.

No sólo proponen la subdivisión de los latifundios improductivos o de propietarios ausentistas, sino que ni siquiera hacen una sola referencia a cualquier forma de indemnización. Tal posición no podía deberse exclusivamente a las características del problema en la Banda Oriental sino que debería tener hondas raíces en una mentalidad aún no totalmente aburguesada en lo que se refiere al respecto a "uno de los derechos fundamentales del hombre, como es el derecho de propiedad". En realidad, esta mentalidad era mucho más medieval —con la inextricable confusión de derechos de propiedad que la Edad Media implicó y la consiguiente desvalorización de los mismos— que moderna.

El propio Derecho Indiano, que hundía sus raíces en las doctrinas de los romanistas del Renacimiento y en fuentes más lejanas todavía (por ejemplo, las leyes de Partidas y el Código Visigótico), como señala Ots Capdequí, sostenía "*que toda la doctrina jurídica promulgada por el Estado Español a este respecto (el de la propiedad), estuvo inspirada por el principio de que la propiedad privada de la tierra en las Indias, había de cumplir en su ejercicio una función social*" (24) y que si no la cumplía, era lícito redistribuirla añadimos nosotros.

España, no debemos olvidarlo, era la potencia europea que sentía en el siglo XVIII más vivas las fuerzas del Medioevo. La actitud federal de Artigas, se ha dicho a menudo, es la traducción de una conciencia de los fueros y los particularismos regionales, típicamente española, que entroncaba con las luchas de los Municipios ibéricos contra los intentos absolutistas de los monarcas a fines de la Edad Media.

Si el particular desprecio de que hacían gala los funcionarios españoles cuando se referían al derecho de propiedad privada —y que retomará Artigas— tiene una raigambre medieval, como aquí suponemos, el pensamiento de nuestro prócer adquiere un sentido que por lo español y tradicional (curiosa mezcla ésta, y tan moderna, entre tradición y revolución) lo eleva por encima de la mayoría de los líderes revolucionarios de 1810 —sus contemporáneos— demasiado europeizados para beber en la fuente de una tradición (la Edad Media española) que se revelaba tan rica en posibilidades revolucionarias como la de la misma Revolución Francesa.

3. Las dificultades de pasar de la teoría a la práctica: la acción de las autoridades españolas para solucionar "el arreglo de los campos"

A fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX se producen tres intentos por parte de las autoridades coloniales para resolver los problemas más urgentes de la campaña. Excepto el último de ellos (el plan de fundaciones de 1805) no fueron ensayos globales sino parciales de solucionar algunas particularidades, las más visibles y las que ocasionaban más protestas por parte de la población que habitaba nuestro país.

Si bien la creación del Cuerpo de Blandengues realizada en el año 1797 no obedece con exclusividad a razones locales (también se tuvo en cuenta el peligro de una invasión inglesa), es indudable que, en su origen el Cuerpo de Blandengues respondía a la necesidad de brindar seguridades en la frontera con los dominios portugueses y en hacer habitable la campaña en su totalidad persiguiendo a vagos, faeneros clandestinos y contrabandistas.

El 17 de agosto de 1791 los estancieros de la jurisdicción de Montevideo habían dado su primer paso por agremiarse. Con una conciencia de clase muy lúcida y asombrosamente temprana, pedían en diferentes petitorios dirigidos a las autoridades que "*se excitase el celo de las partidas que vigilaban los campos y que se nombrasen jueces comisionados para la región bañada por los ríos Yí y Negro [...] para contener a los indios, las furtivas y clandestinas faenas de cueros, graseadas, robos y extracciones de ganados.*" (25) Tal antecedente pesó indiscutiblemente en la creación del Cuerpo de Blandengues, ordenada en 1796 por el Virrey Melo de Portugal.

El Cuerpo, integrado por baqueanos y gentes de a caballo, debía reclutarse entre los mismos que iba a combatir (changadores y contrabandistas). A este fin se publicó un indulto "a favor de los contrabandistas, desertores y demás malhechores que andan vagantes huyendo de la Justicia por sus delitos".

El Cuerpo de Blandengues en su acción punitiva se transformó en uno de los más eficaces auxiliares de los Hacendados, devolvien-

do a muchas zonas la paz y tranquilidad necesarias para una feliz explotación del ganado. Artigas había sentado plaza en el Regimiento, y su labor (que el Gremio de Hacendados quiso recompensar privadamente con 500 pesos) fue decisiva. Sin embargo, con la creación del Cuerpo de Blandengues, las autoridades coloniales sólo estaban dando una pauta de sus intenciones, un primer paso. El siguiente ocurrió tres años después, en 1800, y fue obra del Virrey Marqués de Avilés.

Cediendo a sugerencias de Félix de Azara y para dar destino a las familias que en 1778 habían venido a poblar la Patagonia (que desde ese tiempo residían provisoriamente en la jurisdicción de Montevideo, Colonia y Buenos Aires, ya que la citada colonización austral había fracasado), el Virrey ordenó en 1800 un plan de fundaciones en la frontera.

Dicho plan, confiado a Azara, contó también con la colaboración de José Artigas a quien el virrey asignó a Azara en calidad de Ayudante por sus conocimientos profundos de la campaña. En noviembre de 1800 se procedió a la fundación de Batoví, primera de una serie de poblaciones que debían contener la infiltración portuguesa y civilizar la región fronteriza.

Si bien el plan no prosiguió por falta de recursos económicos, Artigas adquirió, durante su breve ejecución, una experiencia importante y un bagaje teórico que sólo Azara podía proporcionarle en esos instantes. A Artigas se le confió, como lo ha dicho Barbagelata *"la tarea de proceder al reparto asesorado por el piloto de la Real Armada Francisco Mas y Coruela. Artigas fracciona para chacras y estancias los campos comprendidos entre la frontera y el monte grande, desalojando a los portugueses que los detentaban ilegalmente, demarca y amojona los lotes dando posesión a cada poblador de la porción que se le adjudicaba, entregando después al naturalista los antecedentes de la operación para que éste pudiera expedir a los interesados los títulos de resguardo y hacer las anotaciones del caso en el libro de empadronamiento."* (26)

El plan de fundaciones de 1800 fue así la verdadera escuela donde Artigas estudió la realidad rural que ya había vivido.

Pero si en este aspecto el plan tiene trascendencia, en lo práctico, visto sus resultados (la fundación de una sola población) y la inmediata invasión portuguesa de 1801 que ocasionó la pérdida de las Misiones Orientales, no significó sino el señalar una ruta por la que se debía continuar.

Efectivamente, el 4 de abril de 1805, por resolución de un Real Acuerdo celebrado en la ciudad de Buenos Aires, se tomaron las disposiciones legales más completas que la administración española nos haya dejado para "el arreglo de los campos".

Si bien el plan nuevamente fracasó (por las razones que luego analizaremos), su misma existencia revelaba que el clamor había llegado hasta a contagiar a unas autoridades tan remisas y lentas

para moverse, cuanto que muy burocratizada era su manera de actuar.

Pivel Devoto ha sintetizado así la resolución conjunta del Virrey Sobremonte y la Real Audiencia de Buenos Aires:

"El Real acuerdo disponía que las tierras situadas a la distancia como de doce leguas de la frontera con Portugal se dividirían en suertes de estancia cuya extensión no excedería de una legua de fondo, que serían distribuídas a familias pobres en pleno dominio sin otro gravamen que el de acudir con sus armas a su propia defensa. La subdivisión de la tierra en la zona fronteriza se haría aún en los campos de los grandes propietarios, cuyas tierras serían también incluídas en los repartimientos. Los nuevos pobladores no podrían vender las tierras que se les repartiesen, ni empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas por espacio de doce años, pudiendo verificarlo luego siempre que las enajenaciones no se hicieran a otro vecino a fin de evitar la reunión de unas suertes con otras."

"Una vez que se hallasen establecidos los pobladores con ranchos y corrales, les sería permitido sujetar a rodeo y marcar las cabezas de ganado orejano. Por el término de diez años estarían eximidos de pagar alcabala y sisa por los cueros [...] *a fin de evitar con ello su internación a los demás dominios de Portugal* [...]. *En las cuchillas y parajes más próximos dentro de las doce leguas en que se harían los repartimientos se establecerían poblaciones situadas con proximidad de manera que formasen una cadena capaz de evitar el contrabando* [...]. *La tropa de Blandengues de la frontera de Montevideo tendría preferente derecho a ser incluída en los repartos a efectuarse, debiendo publicarse un Bando-Indulto 'a favor de todos los vagos y los que se denominan Gauderios o Changadores en que también serán comprehendidos los que se hubiesen excercitado en el contrabando con los Portugueses....'."* (27)

Como de la lectura del precedente acuerdo surge con claridad, muchas de las ideas expuestas por Lastarria y Azara, intentaban ahora ponerse en práctica, aunque limitada la solución a los terrenos fronterizos. La división de los latifundios cuando estuviesen en esa zona incierta de la frontera; la preferencia en la distribución a las familias pobres; las limitaciones al derecho de propiedad para impedir la reaparición del latifundio; la cesión gratuita no sólo de tierras sino también de ganados orejanos; estos eran los puntos esenciales y no debe dejar de señalarse que algunos de ellos estarán luego contenidos en el Reglamento Provisorio de 1815.

La ejecución de lo ordenado en el Real Acuerdo se le encomendaba al Teniente Coronel Francisco Javier de Viana y los recursos necesarios para su expedición debía proporcionarlos el fondo del Gremio de Hacendados. Este, en actitud revolucionaria, se negó. El Plan fracasó.

4. Los hacendados y los planes españoles

Expresa Pivel Devoto: "*Nunca hasta entonces en nuestra vida colonial, un grupo tan numeroso de hombres de trabajo se había trasladado del campo a la ciudad para oponerse en términos decididos a la resolución de un Virrey y negarle a éste, en altas voces, facultades para adoptarla. Los Hacendados de la Banda Oriental* [...] *eran ya la expresión de una fuerza económica, de una clase, la más identificada con la fisonomía y el ser particular de una región, a cuyo desarrollo habían contribuido con su espíritu de empresa, no exento de codicia, y aquel irrefrenable impulso por la conquista de la tierra que en 1805 ya comenzaba a mirar como propia.*" (28)

Los hacendados no sólo se oponían al Real Acuerdo de 1805 porque su puesta en práctica implicaba el uso de sus dineros, visto que la administración española era incapaz de financiar la ejecución del plan por sí sola. Lo radical de la oposición (al fin y al cabo la violación de la orden del Virrey podía tener sus riesgos) está indicando que allí estaba en juego algo más que la utilización de los fondos de un Gremio. El centro de la cuestión era el derecho de propiedad.

El Real Acuerdo de 1805 lo violaba claramente al hablar del reparto de los latifundios fronterizos y al exigir la regularización de las propiedades no legalmente poseídas. Si bien los poseedores en su mayoría eran medianos y pequeños hacendados, existían muchos grandes propietarios que también ocupaban tierras sin títulos legítimos. La inhabilidad política española estuvo en no haber sabido quebrar un frente que sólo la impericia de las autoridades podía mantener unido (grandes y pequeños poseedores de la tierra).

Las aspiraciones del Gremio de Hacendados, manifestadas en muchas ocasiones, pero con absoluta claridad en las recomendaciones que hicieron a sus apoderados el 15 de marzo de 1802, no hablaban para nada de la regularización de la propiedad y de la subdivisión de la tierra. De lo cual es lógico extraer la conclusión de que el Gremio estaba dominado (aunque no totalmente integrado) por los grandes propietarios. (*)

(*) Esteban Campal (29) ha analizado este punto llegando a conclusiones algo más audaces que las nuestras, pero coincidentes en el fondo del problema. Cree Campal que la oposición que se manifestara al Real Acuerdo de 1805 sirvió para demostrar con absoluta claridad la división de los hacendados en dos bandos: los grandes propietarios, casi todos radicados en Montevideo, los más reacios a colaborar con el plan virreinal; y los pequeños y medianos hacendados que por intermedio de los apoderados del Gremio, Antonio Pereira (concuñado de Artigas), Miguel Zamora, Lorenzo Ulivarri y Juan Francisco Martínez, habían decidido apoyar el plan de 1805. Lo cierto es que este plan se frustró al oponerse los más grandes propietarios encabezados por Juan Francisco García de Zúñiga y Juan de Vargas (este último en representación de

El objetivo del Gremio debía reducirse a lograr de las autoridades vida segura en la campaña, persiguiendo a los vagos, ladrones de cueros, e indios, y defendiéndolos de las incursiones de los portugueses. Es más, reclamaban incluso a la Corona, que *"por los esfuerzos que con sus Personas y haberes han hecho los criadores de ganado a fin de conquistar los desiertos cuya posesión tienen hoy los Barbaros Gentiles y Facinerosos delincuentes para que S.M. hecho cargo de su mérito y justicia les compense semejantes dispendios con* LA GRACIA DE LOS VALDIOS..." (30) (Subrayado nuestro).

El Gremio de Hacendados era uno de los factores más comprometidos, por consiguiente, en que las causas (latifundio, poseedores sin título, dispendio de la riqueza pecuaria, etc.) del síntoma (inseguridad general de la vida en la campaña) no encontraran solución. Típica contradicción como se puede advertir, que se repite en toda situación social violentamente injusta. Combatían la enfermedad en sus más visibles manifestaciones, no pudiendo comprender —porque sus intereses lo impedían y estaban comprometidos con las causas— que estas manifestaciones no eran sino la superficie de un drama mucho más hondo.

su suegra María Antonia de Achucarro). Los hacendados fuertes, para que no se repitiera el problema resolvieron declarar extinguido "el antiguo establecimiento de los apoderados" y crear en su sustitución una "Junta Económica Directiva del Cuerpo General de Hacendados" de 13 miembros "con precisión de ser ocho de los que tengan vecindario en la Ciudad". O sea que el Gremio quedaba totalmente controlado por los "ausentistas", los propietarios de estancias que vivían en Montevideo. No deja de ser interesante el señalar que Artigas confiscará durante la Revolución las tierras de uno de los hacendados que acaudillaron la reacción contra el plan fundacional de 1805. Estamos refiriéndonos a las propiedades de María Antonia de Achucarro, que se repartirán, como luego probaremos, "entre varios sujetos".

III. LA ACCION REVOLUCIONARIA.

1. La originalidad de la Revolución Oriental

En el panorama de la revolución hispanoamericana, el levantamiento oriental de 1811 ha llamado particularmente la atención de los historiadores por un rasgo casi único dentro del panorama americano contemporáneo: fue una revolución de multitudes campesinas, no de minorías ilustradas urbanas como el golpe del 25 de Mayo de 1810 en Buenos Aires.

Es más, mientras en otras latitudes, las ciudades se convertían en el centro desde el cual la insurrección progresaba (caso típico el de Buenos Aires), en la Banda Oriental, la ciudad —Montevideo tanto por razones militares como políticas, sociales y económicas, siguió fiel a España— fue el foco de la contrarrevolución.

La influencia de las "anárquicas multitudes de gauchos y malhechores", al decir de las autoridades porteñas, no podía menos que darle al movimiento oriental un sello originalísimo por lo radical de las soluciones avizoradas por el caudillo que la dirigió. República, federalismo, nueva política de tierras, son los tres pilares de su ideología y de su acción revolucionaria. El afán por la igualdad llegó a ser casi obsesivo en Artigas y ésta sólo podía estar cimentada en una organización nacional no-monárquica, en las autonomías militares, económicas y políticas de los conglomerados provinciales y, dentro de la Banda Oriental, en una distribución más justa de la tierra.

Si el factor campesino dio su nota característica a nuestra subversión contra las autoridades, también él provocó una segunda nota que le da rasgos personalísimos dentro del panorama de la revolución hispanoamericana.

Cuando las minorías ilustradas de las ciudades decidieron romper el lazo político que las unía a España, muchos de sus integrantes tuvieron una visión muy amplia y generosa del movimiento emprendido (el ejemplo de Mariano Moreno es, a estos efectos, típico).

Pero a medida que la Revolución comenzó a avanzar, y por su misma dinámica, a escapar del control de sus primeros creadores, a medida que las multitudes urbanas y luego campesinas empezaron a interesarse y a vivir el proceso revolucionario, los patriciados temieron el resultado final de un cambio que habían iniciado y escapaba rápidamente a su control.

De ahí la rápida conversión de muchos de sus líderes a las ideas monárquicas o a las repúblicas con presidente y senado vitalicio (San Martín, Bolívar, para no señalar sino los más grandes).

La razón de este cambio, de este proceso de creciente conservadorismo ideológico, es muy clara. Las minorías urbanas que habían levantado el grito de independencia eran, desde el ángulo social, las aristocracias criollas que impedían al indio y al mestizo el ascenso a posiciones económicas y sociales superiores. La paradoja de su situación residía en que el proceso histórico las llevaba a ser el gran factor actuante de una revolución (la de la independencia), limitada por sus privilegios, lo que les impedía llevar a cabo una transformación radical de la realidad hispanoamericana. El lema pudo haberse explicitado así: Revolución, sí, pero hasta cierto punto.

En la Banda Oriental las cosas sucedieron exactamente del modo contrario. El movimiento que comenzó en febrero de 1811 agrupó a toda la población de la campaña, sin distinción de razas ni posiciones sociales. Con escaso contenido ideológico inorgánico por definición, los primeros años de la lucha (1811-1813) fueron un idilio entre grupos sociales antagónicos. Pero a medida que la lucha contra el español se complicaba con la lucha contra el porteño, a medida que el caudillo que la dirigía se dejaba más y más influir por el espectáculo de sacrificio personal y pobreza de las multitudes gauchas e indias que lo seguían (en un proceso en donde también la influencia opuesta ocurrió), el frente único que mantenía solidarios a los grupos se rompía, y la revolución se radicalizaba en la práctica y en la teoría.

¿No es acaso sintomático que muchos de los que intervienen en el Congreso de abril de 1813, sean luego los que abran sus puertas al invasor porteño en 1814 y al portugués en 1817? Los grandes hacendados, en general, no estaban dispuestos a hipotecar el porvenir de sus establecimientos en una lucha que parecía no tener fin. El cansancio de la guerra se hacía sentir con mucha más fuerza entre los poseedores de algo que entre los que nada tenían. El Congreso de Capilla Maciel (diciembre de 1813) en el que los porteños consiguen crear la primera brecha importante en el núcleo oriental, que hasta ese instante se les oponía como sólido bloque, es, a este respecto, un hito fundamental.

Cuenta Cáceres ([81]) que en su retirada al Paraguay por el país de Misiones, en 1820, Artigas *a pesar de verse solo y perseguido incesantemente después que escapó de Abalos, se dirigió hacia*

San Roquito, sobre la costa del Miriñay, y en su tránsito salían los indios a pedirle la bendición y salían trás él como en procesión con sus familias, abandonando sus casas, sus vaquitas, sus ovejas".

Sigue relatando Cáceres, que Artigas se quejaba amargamente del retraimiento de la clase superior del país en defender la Revolución: *"Muchas veces le oí lamentarse de que pocos hijos de familias distinguidas del País, quisiesen militar bajo sus órdenes; tal vez por no pasar trabajos, y sufrir algunas privaciones que esto le obligaba a valerse de los Gauchos, en quienes encontraba más resignación, más constancia y consecuencia."* (32)

Es en el momento culminante de la lucha por la defensa de la Revolución, que las clases altas del país desertaron de la causa, si es que alguna vez la defendieron con sinceridad. La actuación del patriciado montevideano (grandes comerciantes, grandes latifundistas) es desde este punto de vista, digna de tenerse en cuenta. Ya nuestro más grande historiador, Francisco Bauzá, había anotado el hecho al referirse a la insurrección del Batallón de los Cívicos de Montevideo contra las autoridades artiguistas (3 de setiembre de 1816), al sostener que *"aquella insurrección del cuerpo constituído por las clases más acomodadas de la ciudad, era un síntoma inopinado y de mal agüero."* (33)

Este mismo grupo social se referirá al período artiguista, en el Congreso Cisplatino, como el "Teatro de la Anarquía".

¿Por qué la clase alta de la Banda Oriental no vio con simpatía la Revolución artiguista? Analizaremos este punto con detenimiento al estudiar "Los efectos de la revolución en la economía de la Banda Oriental" y "La aplicación del Reglamento Provisorio de 1815".

2. Los efectos de la Revolución en la economía de la Banda Oriental

"La insurrección de los orientales contra las autoridades de Montevideo, provocó un estado de honda alteración en todos los planos de la vida pública y privada de la Banda Oriental, pero quizá en el aspecto en que se manifestó con mayor particularidad y produjo las más graves consecuencias al punto de afectar toda la evolución posterior de la misma, fue en el terreno económico.

Presentó problemas de entidad y significación tales, que, al desarrollarse, en relación con los factores sociales, políticos y militares, determinaron una perturbación tan evidente, que influyeron en el desarrollo ulterior del movimiento revolucionario y en la orientación, que sus conductores debieron dar a los programas de la política económica que, al tiempo que procuraban enjugar la crisis creada, planteaban la necesaria e impostergable reivindicación de las clases desposeídas de la campaña." (34)

a) *En la ciudad de Montevideo*

Los dos sitios soportados por la ciudad de Montevideo desarticularon los términos tradicionales de la economía oriental, la campaña productora y la ciudad exportadora. Fracturado el circuito económico tradicional, la primera consecuencia fue la ruina de las grandes casas de comercio montevideanas. Las fortunas más importantes que ellas habían creado —Mateo Magariños, Francisco Juanicó, Antonio San Vicente, Cristóbal Salvañach, Pedro Francisco de Berro, Joaquín de Chopitea, José Batlle y Carreó— vieron segadas sus fuentes de ingresos.

La salida de tasajo y cueros, la entrada de negros (uno de los monopolios más lucrativos del puerto montevideano) todo ello se vio perturbado por las fuerzas sitiadoras que, debilitando las relaciones entre el campo y la ciudad-puerto, privaban a ésta de su moneda de cambio con el comerciante extranjero y a aquél de la salida natural para su producción.

Fue, motivación fundamental aunque no única, para dar salida a la producción de una campaña asfixiada ante la ruptura con el tradicional puerto de Montevideo, que en las Instrucciones del Año XIII se menciona, con los numerales 12 y 13, la necesidad de habilitar los puertos de Maldonado y Colonia. Aún cuando pueda verse en ello un intento por quebrar el monopolio montevideano la razón principal es la señalada.

La crisis también afectó a los saladeros ubicados en los extramuros de la ciudad y pertenecientes, en su mayoría, a españoles del partido peninsular. Por esta razón muchos fueron incautados por el ejército patriota. Además, las condiciones creadas por la revolución tampoco los hubieran dejado desarrollarse: no tenían materia prima, ya que la carne era consumida por el ejército sitiador; los mercados exteriores habían quedado fuera de su alcance al no tener acceso al puerto; la mano de obra compuesta en su mayoría por esclavos, había fugado en busca de su libertad incorporándose al ejército revolucionario. (*)

El Comandante del Apostadero Naval de Montevideo, José María de Salazar, informó:

(*) Artigas si bien no consideró medidas jurídicas concretas contra la esclavitud, amparó al negro esclavo fugitivo reconociéndole, en la práctica, su condición de hombre libre. El viajero francés Augusto de Saint-Hilaire se refería al hecho de la siguiente manera: "Los negros huídos luchaban en las tropas de Artigas con-"tra los portugueses, y en eso se empeñaban, pues era una lucha "por su propia libertad... Es voz general que los más valientes "soldados de Artigas son los negros huídos, lo que es natural por-"que ellos se batían por su libertad". Citado por Fernando Henrique Cardoso en "Capitalismo e Escravidao", pág. 153-54. Este dato lo debemos a la gentileza del profesor Gustavo Beyhaut, quien ya lo había señalado en su trabajo "Aspectos de la falta de mano de obra en América del Sur" en Semanario "Marcha", 27/12/1957.

"Sólo podía contarse con 20 o 25 negros esclavos de 800 que fugados del Dominio de sus amos habían encontrado en dicho Ejército [se refiere al patriota] quedando de resultas de esa conducta en un estado indigente y deplorable una porción considerable de vecinos honrados." (35) (**)

b) *En la campaña*

La endémica anarquía que predominó en la campaña de la Banda Oriental durante el período de la Colonia, se vio agravada por el proceso revolucionario y las incursiones porteñas y portuguesas.

Al abandono de las propiedades por parte de muchos hacendados que temían la inseguridad general en una zona en la que habían caducado todos los centros de autoridad o que, por su posición política particular, temían las represalias de los distintos ejércitos que ocuparon la Banda entre 1811 y 1815, se sucedía, como otro elemento perturbador, las arreadas de ganado efectuadas por los invasores portugueses que al mando de Diego de Souza penetraron al país en julio de 1811 y que no se retiraron de él hasta mayo de 1812. y las de los porteños durante su breve dominación de junio de 1814 a febrero de 1815.

Habría que agregar otra consideración: en el fondo de los hechos, la guerra era revolucionaria, y no tanto, como se dice a menudo, contra un dominador extranjero. Fue, antes que nada, un conflicto civil, interno, como lo demuestra la calidad de *habitantes* de la región de casi todos sus participantes. Pocos refuerzos españoles llegaron al Plata y la lucha fue entre los habitantes que apoyaban a España y los que apoyaban el ideario de Mayo. Ese carácter de conflicto civil se acentúa todavía más si se piensa en las luchas de Artigas y el Directorio porteño. En este tipo de guerra la con-

(**) Agustín Beraza cita una representación de los comerciantes e industriales de Montevideo en la que se pedía la intervención del Gobierno para "evitar que los Insurgentes de Buenos Aires tuviesen por este medio [su ruina] un recurso con los saladeros de la ensenada de Barragán... y desbaratar al mismo tiempo la ambición extranjera con los cargamentos de Tasajos que desde Brasil han principiado a exportar a La Habana e Islas de Barlovento". (36)

Este requerimiento demuestra la preocupación de los productores que al no poder satisfacer la demanda internacional del tasajo se veían sustituídos por los saladeristas porteños y riograndenses. En el caso de estos últimos, además, el crecimiento de la industria saladeril estaba apuntalado por los ganados orientales que pasaban la frontera, sin vigilancia por los trastornos revolucionarios. El Reglamento Provisorio del 10 de setiembre de 1815 prohibirá "toda tropa de ganado para Portugal". Esta tentativa artiguista de cortar la fuente de aprovisionamiento de los saladeros riograndenses, ¿no pudo haber sido una causa coadyuvante de la invasión portuguesa en 1816?

fiscación de bienes del enemigo es un arma típica, que utilizaron todas las fuerzas que se enseñorearon del país (orientales, portugueses, porteños, españoles). Esto contribuyó a agravar la desorganización de la propiedad, característica del período colonial.

Emigrados españoles que dejaban sus estancias huyendo de los ejércitos patriotas y se refugiaban en Montevideo; emigrados orientales que abandonaban sus haciendas huyendo de las partidas españolas y portuguesas de represalias (el Exodo); emigrados porteños, cuando toda la Provincia Oriental fue ocupada por las fuerzas artiguistas.

El saqueo de las estancias y la confiscación de las propiedades fueron las armas políticas de esta guerra civil. Las consecuencias sobre la producción fueron catastróficas.

En un documento en que se hace referencia a estos años, ([37]) varios testigos aportan datos coincidentes acerca del estado crítico de la campaña oriental, al responder en forma afirmativa a un cuestionario que planteaba las siguientes preguntas:

"*2a. Item. Digan si saben y les consta, o han oído decir que los terrenos de Estancia, de esta Banda Oriental han tenido tan poco valor hasta el año de veinte y dos, o veinte y tres, del presente siglo, que se concedían y compraban muchos terrenos de una extensión de muchas leguas, con muy poco dinero; cuyo demérito subió de punto desde el año 12 en el que la desorganización de la Campaña fué general, hasta la pacificación bajo el dominio portugués.*

"*3a. Item. Digan, si saben, les consta o han oído decir que desde el citado año doce por los temores que inspiraba la anarquía a los dueños de Estancias, principalmente españoles Europeos, fueron abandonadas aquellas y de consiguiente se alzaron los ganados pasando de unos terrenos a otros, sin sujetarlos a rodeo...*".

"*4. Item. Digan si saben, les consta o han oído decir que con este motivo los ganados alzados valían tan poco, que los dueños de Estancias en el mismo año de ochocientos veinte concedían permisos de correrlos y matarlos en sus terrenos, a razón de 6 y 7 reales por Cabeza...*"

Los testigos afirmaron: "*los campos no tenían valor*"; *desde el año nueve hasta el doce no sólo se despoblaron los Campos por la Revolución...*"; "*nada valía el ganado*"; "*los toros a 7 reales, y novillos a discreción en el Campo*"; "*en el año doce estaban todas las haciendas alzadas*"; "*en ese tiempo todas las Estancias estaban desorganizadas*"; "*se vendían muchas leguas de campo por poco más de nada*".

He aquí todos los elementos de la pesadilla que la Revolución provocó a los hacendados, a todos los hacendados, españoles y americanos.

Si las autoridades revolucionarias no se abocaban de inmediato a la solución de este problema, los hacendados abandonarían a

Artigas en busca de una fuerza política más eficaz, que les garantizara el *"goce tranquilo y pacífico de sus estancias"*. El Reglamento Provisorio responde, en parte, a esta necesidad, aunque no se agota en ella. Sin embargo, la casi inmediata invasión portuguesa de agosto de 1816, al impedir su cabal aplicación, replanteará brutalmente la crisis de producción. Entonces sí, la clase poseedora se plegará a quien le ofrecía *"8.000 bayonetas extranjeras garantes del derecho de propiedad"* como se afirma en el documento analizado.

Un factor lateral contribuyó a desorganizar la producción; la falta de mano de obra para las faenas rurales. *"La guerra contra el español exigía fuertes contingentes humanos y ello significó para la campaña la casi total desaparición de los elementos de trabajo.* (38) Los peones, los agregados y los gauchos sueltos fueron los primeros en convertirse en improvisados soldados.. La revolución, que se dio en un medio seminomádico, arrastró fácilmente una mano de obra de por sí inestable.

Por todo esto, las primeras medidas que toman las autoridades orientales cuando se constituyen por primera vez en Gobierno Provincial, a raíz del Congreso de abril de 1813, están determinadas a proporcionar seguridad a los hacendados y a fomentar una riqueza ganadera peligrosamente debilitada.

Este Gobierno Provincial, conocido como el Gobierno Económico de Canelones, realizó la siguiente labor, según concisa síntesis de María Julia Ardao: .

"Del punto de vista económico dispuso una serie de medidas destinadas al restablecimiento de las fuentes de riqueza de la provincia, al fomento de su producción y a la obtención de recursos pecuniarios para llenar las necesidades del sitio.

Dispuso la realización de un inventario de los bienes de los emigrados, con especificación de sus clases, los cuales debían quedar embargados en personas de "abono y confianza". Con esto se quería restablecer la explotación de bienes que habían quedado abandonados al producirse la revolución y cuyo rendimiento beneficiaría ahora a la provincia al disponer su embargo. La medida estaba justificada por la situación de guerra. [...]

Para defender la riqueza ganadera se reprimieron las actividades de los "Changadores" que tienen talada la campaña, matando cuanto ganado encuentran por el aprovechar el sebo y pieles, que venden a cualquier precio a los extranjeros. El Gobierno de Guadalupe expidió circulares a los comisionados y comandantes "muy particularmente a los que se hallan situados en las inmediaciones de las costas en toda la extensión de la Banda Oriental del Río de la Plata hasta las márgenes del majestuoso Uruguay, para que no permitan en los respectivos lugares de sus jurisdicciones faenar, ni trabajar a ninguno de los expresados ramos, y frutos de las Haciendas de Campo, con objeto de extraerlos por el Río a parajes fuera de la Provincia por ahora". A los comisionados que tuvieran

jurisdicción sobre la costa y desembarcaderos se les recomendaba, además, "arruinar los Establecimientos abusivos, que con este motivo tenían levantado los extranjeros en detrimento de la Nación".

Con el mismo sentido proteccionista del patrimonio de la Provincia se prohibió la introducción de ganados en los dominios portugueses, cosa que sólo se hizo mediante autorizaciones especiales." (39)

3. Antecedentes de la política agraria de Artigas

La preocupación del caudillo por el asentamiento de la población campesina oriental tiene precisos antecedentes coloniales. Ya hemos mencionado su actuación junto a Azara en la fundación de Batoví (1800) donde le tocó repartir suertes de chacras y estancias.

La segunda oportunidad en que le cupo cumplir este cometido fue por encargo del Gobernador de Montevideo, Francisco Xavier de Elío, como lo ha revelado el historiador J. A. Gadea. En 1807 el Ayudante Mayor de Blandengues fue investido con los poderes de *"Juez para repartir, actuando en método verbal, y sin gastos para los interesados, por un simple decreto, que les serviría de título, tierras al Norte del Río Negro, a las personas que tuviesen condiciones morales y ofrecieron seguridad de trabajo.* (40)

A consecuencia de esta actividad en la zona de la frontera el historiador A. Barrios Pintos ha podido localizar cuatro donaciones de tierras para estancias ubicadas en el actual Departamento de Rivera. Fueron los agraciados Baltasar Ojeda, (41) Juan Machado Alvez, (42) Pedro Antonio Acosta (43) y Blas Basualdo. (44)

Iniciada la Revolución en 1811, Artigas continuó con su política de reparto de tierras aunque, por supuesto, adecuándola a la nueva realidad.

Conocemos algunos casos previos al Reglamento Provisorio. El 25 de diciembre de 1811 Mariano Ximénez obtuvo tierras de estancia en el departamento de Rivera, por donación de José Artigas, en el Cuartel General del Salto Chico, durante el Exodo. (45) En 1814 Juan Ignacio de los Santos fue agraciado con el Rincón de los Médanos, parte de las posesiones de don Manuel Vázquez de España. (46) El 12 de marzo de 1815 el Comandante de la guardia de San Luis, Pedro Pablo Romano, por orden del General Artigas, concedió *"licencia para poblar"* al portugués Ignacio José Duarte. (47) Todos estos antecedentes están demostrando una perfecta continuidad en su faz de caudillo campesino y distribuidor de tierras. Esta política, intuitiva en el fondo, se hará plenamente consciente y alcanzará una rica formulación ideológica con el Reglamento Provisorio, manifestación ahora de un conductor de pueblos y no de un oficial subalterno del Estado español.

El año 1815 al señalar el apogeo de la Revolución Oriental y del predominio político de Artigas, presenció la iniciación de la aplicación sistematizada de sus ideas en relación a la tierra.

El 26 de febrero habían entrado las tropas gauchas en Montevideo, abandonado por los porteños; el 3 de abril se había producido entre las fuerzas que iban a combatir al caudillo federal, el motín de Fontezuelas, por el cual fue derribado el Director Supremo Carlos de Alvear, y Buenos Aires pareció encaminarse a buscar un entendimiento con el Jefe de los Orientales. El poder de éste se extendió territorialmente a su máxima amplitud. En la Liga Federal ya militaban además de la Banda Oriental y sus primeros aliados Entre Ríos y Corrientes, Misiones, Santa Fe y Córdoba.

Por ello es que los años 1815 y 1816 señalan la labor más significativa desde el punto de vista de creaciones políticas, culturales y económicas, de nuestro prócer. En el breve paréntesis entre la derrota porteña de Guayabos (10 de enero de 1815) y la invasión portuguesa (agosto de 1816) la labor de gobierno de Artigas se muestra dotada de todos los atributos del estadista: dinamismo, originalidad —que no impedirá beber en la más pura tradición— y un poderoso afán de justicia.

La primera comunicación de Artigas en la que se vislumbra su plan para una reorganización de la economía rural es un oficio dirigido al Cabildo de Montevideo con fecha 8 de agosto de 1815 que dice así:

Si V.S. no obliga a los Hacendados a poblar y fomentar sus Estancias, sino se toman Providencias sobre las Estancias de los Europeos, fomentándolas, aunque sea a costa del Estado; si no se pone una fuerte contribución en los ganados de marca extraña introducidos en las Tropas dirigidas para el abastecimiento de esa playa, y consumo de saladeros, todo será confusión: las Haciendas se acabarán totalmente, y por premio de nuestros afanes veremos del todo disipado el más precioso tesoro de nuestro país. Todo lo cual pongo en el debido conocimiento de V.S. para la mayor actividad en sus providencias...' (48)

Edmundo Narancio ha expresado: "*La nota del 8 de agosto promovió una reunión llevada a cabo el 11 de ese mes por el cuerpo de Hacendados. Asistieron también a ella en la Sala del Cabildo Gobernador de Montevideo, el Alcalde Provincial y el Comandante de Armas Fructuoso Rivera. El acta levantada entonces, expresa que tomando la palabra don Juan de León, como presidente de la reunión expuso: "que hallándose comisionado por el Excelentísimo Cabildo Gobernador para apoderarse con el ciudadano León Pérez ante el Excelentísimo Sr. Capitán General Don José Artigas, con el objeto de hacerse presente el desarreglo en que la campaña de la Banda Oriental se halla hoy día, y todo aquello que más pudiese convenir a su remedio, había asimismo dispuesto se formase la presente Junta para que tratase y expusiese cuanto fuere del caso al efecto indicado*

y que en su virtud, hiciesen presente cuanto hallare necesario al logro de tan importante objeto. En este concepto tomando la palabra el ciudadano Manuel Pérez manifestó que su parecer era el que se expresaba por escrito en un papel que exhibe constante de diez y nueve capítulos, el que leído en alta e inteligible voz por el secretario, fue aprobado en todas sus partes por los ciudadanos Miguel Glassi y José Agustín Sierra, disponiendo, en su consecuencia todos los demás señores, que se le diese original al señor presidente para que lo elevase al superior conocimiento del Sr. General. Seguidamente presentó el ciudadano Francisco Muñoz, su dictámen también por escrito, el que leído igualmente ordenaron los señores se practicase con este como con el antecedente". [...] Con el acta de esta reunión por credencial y los documentos que contenían las iniciativas de Manuel Pérez y Francisco Muñoz marcharon los delegados a Purificación donde los recibió Artigas..." (49)

De esas entrevistas entre estos delegados y Artigas surgió el Reglamento Provisorio de 1815.

4. "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de su Campaña y Seguridad de sus Hacendados", 10 de setiembre de 1815

Distribuiremos su articulado textual de acuerdo a un plan de Edmundo Narancio:

DIVISION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

"3º) Uno deberá instituirse entre el Uruguay y Río Negro; otro entre Río Negro y Yí; otro dentro de Sta. Lucía, a la costa de la mar, quedando el Sor. Alcalde Provincial con jurisdicción inmediata desde el Yi hasta Sta. Lucía."

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.

"1º) Primeramente el Sor. Alcalde Provincial además de sus facultades ordinarias queda autorizado para distribuir terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario, siendo el Juez inmediato en todo el orden de la presente Instrucción."

"2º) En atención a la basta estensión de la campaña, podrá instituir tres Sub-Tenientes de campaña, señalándoles su jurisdicción respectiva, y facultándoles según este reglamento."

"4º) Si para el desempeño de tan importante comisión hallaren el Sor. Alcalde Provincial y Subtenientes de Provincia necesitarse de más sugetos podrá cada cual instituir en su respectivas jurisdicciones Jueces Pedáneos que ayuden a escutar las medidas adoptadas para el entable del mejor orden."

"5º) Estos comisionados darán cuenta a sus respectivos sub-tenientes de Provincias, estos al Sor. Alcalde Provincial; de quien recibirán las órdenes precisas, este las recibirá del Gobierno de Montevideo y por este conducto serán trasmisibles otras cualesquiera que además de las indicadas en esta Instrucción se crean aceptables a las circunstancias."

"20º) El Muy ilustre Cabildo o quién lo comisione me pasará un estado del número de agraciados y sus posiciones para mi conocimiento."

"26º) Los tenientes de Provincia no entenderán en demandas. Esto es privativo del Sor. Alcalde Provincial y a los Jueces de los Pueblos y Partidos."

"27º) Los destinados a esta Comisión no tendrán otro ejercicio que distribuir terrenos y propender a su fomento, velar sobre la aprehensión de los vagos remitiéndolos a este Cuartel Gral. o al Gobno. de Montevideo para el servicio de las armas. En consecuencia los hacendados darán papeletas a sus peones, y los que se hallaren sin este requisito y sin otro ejercicio que vagar serán remitidos en la forma dicha."

"29º) Serán igualmente remitidos por el subalterno al Alcalde Provincial cualquiera que cometiese algún homicidio, hurto o violencia con algún vecino de su jurisdicción. Al efecto lo remitirá asegurado ante el Sor. Alcalde Provincial y un oficio insinuandole el hecho. Con este oficio, que servirá de cabeza de proceso a la causa del delincuente lo remitirá el Sor Alcalde Provincial al Gobno. de Montevideo para que este tome los informes convenientes y proceda al castigo según el delito."

DISTRIBUCION DE LA TIERRA.

a) De quienes se tomaba.

"12º) Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos, y peores americanos que hasta la fecha no se hallan indultados por el Jefe de la Provincia para poseer sus antiguas propiedades."

"13º) Serán igualmente repartibles todos aquellos terrenos que desde el año de 1810 hasta el de 1815, en que entraron los orientales en la Plaza de Montevideo, hayan sido vendidos o donados por el Gobierno de ella."

"14º) En esta clase de terrenos habrá la excepción siguiente: si fueran donados o vendidos a orientales o a extraños. Si a los primeros, se les donará una suerte de estancia conforme al presente Reglamento. Si a los segundos, todo disponible en la forma dicha."

"15º) Para repartir los terrenos de europeos y malos americanos se tendrá presente: si estos son casados o solteros. De estos todo

es disponible. De aquellos, se atenderá al número de sus hijos, y con concepto aque estos no sean perjudicados se les dará lo bastante para que puedan mantenerse en lo sucesivo, siendo el resto disponible, si tuviere demasiados terrenos."

b) A QUIENES SE DABA.

"6º) Por ahora el Sor. Alcalde Provincial y demás subalternos se dedicaran a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello revisará cada uno en sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles, y los sugetos dignos de esta gracia: con prevención que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia los negros libres, los zambos de esta clase, los indios: y los criollos pobres, todos podran ser agraciados en suertes de estancia si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y a la de la Provincia."

"7º) Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si hubieren hijos o serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquiera estrangero."

c) CONDICIONES DE LOS TERRENOS.

"16º) La demarcación de los terrenos agraciables será legua y media de frente y dos de fondo, en la inteligencia que puede hacerse más o menos estensiva la demarcación según la localidad del terreno, en el cual siempre se proporcionaran aguadas, y si lo permitiese el lugar, linderos fijos, quedando al zelo de los comisionados economizar el terreno en lo posible y evitar en lo sucesivo desavenencias entre vecinos."

d) PROCEDIMIENTOS PARA OBTENERLOS.

"8º) Los solicitantes se apersonarán ante el Sor. Alcalde Provincial o los subalternos de los Partidos dónde eligiesen el terreno para su Población. Estos daran su informe al Sor. Alcalde Provincial y este al Gobno. de Montevideo de quien obtendrá la legitimación de la donación, y la marca que deba distinguir las haciendas del interesado en lo sucesivo. Para ello al tiempo de pedir la gracia se informará si el solicitante tiene o no marca. Si la tiene será archibada en el libro de marcas y denó se le dará en la forma acostumbrada.

"9º) El M.I.C. despachará estos rescriptos en la forma que estime más conveniente. Ellos y las marcas serán dados graciosamente, y se obligará al Regidor encargado de los Propios de la Ciudad llevar una razón de estas donaciones de la Provincia."

"10º) Los agraciados serán puestos en posesión desde el momento que se haga la denuncia por el Sor. Alcalde Provincial o por cualquiera de los subalternos de este."

e) Cómo y con qué se poblaban

"22º) Para facilitar el adelantamiento de estos agraciados quedan facultados el Sor. Alcalde Provincial y los tres subtenientes de Provincia, quienes unicamente podran dar licencia para que dichos agraciados se reunan y saquen animales vacunos como caballares de las mismas estancias de los europeos o malos Americanos que se hallasen en sus respectivas jurisdicciones. En manera alguna se permitirá que ellos por sí solo se destrozen las haciendas en las correrías y que las que se tomen se distribuyan con igualdad entre los concurrentes, debiendo igualmente zelar asi el Alcalde Provincial como los demás subalternos, que dhos. ganados agraciados no sean aplicados a otro uso que el de amansarlos, caparlos y sujetarlos a rodeo."

f) Derechos, oblicaciones y limitaciones de los poseedores

"11º) Después de la posesión serán obligados los agraciados por el Sor. Alcalde Provincial o demás subalternos a formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses, los que cumplidos, si se advierte omisión, se les reconvendrá para que lo efectuen en un mes más, el cual cumplido, si se advierte la misma negligencia será aquel terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la Provincia."

"17º) Se velará por el Gobno., el Sor Alcalde Provincial y demás subalternos, para que los agraciados no posehan más que una suerte de estancia, podrán ser privilegiados sin embargo los que no tengan más que una suerte de chacara, podrán también ser agraciados los Americanos que quisiesen mudar de posesión dejando la que tienen a beneficio de la Provincia."

"19º) Los agraciados ni podrán enagenar, o vender estas suertes de estancia ni contraher sobre ellas debito alguno bajo la pena de nulidad hasta el arreglo formal de la Provincia en que deliberará la conveniente."

g) Otras disposiciones.

"21º) Cualquiera terreno anteriormente agraciado entrará en el orden del presente reglamento debiendo los interesados recabar por medio del Sor. Alcalde Provincial su legitimación en toda manera, arriba espuesta, del M.I.C. de Montevideo."

"23º) También prohivirán todas las matanzas a los hacendados, si no acreditan ser ganados de su marca de lo contrario será decomisados todos los productos y mandados a disposición del Gobno."

h) Para el estado.

"18º) Podrán reservarse únicamente para beneficio de la Provincia

el Rincón de Pan de Azucar y el del Cerro para mantener las reyunadas de su servicio. El rincón de Rosario por su estensión puede repartirse hacia el lado de afuera entre algun de (sic) agraciados, reservando en los fondos una estensión bastante a mantener cinco o seis mil reyunos de los dichos."

MEDIDAS DE RECUPERACION GANADERA.

"24º) En atención a la escasez de ganado que esperimenta la Provincia, se prohibirá toda tropa de ganado para Portugal. Al mismo tiempo que se prohibirá a los mismos hacendados la matanza del hembrage hasta el restablecimiento de la campaña."

POLICIA DE LA CAMPAÑA

a) Creación de la fuerza policial

"25º) Para estos fines como para desterrar los vagabundos, aprenhender malhechores y desertores, se le daran al Sor. Alcalde Provincial ocho hombres y un sargento, y a cada Teniente de Provincia cuatro soldados y 1 cabo. El cabildo deliberará si estos deberan ser de los vecinos que deberán mudarse mensualmente o de soldados pagos que hagan de esta suerte su fatiga."

b) Documento de identidad a los peones

"27º) Los destinados a esta Comisión no tendrán otro ejercicio que distribuir terrenos y propender a su fomento, velar sobre la aprehensión de los vagos remitiendolos a este Cuartel General o al Gobno. de Montevideo para el servicio de las armas. En consecuencia los hacendados daran papeletas a sus peones, y los que se hallaren sin este requisito y sin otro ejercicio que vagar serán remitidos en la forma dicha."

c) Otras disposiciones.

"28º) Serán igualmente remitidos a este Cuartel Gral. los desertores con armas o sin ellas que sin licencia de sus Jefes se encuentren en alguna de estas jurisdicciones."

"29º) Serán igualmente remitidos por el subalterno al Alcalde Provincial cualquiera que cometiese algún homicidio, hurto o violencia con algún vecino de su jurisdicción. Al efecto lo remitirá asegurado ante el Sor. Alcalde Provincial y un oficio insinuándole el hecho. Con este oficio que servirá de cabeza de proceso a la causa del delincuente lo remitirá el Sor. Alcalde Provincial al Gbno. de Montevideo, para que este tome los informes convenientes y proceda al castigo según el delito."

NOTA: en el artículo 13º se agrega "no comprendiéndose en este artículo los patriotas acreedores a esta gracia."

5. Revolución y tradición

El Reglamento Provisorio de 1815 retomaba la tradición española en cuanto a planes para "el arreglo de los campos" se refiere e innovaba a la vez, creando un verdadero derecho revolucionario.

El parágrafo que hemos denominado "Distribución de la tierra" significa una prueba fundamental de la opinión antedicha.

La creación del derecho revolucionario se refiere al rubro "origen de las tierras a repartir". El orden era el siguiente: a) los terrenos repartibles eran todos aquellos de emigrados, "malos europeos y peores americanos" que hasta la fecha no se hallaran indultados; b) igualmente repartibles todos aquellos terrenos que desde el año 1810 hasta el de 1815 hubieran sido vendidos o donados por el Gobierno de Montevideo; c) dos limitaciones a lo anterior: en lo que se refiere al punto (a) se tendría presente si esos malos europeos, emigrados y peores americanos, eran casados o solteros, debiéndose comenzar por los segundos y tratarse de respetar a los primeros si tenían hijos; en lo que se refiere al punto (b) se estudiaría si los terrenos concedidos en Montevideo de 1810 a 1815 lo habían sido a orientales o a extranjeros. Si sucedía lo primero se les debería respetar la posesión de sólo una suerte de estancia, pero si además de orientales los agraciados eran patriotas, el agregado posterior que hemos transcripto en la "nota" deja suponer, que se les respetaría totalmente la posesión de las tierras.

Hay una tercera fuente de tierras que aparece explícitamente nombrada al referirse en el Artículo 18º a los terrenos que se deberían conservar para beneficio de la Provincia, con lo que se da a entender que el resto de las tierras pertenecientes al estado entraban igualmente en la calidad de repartibles.

Este rubro "origen de las tierras a repartir" es el más original de todo el Reglamento, como tendremos ocasión de comprobarlo al analizar los antecedentes coloniales de los restantes.

Para Artigas el derecho de propiedad aparecía vinculado a la justicia revolucionaria, era un premio dado a los valerosos gauchos, indios y mestizos, que habían expuesto sus vidas y haciendas en la lucha, era un castigo (porque se les negaba) contra el *mal* europeo y, —nótese el diferente adjetivo— el *peor* americano que habían permanecido al margen de la misma o se habían adherido a la contrarrevolución.

El mismo Artigas lo entendió así al escribir el 30 de octubre de 1815 a Antonio Pereyra: "*Alguna diferencia debe ponerse entre los servidores de la patria, a los que no han hecho más que multiplicar*

nuestros trabajos. Si de este modo quedan impunes los delitos, se continuará la osadía de refinarse la obstinación de los enemigos. Cuando no la paguen sus personas, la sufrirán sus intereses y ellos servirán de castigo a sus crímenes", (documento publicado por el historiador Flavio García). ([51])

Este criterio no podía tener antecedentes coloniales porque la Revolución era un hecho nuevo.

Los españoles al proponer sus planes para "el arreglo de los campos" tenían mucho más presente un criterio económico y militar que político (como fue el de Artigas).

La Memoria Anónima de 1794 por ejemplo, iba incluso más lejos que Artigas al proponer la anulación del derecho de propiedad privada a los grandes latifundistas ausentistas (los señalaba explícitamente al pedir la prohibición de que los ricos comerciantes fueran propietarios de estancias). Azara y Lastarria avizoran la famosa máxima de "tierra para quién la trabaje" recomendando la expropiación de las grandes extensiones improductivas.

Si bien es cierto que la preocupación no es sólo económica ya que se teme igualmente al latifundio por favorecer el desierto y consiguientemente la infiltración portuguesa, estas ideas del autor anónimo de 1794, de Azara y Lastarria, establecen un criterio relativamente más maduro que el del Reglamento Provisorio de 1815. En el fondo del problema, lo que están demostrando tanto los planes españoles como el de Artigas es que hallar tierra para repartir no era el más grave dilema (o sea, en definitiva, lo que habíamos adelantado en el Capítulo I, que el "hambre de tierras" no fue un rasgo obsesivo de la Colonia). La diversidad de fórmulas empleadas tanto por los funcionarios coloniales como por el derecho revolucionario indica con claridad que el mayor problema no era encontrar la tierra sino el habitante.

A pesar de que es en este punto que se anotan las mayores divergencias entre el Reglamento Provisorio y los planes españoles, hay sin embargo una coincidencia notable. Trátese de las propiedades a redistribuir de las que se trate —latifundios improductivos de comerciantes urbanos, latifundios fronterizos, para los españoles; propiedades de malos europeos y peores americanos para Artigas— en ningún caso se habla de indemnización a los antiguos y legales propietarios.

Tanto los funcionarios coloniales como Artigas, como ya lo expresáramos en el Capítulo II, bebían esa tradición revolucionaria en el Medioevo español y en el Derecho Indiano.

En otros puntos la originalidad del Reglamento es menor, aún cuando el planteo sigue teniendo una madurez que sólo tiene el antecedente colonial de Azara .

El rubro "a quienes se dan estas tierras" expresa que *"Los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia los negros libres, los zambos de esta clase, los indios; y los criollos pobres, todos*

podrán ser agraciados en suertes de estancia, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y la de la Provincia". Se añade todavía otro orden de preferencia: *"Serán igualmente agraciadas, las viudas pobres si tuvieren hijos o serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros y estos a cualquiera extranjero."*

El primer favorecido entonces debería reunir la condición de pobre, americano y casado, curiosa mezcla por lo que esta preferencia está indicando de caridad cristiana y sentido nacionalista.

Esta idea no era nueva aunque es posible que con la concreción con que Artigas la manifestó y con el particular giro verbal que adquirió aparezca más radical que la de los proyectos españoles, donde sin embargo, la preferencia era también dada siempre a los pobres e incluso a las llamadas por ellos "razas inferiores" (indios y mestizos). Tanto la Memoria anónima de 1794, como el Plan de Azara y el de Lastarria, señalaban con perfecta claridad un orden de prioridad donde la condición económica inferior tuviera el privilegio. Debe señalarse, sin embargo, que, como era natural, en estos planes coloniales, los americanos no eran preferidos a los españoles.

Incluso el Real Acuerdo de 1805 que hemos analizado (y que ya no es un plan teórico sino posición oficial del gobierno español) concedía preferencia a *"los vagos que se denominaban Gauderios o Changadores"*...

En lo que se refiere a las condiciones en que se entregarían los terrenos,tercer rubro de interés, las similitudes entre la tradición y la revolución son igualmente importantes. El Reglamento Provisorio no sólo establece un límite a las tierras donadas gratuitamente (suerte de legua y media de frente y dos leguas de fondo, con posibles modificaciones de acuerdo a la necesidad de aguadas, etc.) sino que también, retomando otra sugerencia colonial, limita el derecho de propiedad de los flamantes propietarios (obligación de levantar rancho y corrales en un plazo máximo de tres meses; prohibición de entregar una suerte a quien ya poseyera otra; prohibición de enajenar, vender o contraer débito alguno sobre las tierras bajo pena de nulidad de la concesión). En este rubro el antecedente español no era tan completo ni unánime.

Si bien casi todos los planes ya analizados exigían la obligación de levantar rancho y poblar (para ello tanto Artigas como los funcionarios españoles preveían el reparto del ganado orejano), la incapacidad para vender y contraer obligaciones sobre la tierra sólo se encuentra en el Real Acuerdo de 1805, es decir, el documento oficial del gobierno español y no la intención de sus funcionarios.

En el rubro "policía de la campaña" y "seguridad de sus hacendados" la política del Reglamento Provisorio retoma igualmente la tradición colonial aunque insiste en un nuevo punto. La creación de partidas volantes estaba prevista por los planes españoles, no así la exigencia de papeletas a los peones; *"Los hacendados darán*

papeletas a sus peones, y los que se hallaren sin este requisito y sin otro ejercicio que vagar serán remitidos en la forma dicha".

Creemos que no ha sido analizado aún con el suficiente detenimiento este parágrafo (que recuerda posterior medida tomada en Buenos Aires por Juan Manuel de Rosas). El significó no sólo un esfuerzo por asentar al gaucho nómade, sino también, —y especialmente— una concesión de Artigas a los hacendados.

Es indudable que la presión debió ser mucha y fuerte para que este hombre que integraba sus milicias precisamente con los "gauchos vagos" dictara una orden obligándolos a conchavarse en calidad de peones. Naturalmente que ese peón podía pedir una suerte de estancia (he ahí la diferencia con Rosas) y, por las preferencias del Reglamento, verse agraciado de inmediato con ella, mas esta escapatoria no quita trascendencia a esta innovación fundamental de la exigencia de la papeleta de trabajo a la población rural.

Como último punto a considerar se encuentra el de los propósitos perseguidos. Se puede afirmar, en líneas generales, que mientras la tradición colonial acentuaba dentro del "arreglo de los campos" el problema de la defensa de la frontera, Artigas, sin descuidarlo (¿cómo podía hacerlo quién vivía obsesionado por el peligro portugués?) busca, antes que nada, destruir el semi-nomadismo del gaucho y crear una fuerza social— verdadera clase media rural—, comprometida con el resultado final de la Revolución.

Sedentarizar al gaucho obligándolo a convertirse en propietario o peón, era civilizar el país. La tierra de que se disponía en abundancia no era, como ya dijéramos, el problema; éste residía en el otro término de la ecuación, el hombre.

Pero además el Reglamento se proponía darle base económica a un grupo social que se comprometiese decididamente por la Revolución, de ahí la preferencia asignada a los americanos sobre los extranjeros, de ahí el afán de brindar a los que nada tenían un bien que luego quisieran conservar.

El derecho revolucionario no sólo premiaba a los defensores de la subversión, sino que, con una hábil e inteligente política de fomentar "intereses creados" en torno a ella, pretendía volverla invulnerable y fuerte.

6. La aplicación del Reglamento Provisorio de 1815

Hasta hace muy poco tiempo no se ponía en duda la afirmación del historiador Isidoro De María de que: *"los resultados de esta disposición tan laudable en el fondo, no fueron muy satisfactorios. Pocos interesados se presentaron en demanda de tierras para poblar. La indiferencia, la desidia y aún la facilidad de los medios de vida para el sustento por la abundancia del ganado, los retraía de pensar en adquirir suertes de estancia para dedicarse al trabajo. Por*

otra parte, la inseguridad para las personas y propiedades en la campaña, por efecto de los malevos que la infestaban y de la licencia misma de la soldadesca desordenada que debía garantirla, aumentaban las causas del retraimiento a poblar, esterilizando los buenos deseos del Alcalde Provincial en el cumplimiento de la misión que le había sido conferida." (52)

Coincidimos con De María en la existencia de un obstáculo cultural (la índole nomádica del gaucho) para el asentamiento del hombre de la campaña y aún en la inexistencia de seguridad en el interior. Esto determinó que no surgiera una avalancha de pedidos de tierras, lo que se comprueba por la fatigosa actividad que ha tenido que desarrollar la investigación histórica para encontrar donaciones suficientes que permitan llegar a conclusiones válidas. Esta escasez documental no existiría de haberse producido numerosas solicitudes. Hay en cambio una extrema abundancia documental que prueba la eficacia con que el Reglamento se aplicó en lo que significa confiscación de las propiedades enemigas. En ese rubro —mostraremos luego algunos ejemplos— la investigación de los historiadores Sala, de la Torre y Rodríguez ha sido fundamental, ya que de ella resulta que el Reglamento Provisorio se aplicó a "los malos europeos y peores americanos" con auténtico afán revolucionario, apropiándose el Estado provincial de la mayor parte de los grandes latifundios de la época, pues precisamente ellos estaban en manos de los españoles contrarios a la revolución o de los orientales aporteñados. El posterior odio de buena parte de nuestro patriciado hacia el artiguismo y el alimento que recibió la leyenda negra sobre su persona hasta por lo menos la década que se inicia en 1880, fue el resultado del recuerdo de esas confiscaciones y de la forma brusca y a menudo violenta con que ellas fueron ejecutadas. Las clases poseedoras no iban a perdonar durante mucho tiempo al caudillo la violación del derecho de propiedad privada que el Reglamento significó.

Por ello es que no debe descuidarse la opinión que esta clase tuvo del Reglamento ya en sus primeros momentos, cuando, aunque no era posible manifestarse enteramente contrario al mismo, se le podía observar con reticencias y sutilezas, dificultando su aplicación efectiva. A estos efectos, puede ser típica la opinión de Dámaso A. Larrañaga y José Raymundo Guerra en sus "Apuntes Históricos", (53) contemporáneos de la revolución (1816): *"Desde principios de este año se puso en planta por el general Artigas un nuevo arreglo de campaña para el repartimiento y población de estos campos... Lo adverso de este proyecto que el Cabildo miró siempre con fría y afectada aprobación consiste en que casi se deja a discreción de los comandantes o alcaldes principales de cantón el repartimiento de las tierras, privando sus antiguas posesiones a los propietarios sin ser oídos, y por la sola cualidad de Españoles, o españolados. Señálase el frente y fondo que debe tener cada estancia, pero se han repartido ya muchas, sin intervención de agrimensores. A que se*

agrega, que un pobre nada podrá hacer con la tierra si no se le da ganado, y se le anticipan fondos para custodiarlo y mantenerlo a rodeo. Y sobre todo queda en pie el inconveniente de las sucesiones, pues llegando el caso de dividirse una suerte de estancia entre cuatro o seis hijos; no quedan espacios proporcionados ni linderos fijos, de que se sigue ser más cómoda la venta, y que los pudientes vuelvan a acumular grandes terrenos en pocos años".

Esta crítica al Reglamento demuestra en primer término el temor de los grandes estancieros frente a la violación radical del derecho de propiedad que el mismo suponía. Se insinúa que al dejar librado a las autoridades menores la calificación política del propietario sería propicio a peligrosas discrecionalidades.

Luego se le hace una crítica interna, que en algunos casos implica una deformación conciente de su contenido (acusa a la Revolución de no conceder ganados para poblar las nuevas estancias, y ello es falso), y en otros puede tener cierta validez. Al suponer que un pobre nada podría hacer con la tierra si no se le anticipaban fondos para custodiar y mantener el ganado a rodeo, Larrañaga y Guerra exageran la necesidad de capital inicial en nuestras explotaciones ganaderas de comienzos del siglo XIX. Los gastos de instalación y mantenimiento eran mínimos ante el primitivismo de la técnica.

Cabe considerar como mucho más efectiva la observación de que, al no impedirse la subdivisión de la suerte asignada entre los herederos, el Reglamento provocaría, a la larga, minifundios improductivos. La vamos a tratar con más detenimiento al estudiar el problema de la pequeña propiedad en relación a la agricultura. Sin embargo, pensamos que el carácter de provisoriedad que poseía el Reglamento no permite afirmar el desconocimiento por parte de Artigas de este problema, el que sin duda encontraría solución cuando el *"arreglo definitivo de la Provincia"*.

a) *El ataque al latifundio del "mal europeo y peor americano"*

Las propiedades de los enemigos de la Revolución, como el mismo Reglamento lo indicaba, fueron las primeras en sufrir su impacto.

Vamos a proporcionar tres ejemplos.

La estancia de los "Marinos" entre el Río Yí y los Arroyos Timote y Maciel, era propiedad de doña María Antonia de Achucarro y Viana, viuda de Melchor de Viana. Su administración estaba a cargo de Joaquín de Soria y Juan Jacinto de Vargas, altos jefes militares del gobierno español y yernos de la propietaria. Entre el 13 y el 24 de marzo de 1816, el Alcalde Provincial Juan de León, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento realizó la expropiación y el reparto consiguiente entre 44 vecinos, lo que puede dar una idea de la considerable extensión de este latifundio. (54)

En el testamento de María Antonia de Achucarro y Viana, de fecha 27 de agosto de 1823, ésta relata la expropiación: "*...durante los sitios que sufrió esta plaza* [*Montevideo*] *por las tropas de Buenos Aires, sacaron estas y las orientales, de dichas estancias (que casi absolutamente destruyeron), todos los ganados vacunos que tenían de rodeo, las manadas de yeguas mansas, y crías que había de caballos, cuyas haciendas, por su considerable número, componían la mayor parte de nuestros bienes; y finalmente que Don José Artigas me despojó durante su Gobierno de la mayor y principal parte de los terrenos en que se hallaban las referidas estancias, y los repartió entre varios sujetos que sin otro título hasta hoy los ocupan...*" (55)

El capitán español José Antonio Arrúe era propietario de campos en el actual departamento de Durazno. Fueron expropiados y repartidos entre vecinos, los que, al verse ante una intimación de desalojo realizada en 1831 por los herederos de Arrúe, señalaron: "*Nosotros, Señor Alcalde, estamos poseyendo hace muchos años, unos campos abandonados por sus dueños españoles, desde el principio de la Revolución. El Capitán General don José Artigas, habiendo en varias ocasiones amonestado a todos los propietarios para que se volvieran a sus posesiones y no habiéndolo estos verificado, siendo por otro lado que la mayor parte del Estado Oriental, iba a ser, y estaba ya enteramente despoblado, trató de prevenir un mal tan grave, repartiendo por sí y sus tenientes, comisionados al efecto, los terrenos abandonados por los dueños enemigos en aquella época de la causa sagrada que defendíamos, recompensando de esa manera una parte de nuestros señalados servicios.*" (56)

El tercer ejemplo se refiere a la expropiación de los campos de los hermanos Haedo, originariamente de José Villanueva Pico, situados entre los Arroyos Solís Grande y Solís Chico, y Rincón de Pan de Azúcar, con una extensión de 220 leguas cuadradas. Los Haedo pertenecían notoriamente al partido español, llegando a luchar contra la revolución. Estos terrenos fueron repartidos a un crecido número de vecinos. En 1830, ante el temor de verse desalojados, explicaron de esta manera su adquisición: "*Los Haedo combatieron a fuerza contra la patria, uno murió y el otro abandonó sin fuerza lo que era suyo, por no existir en nuestro suelo bajo nuestras ideas, y por lo tanto fueron confiscadas sus tierras, que nosotros ocupamos y adquirimos con justos y legales derechos.*" (57)

Es cierto que la acción de Artigas no se concretó a atacar al latifundista de origen español o al mal americano, y luego repartir entre buenos patriotas las tierras. Existe también una documentación importante, aunque no tan rica, que se refiere a concesiones de tierras que todo hace presumir fueran realengas, a "criollos pobres", "negros libres", etc.

Por las investigaciones de los historiadores Ariosto Fernández, Agustín Beraza, Flavio A. García, Huascar Parallada, Juan A. Gadea, se ha logrado ubicar diversas donaciones de tierras cuyo origen pre-

sumiblemente era realengo. La mayoría de ellas son suertes de estancias, de acuerdo a la definición de suerte que proporciona el Reglamento. Hemos confeccionado, con esos datos, la siguiente lista de agraciados: Tomás Francisco Guerra, en la Barra de Rosario; Juan Pérez, en Piedras de Afilar; Manuel Maldonado, en Paso de los Toros; Manuel Benavides, en la costa del Colla; Manuel Gallardo, en la costa de Averías Chicas; Manuel Pérez, en Las Piedras; Lino Pérez; María Cayetana Leguizamón, Domacio Laguna, Miguel Alvarez, Francisco A. Griseño, Carmelo Roldán, Francisco Javier Sierra, Vicente Olivera, José A. Alvarado, Bernardo Díaz, José Gómez, Bernabé Morales, Francisco María Rosano, Pedro Amigo y el "negro libre" Domingo Quintana, todos estos últimos en el actual departamento de Durazno. Se trata de un conjunto de 21 donaciones.[58]

De cualquier manera este rubro, que se refiere al origen de las tierras a repartir y las ubica como pertenecientes al estado, tiene menos trascendencia que el que hemos analizado, cuando la expropiación permitía el asentamiento de un gran número de vecinos en latifundios propiedad de enemigos políticos.

b) *Una salida para evadir la confiscación*

En el Archivo General de la Nación, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, 1er. Turno, Legajo Nº 12, existe un expediente caratulado con el Nº 198, perteneciente al año 1824.

Se trata de un largo pleito sobre nulidad de una escritura de donación entre D. Francisco Xavier de Echenique y los herederos de D. Nicolás Gadea. En el año 1799 Francisco Xavier Echenique compró a Margarita Viana y Aguirre, unos campos sitos entre el Olimar Grande y el Arroyo de las Pabas. Se trataba de dos estancias, la del "Carmen" de unas 3 leguas de frente y 7 u 8 leguas de fondo; y la del "Rosario" de unas 2 1|2 leguas de frente por 5 leguas de fondo, que en total sumaban unas 34 leguas cuadradas. Era, como se aprecia, aún para el criterio de la época, una extensión que debía ser calificada de enorme. El mismo Echenique dirá en un escrito posterior que estimaba sus posesiones, incluyendo 20.000 cabezas de ganado, en 60.000 pesos. El día 13 de noviembre de 1815 en la Villa de Minas, ante el Alcalde Ordinario José Gordillo, compareció Francisco Xavier Echenique, vecino de la villa de Melo, quién por considerarse obligado moralmente con su apoderado D. Nicolás Gadea, vecino de Casupá "*de su propia voluntad, sin premio ni fuerza alguna, hago gracia y donación pura y perfecta de todas mis estancias situadas entre Olimar grande y arroyo de las Pabas, con toda la acienda sin distinción ninguna y además todos mis vienes que por derecho me pertenezcan con el cargo que me deberá sostener con toda desencia en quanto necesite para mi manutención mientras viva*" (F. 5 y 5v.).

El día 7 de junio de 1820 Nicolás Gadea pagó en la Tesorería de la Real Aduana 160 pesos por el derecho de Alcabala al 4% sobre la cantidad de 4.000 pesos, valor de las estancias que recibió en donación. (Folio 8).

El 20 de noviembre de 1824 Francisco Xavier de Echenique se presentó ante el Gobernador Intendente demandando a los herederos de Nicolás Gadea. Comenzó historiando su donación denominándola "simulada donación" y expuso el deseo de que se le restituyera el dominio de sus bienes, señalando:

"*1º De haber sido dha. donación simulada al intento único de salvar las estancias que comprendió, de los riesgos eminentes a que en la ocasión estaban expuestas*". (Folio 10 v.).

Y aclarando la naturaleza de esos riesgos expuso:

"*La revolución, que empezó en esta Provincia en el año de 811, por uno de aquellos efectos naturales, y casi pudiera decirse necesarios a la naturaleza de todas, dirigió su ceño, con mucha particularidad acia aquellos que como yo, aunque antiguos y buenos vecinos del pays, trahíamos nuestro origen de la península española, con cuyas autoridades, e influjo se ensayaba la guerra de la revolución, y por uno de aquellos cálculos errados sobre los intereses verdaderos del pays, o por efecto natural en tales casos, de la exaltación de las pasiones, muchos vieron confiscados sus bienes y otros tuvieron que de ellos precaverse artificialmente. Yo fuí uno de estos. Hacendado rico en aquella ocasión, observaba acercarse el momento de verme despojado de las estancias. que llevo nominadas en las que encerraba más de 20.000 cabezas de ganado, y de ser sumido en la triste miseria de que en vano he procurado librarme. Para asegurar estas estancias, que, envebian un capital crecido y muchas fatigas y sudores míos, consideré oportuno encargar su administración a Dn. Nicolás Gadea, natural de esta provincia, que tuvo el talento de inspirarme de sus honrados sentimientos, la mejor idea. Aceptola y reservolas de la confiscación y del pillaje, hasta que en el año de 815 me descubrió, que, a solo el título de administrador no podía llevar más adelante la defensa de mis propiedades, y que por tanto, era forzoso para este propósito, revestirle con el simulado de dominio*" (Folios 11 y 11v.).

"*...En este concepto fue que otorgué la escritura de donación que dejo mencionada... Gadea no hizo innovación alguna. Bajo este mero título continuó la administración y obedeció todas mis órdenes, pero yo no podía entonces penetrar que su conducta era el resultado de su propia incertidumbre cerca de la suerte de estos payses. Pudiera haber empezado a dudar de su buena fe cuando en Mayo del año 820 me hizo otorgarle el poder que se ve a continuación de la citada donación, pero renovando mi miedo y mis cuidados con asegurarme que Artigas venía con cinco mil paraguayos y siete mil indios a arrojar de la Provincia a los Portugueses, en cuyo caso mis*

estancias eran más inmediatas y gravemente expuestas a ser destruídas, continuó mi ilusión..." (Folio12).

El día 1º de marzo de 1825 José María Menéndez, a nombre de Manuel Cifuentes, albacea testamentario del finado Nicolás Gadea, se presentó ante el Gobernador Intendente para iniciar su defensa.

No negó específicamente las causas que según Echenique habían motivado la donación del 13 de noviembre de 1815. En cambio rebatió la afirmación de éste de que el otorgamiento del poder que hacía efectiva dicha donación, en mayo de 1820, se debiera a la noticia difundida por Nicolás Gadea, de que Artigas volvía con "*cinco mil paraguayos y siete mil indios para arrojar de la Provincia a los portugueses*" y agregó: "*Aún cuando Echenique fuese un niño de Esquela, difícilmente le habría podido alucinar con tal peregrina ocurrencia. Justamente el tiempo de las credulidades fué el año 20, quando en toda la Provincia Oriental, no quedaba un palmo de tierra que no estuviese ocupado por las Tropas pacificadoras de S.M.F. quando esta Capital y todos los demás Pueblos de la comprehensión de aquella reposaban en la mejor tranquilidad quando Artigas precisado y perseguido de los mismos suyos, había tenido que abandonar el territorio; quando este Caudillo de los Orientales se hallaba refugiado en la Provincia del Paraguay, dónde se conserba hasta el día bien asegurado, para no causar mayores males a la humanidad*" (Folio 42 v.).

De estos argumentos se deduce que los herederos de Nicolás Gadea, al no negar los motivos que Echenique adujo como causa explicativa de su donación de 1815, aceptaban la posibilidad de que tales donaciones se hubiesen realizado en forma simulada para proteger las propiedades de los peninsulares ricos (Echenique), traspasándolas a manos de criollos insospechables (Gadea).

Nicolás Gadea era insospechable por dos razones: por ser americano y por ser pariente de Artigas, como se ve a continuación en este documento:

"*Solo un loco da, realmente, sin razón ni causa a otra persona, sus bienes, y tratándose de hacer creer a los Goviernos que perseguían en 815 los de los Europeos, que los míos habían pasado a ser de propiedad de una persona Americana, era preciso que se diese para ello alguna razón poderosa de afección y gratitud...*" (Réplica de Echenique del 22 de marzo de 1825, folio 48).

"*...con anticipación a la extensión de la Escritura y al tiempo de su otorgamiento, Echenique y Gadea le declararon* (a José de Oliva, quién redactó el documento), *que sólo se otorgaba para salvar las Estancias del primero, en razón de que el segundo no quería que su pariente, Dn. José Artigas, dixese que protegía a los Españoles* (Escrito de Echenique del 11 de agosto de 1829, folio 231).

Como se aprecia Nicolás Gadea utilizó su calidad de americano

y de pariente del jefe revolucionario para, a su sombra, realizar un negocio ilícito.

Echenique continúa en su escrito del 22 de marzo de 1825 refutando el argumento de los herederos de Gadea de que éste había salvado las estancias y su vida del *"furor oriental"* ya que si esto era cierto las salvó para sí.

"De modo que se puede decir que Gadea salvó para sí no solo lo que el furor oriental me hubiera arrebatado, sino también lo que necesariamente me hubiera dejado. Este furor oriental, solo se cebaba, por lo general, en los Europeos ricos, los pobres, bien se ha visto, nada con respecto a sus vidas, tenían que temer de él. Para ponerme en este caso fue también que se proyectó, realizó y se me persuadió la citada donación simulada" (Folio 48 v. y 49).

Y en relación al argumento de los herederos de Gadea de que sólo un niño de escuela hubiera podido creer en el retorno de Artigas en 1820, decía Echenique:

"Desde meses antes trató de preparar mi ánimo a la extención del citado poder, con noticias reiteradas de la venida de Artigas con tropa, y como yo aún no hubiese empezado a dudar de su buena fé, y por otra parte, nada pudiese sabèr de lo que en el mundo se pasaba, sino por su voca, en razón de mi aislamiento e incomunicación, creíle veraz cuando me aseguró que la ocasión había ya llegado y el riesgo era próximo, por cuya razón era preciso evitarlo, con el otorgamiento del tal poder" [...] *"Tal fué, Exmo. Sor. el crédito que le dí, que aún estoy en el concepto, y creo que no es ilusión de que Artigas no se hallaba en aquel tiempo prisionero de Francia en el Paraguay, o que a lo menos, no era esto conocido en la Provincia, y mucho menos en Minas, en dónde, como en otras partes, tengo entendido, corrió el rumor de la venida de este Gefe de la rebolución con Indios y Paraguayos. Ahora recuerdo que en aquella ocasión, con referencia a Gadea, lo comuniqué a uno de mis amigos de esta Capital. Considere pues V.E. el abatimiento en que los Europeos nos hallábamos, el riesgo de los ricos, la confianza que Gadea había sabido inspirarme, sus artes, su disimulo, y mi aislamiento e incomunicación, y decida si mi engaño solo podía haver padecido un niño..."* (Folio 50).

Luego de los escritos que anteceden, las dos partes procedieron al llamado de testigos que los apoyaran en sus respectivos puntos de vista.

Transcribimos a continuación algunas de las preguntas contenidas en el cuestionario que se presentó a los testigos que respondían a la parte Francisco Xavier Echenique:

"2ª pregunta. Si es cierto y le consta que en el tiempo de la rebolución de esta Provincia, y principalmente por el año ochocientos catorce, quince y aún después, los bienes de los Españoles corrían el más grande y notorio riesgo de confiscación, como que la guerra entablada era contra el Govierno de la Nación a que pertenecían".

"*3º Si por esta razón y causa, solían los Españoles hacer ventas y donaciones simuladas a fabor de hijos del Pays, con el objeto de libertar sus bienes de confiscación y ruinas...*" "*9º Si es cierto que por el año 1819 y 1820 corrían en aquel departamento muy válidos los rumores de que el General Dn. José Artigas venía del Paraguay con mucha gente e Indiada a arrojar la dominación Portuguesa de esta Provincia.*" "*10º Si es cierto que con tal motivo, se creían revividos los riesgos a que antes habían estado espuestas las propiedades Españolas*" (Folio 96 a 97 v.).

El testigo Presbítero Francisco Rodríguez interrogado el día 8 de abril de 1829 contesta afirmativamente a la segunda pregunta; a la tercera respondió: "*Que lo ha oído a diferentes, pero que no ha visto otra donación más que la de Gadea*"; y a la 9ª: "*Que le consta que el mismo Gadea publicaba la venida de Dn. José Artigas.*"

El 10 de abril de 1829 el testigo Salvador Quintana respondió a la 10ª pregunta con una respuesta que sólo se adapta a la tercera pregunta diciendo: "*Que ha oído decir que han havido muchos contratos de estos, y que él no ha visto alguno.*"

El mismo día el testigo Gerónimo Mateluna respondió a la misma pregunta: "*Que ha oído decir que los han hecho algunos, pero que no ha visto.*"

El testigo Nicolás Cordero "*Que ha oído decir lo mismo*"; el testigo Domingo Martínez: "*responde ser cierto que se hicieron algunos*"; el testigo Andrés Castro: "*responde que es cierto que se hacían muchos contratos de estos;* José de la Oliva: "*responde: que hes Público y Notorio las muchas Escrituras simuladas que se han hecho a fabor de los hijos del Paiz, con solo el objeto de Defender las Propiedades de los Españoles.*" (Folios 102 v. a 115).

Más adelante surgen otros testimonios que confirman a los antedichos. Luego de diversos escritos de las partes, el 25 de enero de 1830 el Juez competente declaró que "*en su origen fué simulada la enunciada Escritura y estendida con el designio de poner a cubierto su libertad, seguridad y propiedades*". En consecuencia se le concedió la propiedad de los terrenos a Francisco Xavier Echenique "*cuya restitución se ordena por esta resolución.*" De esta forma quedaba resuelto un largo pleito de extraordinarias características, sólo algunas de las cuales hemos recogido en esta reseña.

Como la riqueza del documento es muy grande y su claridad meridiana, solo nos resta explicitar algunos aspectos fundamentales del mismo.

En primer lugar surge con evidencia el temor que los latifundistas españoles tenían frente a la acción revolucionaria: "el furor oriental". De este documento y los anteriores se extrae con nítida precisión la idea de que el más atacado por la Revolución de 1811 era quien poseía grandes extensiones de tierra y era a la vez español. El hecho de que un español haya considerado necesario, para ponerse a salvo de la confiscación y el pillaje, donar sus bienes simuladamen-

te a un americano, nos está indicando que el ataque de los revolucionarios no se realizaba contra los latifundistas de origen americano. Con esto se confirma nuestra opinión de que el latifundio en sí no era el mayor problema de la realidad colonial, sino uno de los tantos que se debían enfrentar. La abundancia de tierras realengas hacía innecesario expropiar todos los latifundios, por lo que, cuando se hacía esto, se lo hacía con un contenido político, expropiando a los enemigos de la Revolución: los españoles.

Pero lo anterior no debe hacernos olvidar que si bien el ataque era contra los españoles, éstos debían llenar la condición de latifundistas, es decir, ricos, como lo expresó Echenique: "*este furor oriental, solo se cebaba, por lo general, en los Europeos ricos, los pobres, bien se ha visto, nada con respecto a sus vidas, tenían que temer de él*".

Pocas veces como en esta oportunidad, ha quedado tan claro el valor de la política revolucionaria frente a la tierra y a los diversos estratos sociales que venían del pasado colonial.

7. Las concesiones de tierra artiguistas y su futuro

Los criollos agraciados con suertes de estancia de acuerdo al Reglamento Provisorio de 1815, se vieron tratados de diversa manera por los gobiernos posteriores, según sus tierras hubieran pertenecido originariamente a latifundistas o fueran terrenos realengos.

En el primer caso, la conclusión del Dr. Alberto A. Márquez, en su "Bosquejo de nuestra propiedad territorial", de que los Magistrados de la República no reconocieron y anularon las titulaciones que tenían origen en el Reglamento, (59) es con seguridad válida. En efecto, sabemos que de los tres latifundios antes citados como ejemplo, en dos de ellos existieron reclamaciones posteriores de sus antiguos propietarios o herederos, que ocasionaron multitud de inconvenientes a los poseedores artiguistas, cuando no su desalojo.

En el segundo caso, cuando las donaciones se hicieron con tierras consideradas realengas, las autoridades que gobernaron la Banda Oriental desde 1820, adoptaron un criterio más favorable al beneficiario. Incluso los portugueses respetaron, en su casi totalidad, las donaciones artiguistas (el profesor Ariosto Fernández ha señalado un solo caso de represalia, en que el patriota perdió su propiedad a raíz de la invasión lusitana). El gobierno de la República a menudo exigía el pago de una moderada composición y concedía el título de propiedad al ocupante. En verdad todo hace suponer que en los primeros años de gobiernos constitucionales, la actitud frente a los poseedores de las donaciones artiguistas variaba de acuerdo a su adhesión u oposición al partido de gobierno y no al origen de su propiedad.

8. Valoración del Reglamento Provisorio

El Reglamento tenía un primer objetivo político - social: crear una clase media de propietarios rurales comprometida con el resultado de la revolución. A él se vinculaba la necesidad de destruir en sus intereses al enemigo político (el gran latifundista "mal europeo y peor americano").

Poseía un segundo objetivo económico - social: proporcionar seguridad al hacendado y sedentarizar al gaucho, elementos ambos que coadyuvaban a restaurar la producción.

Debemos señalar, sin embargo, que la relación del Reglamento con el gran hacendado criollo y patriota era ambivalente. Si bien pretendía proporcionarle orden en la campaña, al atacar el derecho de propiedad — aunque sólo fuera el de los estancieros contrarrevolucionarios— los atemorizaba por conmover las bases jurídicas sobre las que se asentaba su privilegiada clase.

En relación al gaucho el Reglamento pretendía encauzar la espontaneidad revolucionaria que no tenía objetivos políticos definidos y sólo se expresaba por medio del saqueo y el pillaje. Era un intento de modernizar la actitud vital del gaucho seminómade. La revolución no era el consumo indiscriminado de las haciendas ni la proliferación de las faenas clandestinas de cueros con destino a Portugal. Era la prosperidad de los "más infelices" dentro del auge de la producción, sólo posible si se frenaba la violencia primaria del gauchaje.

El gaucho demostró a lo largo de cuatro años de trágica lucha contra la invasión portuguesa que sentía de una manera primitiva y difusa, lo que Artigas pensaba. La atracción carismática del caudillo hizo el resto. El no lo abandonó. Fueron otros.

NOTAS A LA SEGUNDA PARTE

(1) Horacio Giberti, cit., p. 47.
(2) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 11-12.
(3) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 19.
(4) Carlos Real de Azúa: "El Patriciado Uruguayo", p. 40.
(5) Roberto Ares Pons: "Curso de Historia Nacional y Americana", p. 107.
(6) Edmundo Narancio: "El Reglamento de 1815", en "Artigas", Ed. "El País", p. 135.
(7) Edmundo Narancio, cit., p. 135.
(8) Edmundo Narancio, cit., p. 136.
(9) Esteban Campal: "Importancia económica y social del Reglamento de 1815", en Semanario "Marcha", 20 junio 1964.
(10) Esteban Campal: "Hombres, tierras y ganados", p. 49.
(11) Esteban Campal, Semanario "Marcha", cit.
(12) Lucía Sala de Tourón y Nelson de la Torre: "Artigas y la Revolución Oriental", Revista "Estudios", mayo-junio 1964.
(13) Lucía Sala de Tourón y Nelson de la Torre, Revista citada.
(14) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 12.
(15) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 253-4.
(16) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 255-6.
(17) Carlos Real de Azúa, cit., p. 143.
(18) Juan E. Pivel Devoto, cit., p 31.
(19) Horacio Giberti, cit., p. 52.
(20) Pablo Blanco Acevedo, cit., p. 102.
(21) Esteban Campal: "Hombres, tierras y ganados", p. 64.
(22) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 61-62.
(23) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 68.
(24) José María Ots Capdequí: "Manual de Historia del Derecho Español en las Indias", p. 284.
(25) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 36.
(26) Edmundo Narancio, artículo citado, p. 138.
(27) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 80-81.
(28) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 93.
(29) Esteban Campal, Semanario "Marcha", cit.
(30) Juan E. Pivel Devoto, cit., p. 71-72.
(31) E. Petit Muñoz: "Artigas y los indios", en "Artigas", Ed. "El País", p. 268.
(32) "Escritos históricos del Coronel Ramón de Cáceres", en Revista Histórica, t. XXIX, p. 578.
(33) Francisco Bauzá: "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", t. III, p. 264.
(34) Agustín Beraza: "La economía en la Banda Oriental durante la Revolución 1811-1820", en "La Revolución de 1811 en la Banda Oriental", de la Junta Departamental de Montevideo, p. 367.
(35) Agustín Beraza, cit., p. 376.
(36) Agustín Beraza, cit., p. 378.

(37) Archivo General de la Nación, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, 1er. Turno, Legajo N.º 12, Exp. 198, Año 1824.
(38) Agustín Beraza, cit., p. 375.
(39) María Julia Ardao: "El Gobierno Artiguista en la Provincia Oriental", en "Artigas", Ed. "El País", p. 124.
(40) E. Petit Muñoz: 'Artigas y la unidad de la Banda Oriental", en diario "La Mañana", 18 de junio 1964.
(41) Aníbal Barrios Pintos: "Rivera en el ayer", p. 34.
(42) Aníbal Barrios Pintos, cit., p. 36.
(43) Aníbal Barrios Pintos, cit., p. 36.
(44) Aníbal Barrios Pintos, cit., p. 43.
(45) Aníbal Barrios Pintos, cit., p. 28.
(46) Aníbal Barrios Pintos, cit., p. 20.
(47) Ariosto Fernández: Suplemento dominical del diario "El Día", 12 julio 1959.
(48) Edmundo Narancio, artículo cit., p. 140.
(49) Edmundo Narancio, artículo cit., p. 141.
(50) Edmundo Narancio, artículo cit., p. 145-147.
(51) Lucía Sala de Tourón y Nelson de la Torre, en Periódico "Olga!", 1.º julio 1964.
(52) Edmundo Narancio, artículo cit.,p. 145.
(53) Dámaso A. Larrañaga y José R. Guerra: "Apuntes históricos sobre el descubrimiento y población de la Banda Oriental del Río de la Plata y las Ciudades de Montevideo, Maldonado, Colonia, etc., etc., por...", en Revista Histórica, t. VII, p. 550.
(54) L. Sala de Tourón y N. de la Torre: art. cit., de "Olga!".
(55) L. Enrique Azarola Gil: "Veinte linajes de S. XVIII", p. 96. Este dato nos ha sido gentilmente señalado por el Prof. C. Real de Azúa.
(56) Huáscar Parallada: Suplemento del diario "Acción" del 18 junio 1964.
(57) Víctor A. Delgado: "El Universal", 19 de febrero de 1830. Reproducido en el Suplemento del diario "El Popular" del 18 de junio 1964.
(58) Ariosto Fernández: Suplemento del diario "Acción" del 18 de junio 1964; Suplementos dominicales del diario "El Día" del 21 de junio y 26 de julio de 1959. Huáscar Parallada: Suplemento citado. Agustín Beraza, obra citada, p. 421-424.
(59) Agustín Beraza, cit., p. 421.

TERCERA PARTE

LA REVOLUCION Y LA AGRICULTURA

I. LA AGRICULTURA DURANTE LA COLONIA.

1. La debilidad agrícola

En mucho mayor medida que hoy, la realidad económica de la Banda Oriental durante la dominación española fue fundamentalmente ganadera. Ello no impidió, sin embargo, que surgiera un problema agrícola, debido en parte a las mismas carencias de este rubro y también al particular estilo de explotación que caracterizó a la débil agricultura colonial.

En los repartos a los primeros pobladores de Montevideo se previó con sabiduría un equilibrio productivo entre ganadería y agricultura, Sin dejar de desconocer el —podría llamarse así— destino manifiesto del país en el rubro ganadero, fueron repartidas además de las suertes de estancia, una suerte de chacra para cada poblador, de 200 a 400 varas de frente, "*que debían entenderse con frentes a la costa y barranca del Miguelete, y todas han de tener una legua de largo*". (1)

La fundación de otras poblaciones en el interior del país no varió esta política. Así, en torno a la Villa de Guadalupe (Canelones), o a la ex Colonia del Sacramento de los portugueses, prosperó, igual que en torno al Miguelete en Montevideo, una agricultura de hortalizas, árboles frutales y trigales, que abasteció los centros urbanos respectivos con sus producciones.

Creemos poder afirmar que las cosechas de estas chacras fueron suficientes, en la mayor parte de los años del período colonial, para un abasto regular del consumo interno de la Banda Oriental.

Se ha señalado a menudo la existencia de un factor que conspiraba contra el desarrollo agrícola: la falta de mercados.

Manfredo Kossok, haciendo referencia al caso de la agricultura en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, insiste en las limitaciones que las autoridades municipales (el Cabildo) imponían a la salida de granos para el exterior, tomando en cuenta sólo el interés del consumidor local. Se trataba de asegurar a éste (el habitante de la ciudad) contra todo riesgo en el abastecimiento del producto más importante (el trigo) e incluso, retomando una tradición del

medioevo europeo, el Cabildo fijaba los precios del pan y la harina para impedir las especulaciones por parte de los atahoneros y panaderos en épocas de escasez.

Parece lógico concluir que, sin el aliciente de la exportación y con un control oficial de los precios, los estímulos posibles para desarrollar la agricultura, desaparecían. Pues bien, esto, que es indudable en el caso bonaerense, adquirió otros tonos e importantes variantes en la Banda Oriental.

Antes que nada hay que hacer notar algunos rasgos peculiares de nuestro "mercado interno", características que lo convertían en un buen cliente del agricultor. Naturalmente que el primer consumidor de granos era la propia ciudad capital con sus 10 ó 15.000 habitantes al finalizar el dominio español. El poblador de la campaña (excepción hecha del que se asentaba sobre los escasos centros urbanos del interior) no consumía pan ni otros derivados del trigo, como con gran asombro hacen notar los viajeros extranjeros que nos visitaron. Pero si el gaucho despreciaba la faena campesina y sus productos, los agricultores se resarcían, y, con creces, en otras fuentes del mercado interno. La guarnición de Montevideo —en su doble carácter: naval y militar— era uno de los principales centros de consumo de productos agrícolas. El abastecimiento de la flota española, que tenía su sede en Montevideo para toda la zona del Atlántico Sur, fue un importantísimo elemento en la valorización del cereal.

Como a menudo chocaban las dos demandas, —la militar y la civil— frente a una agricultura que todavía no había progresado como para satisfacer a ambas, es que sucedía lo que las Actas del Cabildo de Montevideo relatan en este ejemplo, citado por Francisco Bauzá:

Necesitando el Gobernador Joaquín del Pino, trigo para aprovisionar a las tropas que debían repeler un ataque portugués, en 1778 "*pidió razón del número de fanegas de trigo recogidas en la jurisdicción de Montevideo, solicitando se exigiera declaración jurada a los labradores. El Cabildo se alarmó de esta energía que amenazaba dejar sin pan a Montevideo, y replicó en 26 de febrero que la escasez de trigo era grande, por razón de haber crecido el consumo con el aumento de la población y no ser subvenida desde Buenos Aires la guarnición militar, según se acostumbraba antes. Agregaba el Cabildo que Montevideo se había sustentado el año anterior con trigos de Maldonado, y que este año no tenían medios de enviar ninguno a la otra orilla, como lo hiciera en ocasiones pasadas. Pidió entonces el Gobernador de Montevideo una conferencia al Cabildo, y en ella expresó la urgencia de adquirir el cereal pedido, agregando tener ya compradas 1.500 fanegas con dineros del Rey para enviarlas a Buenos Aires. El Cabildo aceptó que lo comprado se sacase fuera del país, pero a condición de que no se ultrapasara la cantidad declarada, y conforme con ello el gobernador, quedó así convenido y se hizo.*" (2)

Además de la demanda del mercado interno esta cita de Bauzá demuestra que el agricultor oriental contaba con una demanda externa, la bonaerense, que había satisfecho por muchos años. El mismo Bauzá nos relata que en abril de 1772 se exportaron por el puerto de Montevideo 9.000 fanegas de trigo. (3)

El control sobre la exportación que realizaba el Cabildo, no alcanzó a segar por entero las posibilidades de colocar el cereal fuera de la Banda Oriental. Si bien es cierto que hasta poblaciones del interior llegaron en épocas de escasez a impedir totalmente la salida de trigo —incluso para el abasto a Montevideo— ella era una medida extrema que más que limitar el mercado, señalaba las limitaciones de la producción.

Cuando ésta marcaba una cosecha record, las trabas de la autoridad municipal se disolvían en medio de la eufórica abundancia. Era entonces que el mercado exterior se abría como un aliciente más para el agricultor. Aparte de Buenos Aires, podemos afirmar que en los años finales de la dominación española, contamos también con el mercado brasileño.

Revisando el "Libro Maestro de Salidas de Embarcaciones" del Puerto de Montevideo entre los años 1805 a 1810 hemos encontrado 15 barcos que conducían harinas y trigo hacia puertos brasileños, en particular Río de Janeiro. (*)

Por todo lo dicho creemos que no eran las condiciones del mercado el principal obstáculo para el progreso agrícola.

A pesar de ello, los agricultores debieron luchar contra un medio hostil en donde el primado de la ganadería fue motivo fundamental de su relativa debilidad como grupo social.

El primer factor que conspiraba contra un desarrollo creciente de la agricultura era la preferencia, lógica por humana, que el habitante oriental o recién arribado de España, asignaba a la ganadería. Sin tener que depender tan estrechamente de un clima tan variable como el nuestro, encontrando ya la riqueza ganadera en pie —sin necesidad de producirla, en una palabra— el habitante de la Banda Oriental vio nacer una vocación ganadera que sólo un amor muy grande por el trabajo de la tierra que trajera el inmigrante ibérico podía contrarrestar.

Una cita de Félix de Azara documentará nuestro pensamiento: *"La inclinación que se ve tomar al común de las gentes suele indicar lo que conviene al país. Si a éste acomodase la agricultura, veríamos que sus habitantes se reunían naturalmente en poblaciones cultivando sus contornos; y no sucede así, sino que toda la gente campesina está desparramada en sus estancias por haber conocido que esto le da mayor utilidad con el mismo y aún menos trabajo".*

(*) Las cantidades enviadas fueron las siguientes: Harina: 628 barriles, 39 medios barriles, 383 quintales, 1.305 sacos; Trigo: 740 fanegas y 307 sacos (4).

La fuerza de la producción ganadera engendró la fuerza de los hacendados y su predominio sobre la escasa agricultura y los débiles agricultores. Este es, sin duda, otro factor de relevancia si consideramos los motivos del escaso desarrollo agrícola del país.

En un medio que carecía de cercados, los ganados en busca de aguadas destruían las sementeras de las chacras. Este hecho engendraba repetidas protestas de los agricultores ante los Cabildos de las poblaciones del interior y de Montevideo. Pérez Castellano sostenía que los ganaderos, dejando en libertad a los ganados, arruinaban los cultivos y denunciaba airadamente al Cabildo de Montevideo por su pasividad al no impedirlo. Hemos localizado más de seis órdenes del Virrey de Buenos Aires referentes a la necesidad de que los estancieros de la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano controlaran sus ganados para impedir la ruina de las sementeras de las chacras en torno a este pueblo. La reiteración de las órdenes virreinales junto a la desidia del Cabildo de dicho poblado por ponerlas en práctica, permite deducir una realidad similar a la señalada por Pérez Castellano en Montevideo. Allí como aquí, los Cabildos, dominados por los hacendados y comerciantes, representaron, casi siempre, un interés opuesto al de los agricultores.

Kossok ha puesto de manifiesto con un documento excepcional este antagonismo entre agricultores y ganaderos. Se trata de un bando datado en Buenos Aires el 25 de agosto de 1775 por el cual *"en vista de los manifiestos inconvenientes expuestos por el apoderado de los estancieros y que surge de permitirse la instalación de chacras en los campos destinados a pastoreo, ordeno y exijo, en cumplimiento de las leyes que prohiben esas mezclas, que se lleve a cabo su separación, y que los mencionados chacareros que posean campos de pastoreo... los abandonen y se trasladen a la tierra laborable que, desde su fundación, delimitó la ciudad."* (5)

Dicho bando, dictado por el Gobernador Diego de Salas, que prohibía, como se aprecia, la instalación de chacras en terrenos reservados para estancias, es una prueba evidente del predominio del grupo de los hacendados sobre el grupo de los agricultores, a la vez que revela una lucha muy precisa entre estas dos clases de productores. Es, en el período colonial, la lucha del fuerte (el gran ganadero respaldado por la autoridad colonial) y el débil (el agricultor con escaso terreno).

Si bien no podemos afirmar que esta disposición del gobierno colonial se haya aplicado en la Banda Oriental —parece lógico, sin embargo, suponerlo así— explicita, en el territorio vecino, un trastorno parejo y con toda seguridad más agudo que el que se sufría en nuestra región.

Otro elemento que dificultaba el trabajo agrícola en las dos Bandas del Río de la Plata era la escasez de mano de obra.

Las labores de cosecha y siembra exigen una población flotante

de asalariados. Por consiguiente la demanda de brazos es (y era) mucho mayor en la agricultura que en la ganadería.

Sin posibilidad de utilizar al indígena —por su escasez, por lo bravío de su respuesta al colonizador, por la ausencia de una tradición agrícola entre sus tribus nómades y cazadoras— se ofrecían a los agricultores dos soluciones.

La primera de ellas y la más usada, fue la de utilizar esclavos negros. Montevideo, puerto único de introducción de esclavos para el Virreinato del Río de la Plata, Perú y Chile desde 1791, estaba en inmejorables condiciones para abastecer la demanda de los agricultores locales.

Fue en las chacras del Miguelete donde se empleó con mucha mayor frecuencia que en las estancias —en las cuales la dificultad de vigilar grandes extensiones de campos casi baldíos facilitaba la fuga—, la mano de obra servil.

Sin embargo esta solución no era la ideal. El precio medio de un esclavo —300 pesos corrientes— lo volvía prohibitivo para los agricultores medianos.

La segunda solución para enfrentar el problema de la mano de obra hubiera consistido en utilizar al asalariado de origen blanco. Diversas causas la hicieron de aplicación casi imposible, tanto en nuestro medio como en Buenos Aires.

Debido a la falta de población y a que la escasa inmigración que afluía prefirió otras ocupaciones más independientes y con futuro (la ganadería, el comercio, el artesanado) el jornalero blanco se cotizaba muy alto en el mercado. Kossok proporciona el dato para Buenos Aires: "*...hacia 1790 el nivel de jornales había llegado... de 6 a 8 reales.*" (6)

Treinta pesos al mes era una suma elevadísima para que un agricultor medio pudiera contratar personal libre. Investigaciones propias nos permiten afirmar que la situación en la Banda Oriental no sólo no difería de la bonaerense sino que incluso presentaba rasgos más graves.

Las trabas que hemos examinado desaparecían, sin embargo, ante muchos ricos agricultores situados de preferencia sobre el Miguelete. El agricultor rico era aquel que poseía otras fuentes de ingreso —comercio, atahona, estancia— y que comúnmente dedicaba su chacra a la producción de bienes económicos más lucrativos que el trigo, como podían resultar las hortalizas y los árboles frutales. La producción de estos dos rubros, tan elogiada por Pérez Castellano y que los documentos de la época testimonian de manera indubitable —su importancia se observa en los inventarios de los testamentos— no estaba tan rigurosamente controlada como la de trigo por el Cabildo, siendo su comercialización libre un gran aliciente.

El agricultor pobre —a veces medianero del agricultor rico, otras cercado por el gran latifundio ganadero, las más, endeudado con el molinero— debía dedicarse de preferencia a la producción

de trigo, ya que éste exigía menos gastos iniciales y de mantenimiento que los árboles frutales.

L. Sala de Tourón y N. de la Torre han escrito recientemente que "*Muchos agricultores fueron* [...] *arrendatarios y la renta en especie o en dinero se acercó siempre a la medianería. Estaban sometidos además al molinero-panadero que generalmente les adelantaba mediante condiciones leoninas el precio de sus cosechas comprándoles el trigo en flor.*" (7)

Por lo anterior se apreciará que la situación del agricultor pequeño y mediano fue casi siempre difícil y precaria. Endeudado con el comerciante, hostilizado por el gran hacendado, tenía que enfrentarse aún con su último enemigo: el minifundio.

2. La tierra y la agricultura

Hemos valorado en otro capítulo el problema del latifundio ganadero y creemos haber demostrado que si puede señalarse un deseo —tal vez no muy vivo— de repartos de tierras en el Sur, no podría sostenerse lo mismo en la extensión cuasi vacía al Norte de nuestro Río Negro.

El problema agrícola difiere sustancialmente de este planteo. La agricultura concentrada en la zona sur del país, fue la que más sufrió los efectos de la concentración de la tierra por un lado, y del minifundio por el otro.

Toda la documentación y los autores estudiados nos permiten afirmar que lo anterior no es una extrapolación de una problemática contemporánea, sino una realidad tremenda que se arrastra en el país desde el período colonial.

Los agricultores no podían extender sus labradíos ante el cercamiento que de sus chacras hacían las estancias. En el Proyecto de Agricultura para la Villa de Guadalupe del 30 de octubre de 1815 se puede leer: "... *en todo tiempo son perjudiciales las estancias inmediatas a las poblaciones*..." dándose como razón el que impiden y sofocan el crecimiento de las villas y sus sementeras.

Las luchas de los pobladores por fundar, dentro de inmensos latifundios, los pueblos de San José, San Juan Bautista (Santa Lucía) y Trinidad, son un ejemplo característico de lo anterior pues se trata, en todos estos casos, de un pleito entre agricultores y ganaderos.

El problema de la tierra necesaria a los agricultores podía complicarse en el caso de los acreedores del Montevideo colonial por el precio de ella. Podemos señalar que a partir de 1778, en que comenzó a valorizarse la tierra en Montevideo y sus aledaños ante la apertura del puerto y el crecimiento de la población, fue casi

imposible que un inmigrante sin recursos económicos comprara un terreno de chacra ante el elevado valor de éstos.

Prueba definitiva de ello son los testamentos del período colonial. Entre los muchos que se podrían analizar, preferimos atenernos a uno relativamente conocido, el de Juan Francisco García de Zúñiga, cuya estimación de bienes fue realizada en el año 1815. (8)

Mientras la estancia del Rincón de la Calera, de 55 leguas cuadradas, está avaluada en 32.094 pesos, cuatro chacras lo están en 16.324. Aun cuando no se consignan las dimensiones, todo hace suponer —porque en las costumbres de la época estaba el nombrar chacra sólo a un terreno de 400 varas de frente por una legua de fondo— que nos encontramos ante terrenos de chacras que globalmente contarían con unas 2 ó 3 leguas cuadradas. Pues bien, comparando los dos valores, la estancia con su calera, y las chacras con sus mejoras, tenemos que la legua de chacra vale casi diez veces más que la de estancia.

La valorización de la tierra en los suburbios de nuestra Capital y en algunas zonas muy cercanas a ella como San Juan Bautista (Santa Lucía) y Guadalupe (Canelones) provocó, junto a las disposiciones legales sobre herencia, la creciente subdivisión de los patrimonios hasta convertir las ya demasiado parcas primeras adjudicaciones (400 varas por una legua de fondo) en minifundios improductivos y esquilmadores de la tierra.

Esta afirmación la realizamos tomando como base las disposiciones que contra la subdivisión de la tierra se realizan en el ya citado Proyecto de Agricultura para la Villa de Guadalupe

Este proyecto —que luego estudiaremos— incide sobre dos problemas fundamentales del agricultor: el cercamiento sofocante que sobre ellos realizaban los ganaderos, y el peligro de extinción de la feracidad del suelo ante un cultivo demasiado intensivo que el minifundio de la tierra en la región agrícola estaba implicando. No debemos olvidar que en las prácticas de la época contaba la costumbre medioeval de las "tierras de descanso", hecho que sustituía la ausencia de abonos y otras mejoras de la técnica actual. El minifundio impedía la solución tradicional del "descanso", agotando el suelo.

Es indudable pues, que el pasado colonial legaba al presente revolucionario una herencia engorrosa y difícil también en el campo agrícola.

II. LOS EFECTOS DE LA REVOLUCION Y LAS PRIMERAS FORMAS DEL "ARREGLO" DE LA AGRICULTURA

El desorden y la ruina que la guerra y los ejércitos provocaron en la ganadería, igualmente se percibieron, tal vez con mayor dureza, en la producción agrícola.

Es de suponer que las poblaciones del interior del país rodeadas de un breve cinturón chacarero sufrieran una escasez de brazos que la revolución acentuó, con la destrucción y el saqueo de las cosechas que la guerra produjo, pero sin duda alguna quien más sintió el golpe revolucionario fue el otrora vergel montevideano situado sobre el Miguelete.

El propio Artigas lo testimonió: "...*pueblos enteros han sido entregados al saco horrorosamente, pero sobre todo la numerosa y rica población de extramuros de Montevideo, se vio completamente saqueada y destruída; las puertas mismas y ventanas, las rejas, fueron todas arrancadas; los techos eran deshechos por el soldado que quería quemar las vigas que los sostenían; muchos plantíos acabados...*" (9)

Montevideo soportó dos sitios y los sitiadores vivieron en los extramuros, en los cuales, sin duda, más de un combate se produjo, aparte de las batallas más conocidas, como Las Piedras y el Cerrito. Las acciones militares, la acción de los soldados sobre propiedades que en muchos casos eran de enemigos que habían huído encerrándose en la plaza todavía fiel a España, todo ello destruyó las "quintas del Miguelete".

El Dr. José Manuel Pérez Castellano diría en 1815: "*Amados habitantes de mis riberas; desde que en ellas pisó el Gobierno de Buenos Aires se marchitó su hermosura, porque sin cesar talaron sus zauzales y alamedas que las adornaban, saquearon las mieses y las frutas que los enriquecían, y su crueldad llegó al extremo de arrancarnos la esperanza de vivir, destruyendo vuestros frutales y haciendo de vuestras posesiones campo raso...*" (10)

Fue el Gobierno Económico de Canelones creado por el Congreso de Abril de 1813, la primera institución revolucionaria en manifestar su preocupación por la agricultura.

María Julia Ardao ha escrito lo siguiente sobre su obra: "*Ordenó... a los cabildos el fomento de los trabajos agrícolas para que este año no sea menos la Agricultura que los precedentes, obli-*

gando a los remisos, si algunos se notaren, y proporcionándoles todo el auxilio posible para sus sementeras y plantíos.

"En este sentido el Gobierno Económico fue más allá. Solicitó del padre José Manuel Pérez Castellano, que desde hacía más de cuarenta años se dedicaba a la agricultura en su chacra del Miguelete realizando observaciones para su mejoramiento, le enviase por escrito el resultado de su experiencia con el fin de difundirlo entre los trabajadores de la tierra y en bien de la Provincia.

"Pérez Castellano aceptó el encargo y dio forma y ordenación a sus "Observaciones sobre la Agricultura" que no pudieron producir los resultados que se prometía el gobierno provincial por el desarrollo de los sucesos políticos." (11)

Agustín Beraza ha puesto de manifiesto una interesante colonización agraria que se desarrolló bajo la dirección del Gobierno Económico. *"El Comandante de Maldonado informó del arribo a dicho Puerto de una nave española, de la que desembarcaron numerosas familias procedentes de las Islas Canarias, alcanzando al número de 761 las personas que debía atender y ubicar* [...] *El Gobierno debió abocarse y lo logró, al estudio de la situación de tantas personas que el destino ponía bajo su custodia. Se repartieron en las tierras de los Emigrados, y, de acuerdo con las disposiciones que sobre el fomento de la agricultura, obraban en poder del Comandante Militar, fueron socorridos con útiles de labranza, bueyes, semillas, etc. En una palabra, Colonización."* (12)

Este uso revolucionario (por confiscatorio) de las propiedades de los emigrados, pone una vez más de manifiesto que en el afán de poblar con brazos útiles la campaña, los primeros patriotas (no debemos olvidar que nos encontramos en 1813) no se detenían ni siquiera ante el derecho de propiedad. La futura investigación deberá revelar cuál fue el destino de esas familias canarias y si, concluido el ciclo revolucionario, los emigrados no volvieron para desalojar a estos "intrusos".

Este mismo afán por restaurar la producción costare lo que costare se advirtió en la comunicación que Artigas remitió al Cabildo de Montevideo el 8 de agosto de 1815, la que analizáramos al estudiar los antecedentes del Reglamento Provisorio. La continuidad del pensamiento revolucionario es, pues, clarísima.

III. LOS PROYECTOS DE COLONIZACION AGRICOLA.

1. "Proyecto de Agricultura para la Villa de Guadalupe"

El ejemplo más significativo de la preocupación que los patriotas orientales sintieron por el problema agrícola es el "Proyecto de Agricultura para la Villa de Guadalupe" fechado el 30 de octubre de 1815 y presentado a la consideración de Artigas por el Cabildo de esa localidad. (18)

Consideramos fundamental realizar un análisis pormenorizado de los artículos en él contenidos y su proyección sobre el panorama de la agricultura durante la dominación española.

En su artículo 1º establecía que: "*Será destinado para chacras o tierras de labor todo el terreno que esté de una legua de circunferencia de la Villa, cuya mensura deberá partir del centro de la plaza principal dónde se colocará una mojonera común para asegurar un principio y evitar toda controversia en los linderos; dejando las seis cuadras inmediatas al centro para la extensión de la Villa, de modo que tome el terreno dos leguas de diámetro.*"

De inmediato los autores proporcionan las razones para esta "reserva agrícola": "*La razón principal de esta área que a primera vista pueda parecer excesiva, es que, cuando los efectos de importación que se llevan el dinero, están en razón de tres a uno con los de exportación de frutos naturales que vuelven a traerlo, es necesario que la población camine a su ruina, si no se trata de fijar a lo menos el equilibrio entre unos y otros efectos, que formen el círculo del dinero, estableciendo una tercera parte de vecinos agricultores, que es el resultado de las dos leguas de diámetro.*"

De lo que se trataba por consiguiente, era de impedir la sangría que para la economía local significaba la compra en el exterior de los productos agrícolas, restableciendo con esta producción un equilibrio "zonal" entre importaciones y exportaciones. ¿Qué duda puede caber que al avizorar un medio de evitar el empobrecimiento de las localidades del interior se estaba fomentando una clase media de labradores, fuerte y estable?

Los artículos siguientes afianzarán este punto de vista. El se-

gundo dice: "*Toda suerte de chacra en los nuevos terrenos tendrá la extensión de seis cuadras cuadradas de a 100 varas cada una, dejando las chacras de antigua demarcación en sus antiguos términos de dos cuadras de frente y cinco de fondo a no ser que algunas puedan reunirse y uniformarse sin perjuicio de tercero. La razón principal de este artículo es que debiendo el labrador tener suficiente terreno para trigo, huertas, plantío de bosques, descanso de tierras o variación de semillas de un año a otro con algún vacío para prados artificiales o pasto de sus animales de labor, no parece que pueda subdividirse más el terreno sin perjuicio de la agricultura, máxime cuando por ahora tenemos campos sobrantes.*"

La primitiva suerte de chacra (200 varas por 500) se transformaba en una extensión media de 600 varas por 600, lo que tenía por objeto facilitar la diversificación de la producción (cereal, huerta, tierras para pastoreo, prados artificiales, plantío de bosques) y eliminar el peligro del minifundio. La práctica había demostrado que las extensiones habituales eran escasamente viables desde el punto de vista productivo, de ahí el aumento de las dimensiones.

No bastaba crear una realidad óptima, había que prevenir el retorno del pasado. A ello se encaminaba el artículo 3º: *Toda suerte de chacra será indivisible hasta cierto número de años en que el tiempo acredite la necesidad de las subdivisiones: por consiguiente, entre muchos herederos de un labrador, uno solo deberá quedar con todo el terreno, o por amigable convenio entre todos o por disposición del Juez Territorial. El privilegiado abonará a los demás la parte de herencia que les toque y cuando ninguno pudiese verificarlo se venderá íntegramente para la partición. La razón de este artículo se deduce de la del anterior.*"

Esta disposición que obliga al entendimiento entre los herederos para que no se divida la propiedad, que incluso llega a prevenir que en el caso de imposibilidad económica de los herederos se venda a un tercero la chacra para conservarla indivisa, es una de las más importantes de todo el proyecto. La fuerza de la disposición —no deja un solo resquicio que permita violarla— ejemplifica con absoluta claridad lo que habíamos adelantado sobre el peligro real del minifundio.

Hemos hallado un antecedente colonial de esta solución revolucionaria. No se refiere a las explotaciones agrícolas, sino ganaderas, y, por lo que creemos, fue dictado para Buenos Aires y no para nuestra región. De cualquier manera este antecedente establece una ligazón estrecha entre el pasado colonial, pletórico de fuerzas y rico en enfoques sociales de importancia, y el presente revolucionario que se resolvía a hacer, allí donde las autoridades españolas muchas veces habíanse quedado sólo en la intención. Se trata de un bando del Gobernador de Buenos Aires Diego de Salas —que citáramos anteriormente— datado el 25 de agosto de 1775 que estableció: "*...que cuando por razón de ser muchos los herederos de una sola suerte de*

estancia, sea preciso repartirla entre ellos, no se divida sino que se adjudique a uno solo con cargo de que este susane a los demás en dinero y otras Especies la parte que les corresponde, bien entendido que cuando así no se pueda ser por pobreza u algún otro motivo bastante que concurra en el heredero a quien se adjudique, se ha de vender precisamente a un solo sujeto, y hacerse la división en plata." (14)

La identidad de soluciones entre el antecedente colonial y el proyecto revolucionario es total. En ambos casos se trata de prohibir la división de suertes de tierras (suerte de estancia para el español, suerte de chacra para el criollo de Guadalupe) por considerar absurda, desde el punto de vista económico-social, la estructura minifundista.

Continuando con el estudio del Proyecto de Agricultura debemos ahora analizar en qué condición se entregaban las tierras.

Estipula el artículo 7º: *"Todos estos terrenos se deberán dar en propiedad, reprobando en lo posible las artificiales razones con que quieran justificarse los arrendamientos. La razones de este artículo son: 1º evitar la excesiva preponderancia de unos vecinos respeto a otros; 2º que ninguno puede trabajar con empeño un terreno que no mira como herencia de sus hijos; 3º que los arrendamientos destruyen radicalmente el plantío de bosques y toda especie de plantas perennes que es una de las riquezas del país."*

Prevenir el arrendamiento y la medianería era prevenir uno de los males más comunes de la situación agrícola colonial, aquel que al hacer caer la renta de la tierra sobre el miembro más débil de la sociedad, le convertía, de hecho, en un siervo.

Mas la única motivación no fue la social —establecer una "dorada medianía" entre vecinos para *"evitar la excesiva preponderancia de unos* [...] *respecto de otros"* —y fundar de tal modo una clase media de propietarios agricultores. También se tomaban en cuenta los intereses de la producción.

La verdad universal que es el descuido del arrendatario por los bienes fijos (aquellos que no podrá llevarse cuando abandone la tierra que no es suya, como árboles, "plantas perennes", etc.) encontraba la respuesta regional en Guadalupe: eliminar el arrendamiento que mediatizaba la relación entre el paisano y la tierra impidiendo un cabal aprovechamiento de ésta.

Así como se evitaba el minifundio y las formas de renta sobre la tierra, se eliminaba también la posibilidad de concentrarla:

Art. 9º: *"Ninguno podrá tener más de una chacra: verificada la infracción quedará rescindido el contrato. La razón es aumentar la población y alejar todo espíritu de avaricia."*

Los que comprasen las tierras —pues no se trataba de mercedes sino de compras— debían cumplir ciertos requisitos que el pasado colonial también había tomado en cuenta para que el labrador

demostrara su laboriosidad antes de confirmarle el derecho de propiedad.

Art. 10º: "*Quedará del mismo modo rescindido el contrato si dentro de ocho meses de la posesión, no levantase su dueño rancho, abriese pozo de balde y principiase a labrar la tierra, sin que valga excusa alguna* [...] *La razón de este artículo es despertar la laboriosidad y fomentar el cultivo de las tierras.*"

Estas exigencias, sin embargo, no incurren en algunas exageraciones que las Leyes de Indias, por desconocimiento del medio, establecían en lo que se refiere a trabajos a ejecutar por parte del labrador para que se le confirmara en el goce de la merced. Así el artículo 13 dispuso: "*Como los gastos de zanjas son ingentes y mayores por ahora los de cercados en razón de la distancia de los bosques, y debiendo suceder que estos labradores no pudiesen sufrir la concurrencia en la capital con otros pueblos, que no tengan aquellos desembolsos, sería muy conveniente que se les proporcionase la ventaja de poder sembrar y asegurar sus sementeras sin zanjas ni cercados...*"

El conocimiento pormenorizado de la realidad agraria que demuestra el Proyecto de Agricultura encuentra su más elocuente comprobación en el artículo anterior. Son las posibilidades reales de un labrador que recién se inicia las que están aquí sopesadas.

Otra de las exigencias, y ésta sí, perentoria, se refería a lo que Capilla de Castellanos ha denominado "la política forestal".

El artículo 15 establecía que: "*Todo labrador de estos, será obligado a plantar cada año quinientos pies de árboles de las especies que guste, y reponer los que no, a más de los cercados que cuidará la Junta, se fueran secando hasta cubrir la mitad del terreno de madera viva, imponiendo a los infractores multas a su arbitrio. A los inobedientes después del tercer año se les podrá despojar de la propiedad abonándoles lo que hubiesen dado por el terreno y justipreciando sus mejoras.*"

"*Las razones de este artículo son: la necesidad de los árboles para la leña, su importancia para el comercio y su utilidad, pues fijando las nubes atraen lluvias saludables para la mayor fertilidad de un terreno naturalmente seco.*"

La política forestal respondía pues, a un conocimiento ingenuo en su expresión escrita, pero exacto en el campo agronómico, de la función fijadora de la humedad que el bosque posee y a la vez a un deseo de añadir otro rubro a la producción de la chacra, la madera, para que la diversificación de los bienes producidos colocara al labrador a salvo de cualquier contingencia. La preocupación forestal evidencia además, una triste realidad. Esta tierra, tan cubierta de bosques cuando arribó el colonizador, por efecto de las talas desmedidas y voraces con objeto de convertir la madera en carbón para su uso en Buenos Aires y Montevideo, estaba quedando huérfana

de árboles. El Proyecto de Agricultura entronca, en verdad, con una preocupación muy antigua y, por desgracia, muy actual.

Hemos analizado el articulado en lo que hace relación expresa con la producción agrícola e insistido, lateralmente, en alguna de sus proyecciones sociales, siendo de ellas la más importante, la que pretendía rodear la villa de una clase media de labradores propietarios.

Realizaremos ahora un análisis de aquellos artículos que se refieren a la mecánica social de la distribución e incautación de la tierra destinada a la labor agrícola.

No pasó desapercibido a los autores del Proyecto que éste era el punto crítico, el que determinaría la viabilidad del mismo. Nadie podía discutir la necesidad de la agricultura, pero cuando se entraba al terreno concreto de *reservarle* campos, comenzaban a herirse los intereses ganaderos. La Villa de Guadalupe era una viva prueba de lo que adelantáramos al analizar el problema agrícola durante el coloniaje: estaba asfixiada en su crecimiento por las estancias vecinas. Léanse los artículos 6º y 8º del Proyecto:

Artículo 6º: "*Las estancias que hubiesen dentro de estos términos,* [se refiere a la circunferencia de dos leguas de diámetro que debía reservarse para chacras] *deberán sufrir la desmembración en la parte que les toque. Los hacendados recibirán el justo precio de su tasación por lo que progresivamente quieran comprar del modo que se dirá en el artículo 11, sin que las razones de patriotismo, pérdidas, contribuciones u otras cualesquiera puedan servir de privilegio a los hacendados para impedir la división del terreno que les queda dentro de las tierras de labor. Las razones de este artículo son: Primera, la dificultad de poblar en mucho tiempo las estancias de que se trata, en cuyo caso es infructuoso este terreno. Segunda, que en todo tiempo son perjudiciales las estancias inmediatas a las poblaciones. Tercera, que el cultivo de las tierras es infinitamente más ventajoso que dos o tres estancias, que sosteniendo dos o tres propietarios pueden mantener a ciento. Cuarta, que parece justo preferir el aumento de los hombres después de más de 80 años en que sólo se ha tratado de la multiplicación de las bestias.*"

Artículo 8º: "*Una de las primeras atenciones de la Junta que se formará al efecto, será justipreciar el terreno después de dividirlo y mojonarlo. La razón de este artículo es impedir la arbitrariedad en los precios y cerrar a los hacendados inmediatos todos los pasos con que probablemente intentarán entorpecer los progresos del proyecto.*"

Estos dos artículos explicitan con una meridiana claridad la dinámica del conflicto entre grandes hacendados y pequeños labradores, piedra miliar de la agricultura colonial.

Los autores del Proyecto conocían perfectamente bien la oposición que él, de concretarse, iba a encontrar entre los ganaderos de la región. Sabían que los hacendados iban a utilizar, si podían, su conducta durante la revolución, "su patriotismo", para impedir un ataque a las estancias. Sabían que iban a fijar precios exorbitantes

para que los labradores no pudieran comprar las tierras. Por todo ello se estipula con claridad que las razones políticas no se tendrían en cuenta para amparar al estanciero y que, aspecto esencial, los precios serían determinados por la Junta de Agricultura, organismo semi-municipal que luego analizaremos.

La razón fundamental que proporcionan los autores del Proyecto para que el Gobierno los apoye es precisamente aquella que pensaron más podía tener en cuenta Artigas: la agricultura "puebla" más densamente que la ganadería y sobre todo que la ganadería en latifundios. Esos 2 o 3 propietarios que iban a ser sustituídos por "ciento" era un argumento que llegaría, a no dudarlo, directamente al Caudillo que en más de una oportunidad había fijado el derrotero de su política nacional con un ansia de "poblamiento" que sólo las adversas circunstancias políticas le impidieron concretar.

La cruda ironía del final del artículo 6º era también un llamado a la conciencia social que la revolución oriental parecía contener más que ninguna otra: "*que parece justo preferir el aumento de los hombres después de más de 80 años en que sólo se ha tratado de la multiplicación de las bestias.*"

Es cierto que el proyecto habla de una justa compensación (realizada por la Junta de Agricultura) que debía abonarse a los estancieros por la expropiación forzosa de las tierras que se encontraran dentro de la "reserva agrícola". Sin embargo creemos que esta indemnización fue un recurso de circunstancias al que se obligaban los autores del Proyecto para no chocar de frente con los intereses ganaderos. En realidad el propio proyecto avizora otra salida, la que sólo proponen al Gobierno de la Provincia Oriental para que este resuelva, pero de la cual, es indudable, se muestran decididos partidarios:

Artículo 18º: "*La Villa será deudora de una eterna gratitud al Gobierno, y la Junta obrará con más prontitud y libertad si designando a los hacendados en otra parte el terreno que se les mensura, quedase éste a beneficio de la Junta para los gastos que tiene que hacer para premio de los más laboriosos y para organizar un fondo con qué ayudar a los labradores a levantar sus sementeras. La Villa por medio de sus representantes, pide y suplica esto encarecidamente al Gobierno en nombre de la patria.*"

De lo precedente se deduce que los hacendados deberían recibir su indemnización en tierras (en otro lugar de la provincia) y no en dinero; y que el dinero que se recibiera de parte de los labradores como precio de sus chacras iría a un fondo que administraría la Junta de Agricultura. con el cual financiaría la ayuda imprescindible a los labradores pobres que la requiriesen para levantar sus primeras sementeras.

A menudo se ha reprochado al Reglamento Provisorio del 10 de setiembre de 1815 no haber previsto una ayuda económica para esos hacendados recién creados. Creemos que tal reproche es

un tanto anacrónico pues los gastos fijos de "puesta en marcha" de una estancia eran infinitamente menores en 1815 que hoy en día, por lo que bastaba con asegurar la propiedad del terreno y proporcionar los animales para que la producción marchara con corrección desde el primer año. En cambio sería lícito el reproche a un Reglamento sobre la Agricultura, ya que en esta actividad los gastos fijos de iniciación eran mucho mayores. Precisamente, considerando ello, el Proyecto adopta la solución precedente, con lo que demuestran sus autores, una vez más, un exhaustivo conocimiento del problema agrario en la Banda Oriental.

Nos queda por ver el último problema social vinculado a este Proyecto. El artículo 17 establecía que: "*Ninguno podrá comprar chacra que no haya llegado a la edad de veinticinco años y no esté casado.*"

Si lo comparamos con artículos del Reglamento Provisorio que se refieren al mismo objeto, es indiscutible una diferencia profunda entre ambos. En este Proyecto no se menciona para nada un orden de preferencias en el que "los más infelices serán los más privilegiados" ni, en apariencia, posee el cariz nacionalista de aquel, que prefería, al europeo, el americano. Sólo coinciden en la protección de la familia.

Sin embargo la diferencia entre ambos enfoques se hace menor al leerse el artículo 12: "*Todo español o extranjero que trabaje bajo este sistema en calidad de peón, capataz o compañero de propietario americano, quedará bajo la protección del Gobierno y gozará del privilegio de ciudadano en cuanto al efecto de las providencias gubernativas contra los españoles o extranjeros.*"

Por lo que se observa, el artículo 17 estaba limitado por el artículo 12. Se protegía al español o extranjero que trabajase bajo este sistema pero sólo si lo hacía en calidad de "*peón, capataz o compañero de propietario americano*". De lo que se trataba, a nuestro entender, era de solucionar la tremenda crisis de mano de obra que debió enfrentar la agricultura de la revolución (con la mayor parte de los esclavos fugados o convertidos en soldados del ejército patriota), asegurándole la tranquilidad al asalariado español e incluso concediéndole el privilegio especial de que se le levantarían las providencias "*gubernativas contra los españoles o extranjeros*" si trabajaba en las chacras.

El último punto que nos resta analizar se refiere a la creación de la Junta de Agricultura, la que debería dirigir todo este vasto proceso de colonización.

Estipula el último artículo: "*Para el acierto, protección y progresos del sistema, se formará en la Villa, con aprobación del Gobierno, una Junta de Agricultura compuesta de cuatro individuos y dos Secretarios, el señor Alçalde, el Señor Síndico Procurador, uno de los regidores y el Cura Vicario y los demás serán nombrados por*

éstos [...] *Será de su inspección todo cuanto mire al adelantamiento de la agricultura...*"

La misión de la Junta así creada, se encaminaba en lo esencial a, Primero: fijar el precio de venta a los agricultores de las chacras (art. 8); Segundo: vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas a los nuevos propietarios (arts. 10, 13, 14, 15); Tercero: conocer en todos los contratos de compra, venta y arrendamiento de chacras que no serían válidos sin su aprobación (art. 16); Cuarto: distribuir la ayuda económica a los agricultores que la necesitasen (art. 18).

La integración de la Junta, al dar predominio a los cabildantes de la Villa de Guadalupe, colocaba la aplicación del Proyecto en manos de los labradores, lo que se convertía en la más segura garantía para un cumplimiento efectivo del mismo.

2. Artigas y la política agrícola

Esteban Campal ha sugerido (15) que, al reclamar los pueblos con ahinco el derecho de dedicarse a la ganadería, Artigas no atendió este Proyecto de Agricultura, considerando que la solución no radicaba en dar chacras sino estancias, a los *más infelices*.

En efecto, Artigas respondió al Cabildo de Guadalupe cuando éste le envió el Proyecto que: "*la Provincia debe emprender con ahinco el procreo de las haciendas y a ésta es consiguiente la agricultura. Emprenderlo todo en estos momentos, será no abarcar nada*".

Sin embargo, también anotó Artigas, y ello Campal no lo transcribe, que "*presentando* (el Proyecto) *en tiempo más oportuno, producirá efectos más favorables.*"

No creemos que las razones aducidas por Campal tengan peso. Los pueblos, y especialmente las villas, deseaban dedicarse a la agricultura, tanto como los gauchos a la ganadería. El Proyecto es una prueba de ello. La razón del rechazo *provisorio* que Artigas realiza de este Proyecto debe buscarse en lo que el mismo Artigas declaró ("*emprenderlo todo en estos momentos será no abarcar nada*") o, si se prefiere, aunque sería bastante aventurado sostenerlo pues no hay base documental que lo pruebe, en el temor del caudillo a enemistarse una vez más con los grandes estancieros.

El Reglamento Provisorio, creemos haberlo demostrado, no fue bien visto por la clase poseedora. El ataque que el Proyecto de Agricultura realizaba a las estancias de Canelones podía ser un preludio de medidas similares que emprendieran otros pueblos del interior (Santo Domingo de Soriano, Maldonado, San José). ¿Podía el caudillo, sin enajenarse totalmente el apoyo de los hacendados, iniciar otra acción contra buena parte de ellos? Las dos hipótesis caben hasta que la futura investigación permita optar entre ambas. De lo

que no puede quedar duda es del interés con que Artigas vería una posible colonización agraria en torno a Guadalupe.

Artigas había manifestado repetidas veces un interés concreto por el problema agrícola.

El 22 de junio de 1816 pidió al Cablido de Montevideo "...*útiles de labranza, arados, azadas, algunos picos y palas, igualmente que algunas hachas, para que empiecen estos infelices a formar sus poblaciones y emprender sus tareas. Es asimismo necesario que V. S. remita semillas de todos los granos que se crean útiles...*" (16)

Esta demanda respondía al interés de fijar el trabajo agrícola a los indios guaycurúes y abipones que había hecho venir desde Corrientes hasta su campamento en Purificación. Este es, por lo tanto, otro proyecto de colonización agrícola y salido de su propia mano.

Incluso más. Un viejo pleito colonial (17) entre un pueblo de labradores —Las Víboras— y un latifundista —Melchor Albin— fue radicalmente solucionado por Artigas a favor del pueblo al que le concedió el traslado al Puerto de las Vacas, en tierras pertenecientes al dicho Albin, para lo cual le fueron expropiadas a éste. El 12 de febrero de 1816 se producía la donación del terreno a los vecinos con delimitación precisa de chacras, las que poseían las mismas dimensiones (600 varas por 600) que las estipuladas por el Cabildo de Guadalupe en el Proyecto. De todo lo anterior se infiere que la comprensión artiguista de los problemas de la producción en la Provincia era lo suficientemente completa como para no dejar de lado a la agricultura y sí, por el contrario, como para añadir a los objetivos de la "admirable alarma", la solución justiciera del problema agrícola.

CONCLUSIONES GENERALES

Como hemos observado en las páginas anteriores, la política económico-social artiguista se vinculaba con la más pura y justa tradición española, obteniendo de esa ligazón imprescindible con el pasado que todo verdadero hecho revolucionario posee, una fuerza y una "realidad" intrínsecas.

No es éste su único rasgo, ya que la preocupación porque *"los más infelices sean los más privilegiados"*, le daba un tono sobremanera moderno y cristiano, dos sustantivos algo incomunicados en la actualidad.

En verdad toda esta política fue una manifestación más de esa hondísima compenetración con el sentir popular y americano que caracterizaba a nuestro héroe nacional y lo diferenciaba de Bolívar, San Martín y Washington. Su lucha por la República (en un medio ambiente dominado por el Congreso de Viena y los planes monárquicos porteños), su afán por la igualdad provincial (traslación de una idea europea, pero aplicada a una realidad donde la igualdad no tenía sentido tanto entre los ciudadanos como entre los conglomerados regionales), su preocupación por las clases humildes y su esfuerzo por educarlas y civilizarlas (que contrasta violentamente con el desprecio que los patriciados urbanos asumían hacia ellas), todos estos rasgos, muestran un líder revolucionario único, por la amplitud y madurez de su enfoque, en América.

Tan particular y original —incluso por el mismo hecho de ser el más auténticamente americano entre todos los demás— que la mayor parte de sus postulados son aún letra muerta en la realidad viva de América Latina.

NOTAS A LA TERCERA PARTE

(1) L. Enrique Azarola Gil: "Los orígenes de Montevideo", página 131.
(2) Francisco Bauzá, cit., t. II, p. 311-312.
(3) Agustín Beraza, cit. p. 381.
(4) "Libro Maestro de Salidas de Embarcaciones", Archivo General de la Nación, Archivo General Administrativo. Libro N.º 96.
(5) Manfredo Kossok: "El Virreinaio del Río de la Plata, p. 80.
(6) Manfredo Kossok, cit. p. 95.
(7) L. Sala de Tourón y N. de la Torre, Revista citada.
(8) Ricardo D. Campos: "Brigadier General Doctor Thomás García de Zúñiga, p. 35-36.
(9) Agustín Beraza, cit., .p. 381.
(10) Agustín Beraza, cit., p. 409.
(11) María Julia Ardao, cit., p. 124.
(12) Agustín Beraza, cit., p. 398-399.
(13) Ha sido estudiado y reproducido en el Semanario "Marcha" del 20 de junio de 1964, por Aurora Capilla de Castellanos.
(14) ManfredoKossok, cit., p. 81.
(15) Esteban Campal, Suplemento de "Marcha", cit.
(16) Agustín Beraza, cit., p. 425.
(17) L. Sala de Tourón y N. de la Torre, en Periódico "Oiga!", cit.